

**DISEÑO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE PAREJA FÍSICA Y/O SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO
(NARIÑO)**

JULIANA DELGADO VITERI

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
SAN JUAN DE PASTO**

2016

**DISEÑO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE PAREJA FÍSICA Y/O SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

JULIANA DELGADO VITERI

**Trabajo de grado modalidad Diplomado de Cooperación Internacional y Ayuda
Humanitaria presentado como requisito para optar al título de Socióloga**

Asesor:

Dr. Armando Rosero García

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
SAN JUAN DE PASTO**

2016

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en este Trabajo de Grado son Responsabilidad de los autores.

Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado por el Honorable Concejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de Aceptación

Firma del presidente del Jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

San Juan de Pasto, 2016.

Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos

Ley 1257 (2008)

CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN	14
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.1 Desarrollo de la realidad problemática	19
1.2 Formulación del problema	26
1.3 Objetivos	30
1.3.1 <i>Objetivo general</i>	30
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i>	30
1.4. Justificación	30
1.5 Limitaciones	32
1.6 Viabilidad del estudio	33
2. MARCO TEÓRICO.....	35
2.1 Antecedentes teóricos	36
2.1.1 <i>Enfoque de género</i>	37
2.1.2 <i>Violencia contra las mujeres</i>	38
2.1.2.1 <i>Género: construcción social y cultural</i>	39
2.1.2.2 <i>Tipos de violencia contra las mujeres</i>	40
2.1.2.3 <i>Espacios de violencia contra las mujeres</i>	42
2.1.2.4 <i>Aspectos de una misma problemática</i>	42
2.1.3 <i>Violencia de pareja</i>	45
2.1.3.1 <i>Tipos de violencia de pareja</i>	46

2.1.3.2	<i>Ciclo de violencia</i>	47
2.1.3.3	<i>Factores de riesgo</i>	50
2.2	Antecedentes legales*	51
2.2.1	<i>Mujeres y derechos</i>	53
2.2.2	<i>En el mundo: convenciones y tratados</i>	55
2.2.3	<i>En Colombia: avances y desafíos</i>	58
2.2.3.1	<i>Normatividad local: políticas públicas</i>	60
2.3	Antecedentes empíricos	62
2.3.1	<i>El caso de España: Casa de Acogida para mujeres víctimas de maltrato</i>	63
2.3.2	<i>El caso de México: Casa Amiga Centro de Crisis</i>	63
2.3.3	<i>El caso de Ecuador: Red Nacional de Casas de Acogida</i>	65
2.3.4	<i>El caso de Colombia: Hogares de Acogida para Mujeres en Riesgo Inminente de violencia de pareja física y/o sexual</i>	66
2.3.4.1	<i>La experiencia en Medellín</i>	67
2.3.4.2	<i>En Pasto: Hogares de Acogida y Centro de Atención para Mujeres en Riesgo Inminente de Violencia de Pareja</i>	68
3.	METODOLOGÍA	71
3.1	La intervención social para transformar la realidad	72
3.2	El Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género	73
3.2.1	<i>Ámbitos de intervención</i>	75
3.2.2	<i>Lineamientos de intervención: prevención, atención y sanción</i>	77
3.2.3	Aplicación del modelo ecológico para una vida libre de violencia de género	78
4.	ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS	81

5. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA FISICA Y/O SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO.	94
5.1 Principios	95
5.2 Ejes transversales	96
5.3 Objetivos.....	97
5.4 Lineamientos y ámbitos de intervención	97
5.5 Ruta de acceso	100
5.6 Alcance y delimitación	103
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	125
BIBLIOGRAFÍA	128

LISTA DE TABLAS

	Pag.
Tabla 1. Planos y dimensiones de la VBG.	76
Tabla 2. Medidas de prevención, atención y sanción.	77
Tabla 3. Matriz de involucrados	85
Tabla 4. Ruta de acceso: entidades involucradas.....	101
Tabla 5. Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto.....	108

LISTA DE FIGURAS

	Pag.
Figura 1. Comparativo violencia física según sexo. Municipio de Pasto 2013-2014	23
Figura 2. Comparativo violencia física según sexo y sector. Municipio de Pasto 2013-2014.....	24
Figura 3. Comparativo violencia sexual según sexo. Municipio de Pasto 2013-2014.....	24
Figura 4. Comparativo violencia sexual según sexo y sector. Municipio de Pasto 2013-2014....	25
Figura 5. Ciclo de violencia	50
Figura 6. Ruta de Atención Interna a mujeres víctimas de VBG (Estrategia de Hogares de Acogida Centro de Atención para mujeres en Riesgo Inminente de violencia de pareja.	69
Figura 7. Ruta de acceso al Programa de Atención Integral.	101

RESUMEN

El presente Informe Final expone el diseño de un Programa de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual, a partir de un abordaje teórico, metodológico y empírico, que pretende mitigar los daños causados a las víctimas de este flagelo en el Municipio de Pasto. Para ello, se retomó el *enfoque de género* como una categoría de investigación y el *modelo ecológico feminista integrado* como una propuesta metodológica para comprender y atender el fenómeno de la violencia de pareja.

ABSTRACT

This Final Report presents the design of a Program of Integral Attention to Women Victims of Violence Physical Pareja and / or sexual, from a theoretical, methodological and empirical approach that seeks to mitigate the damage caused to the victims of this scourge in the municipality of Pasto. To do this, the gender perspective was revived as a category of research and Feminist Ecological Model Integrated as a proposal to understand and address the phenomenon of intimate partner violence.

GLOSARIO

ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
VBG	Violencia Basada en Género
VP	Violencia de pareja

INTRODUCCIÓN

La pareja es en nuestro mundo una de las relaciones más dispares y complejas, ya que sintetiza relaciones de dominio y opresión mas alla de la voluntad y la conciencia, conjunta lo público y lo privado, en ella se unen lo social y lo personal en ámbitos que abarcan la intimidad afectiva y sexual, el contacto cuerpo a cuerpo, la convivencia, la corresponsabilidad vital, la economía, el erotismo, el amor y el poder.

(Marcela Legarde, 1996)

Relaciones, dominio, pareja, opresión, ambiente público y privado, cuerpo, convivencia y amor son algunos de los conceptos que aparecen cuando nos referimos a las relaciones de pareja, y más específicamente a la violencia de pareja (VP). Un tipo de violencia que es ejercida mayoritariamente por hombres, siendo las mujeres las principales víctimas. Un tipo de violencia que tiene afectaciones psicológicas, físicas, sexuales, económicas y/o patrimoniales y que incluye una gama de intensidades que va del grito, la mirada, el golpe, el abandono, el abuso, el olvido y negación de los mínimos derechos hasta el uso de armas mortales en su contra. Este tipo de violencia tiene en su inventario a la muerte e incluye a todas las mujeres.

La violencia de pareja es definida por la Organización Mundial para la Salud (2016) como cualquier comportamiento, dentro de una relación íntima, que cause o pueda causar daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación (s/n). Esta se enmarca dentro de la denominada violencia basada de en género (VBG), y es principalmente un problema de derechos humanos porque interrumpe el desarrollo integral de las personas, vulnera la integridad física, psicológica y sexual, y atenta contra la vida de las mujeres de todas las clases sociales, religiones, etnias y culturas del mundo que, luego de vivir años en situaciones violentas, son asesinadas por sus parejas o ellas mismas se quitan la vida.

Esto denota un grave problema de salud pública por su alta incidencia y porque afecta a la salud física, emocional y mental de mujeres, y es un problema de seguridad ciudadana porque el hogar se vuelve un espacio inseguro para las mujeres, sus hijos e hijas (OMS, 2016: s/n).

Por si las palabras no alcanzan las cifras lo evidencian: según datos suministrados por la OMS (2016), a nivel mundial se indica que alrededor de una de cada tres mujeres (35%) en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida; casi un tercio de las mujeres (30%) que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual; y finalmente que un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja (s/n).

Es fundamental decir que la violencia contra las mujeres y las niñas es evitable, puede y debe prevenirse y sobre todo establecerse como prioridad de acuerdo a la nueva agenda mundial de desarrollo*. Se ha avanzado en legislaciones y normativas, pero se deben sumar esfuerzos para implementarlas y contribuir a la transformación de los imaginarios que la reproducen y perpetúan. Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres “Convención Belém do Pará” (1996). Nuestro país también ha promulgado leyes para promover la igualdad de género, garantizar los derechos humanos de las mujeres y la aplicación de medidas para prevenirla,

* A través de Naciones Unidas, los países han adoptado un nuevo programa de desarrollo sostenible y un nuevo acuerdo mundial sobre el cambio climático mediante los “17 objetivos de desarrollo sostenible”. El quinto objetivo apunta a *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas* pues se considera que, si bien se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo. Recuperado de: <http://www.un.org>

atenderla y erradicarla. Una de ellas es la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres”. A nivel local, las políticas públicas encaminadas a la equidad de género y la reivindicación de los derechos de las mujeres son las normatividades que tanto la Gobernación de Nariño como el Municipio de Pasto han establecido hace aproximadamente 9 años atrás. La primera de ellas se denomina “Política Pública para Mujeres y la Equidad de Género” (2007), y la segunda “Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses desde su diversidad étnica, cultural en un territorio en construcción de Paz” (2008). Sin embargo, la existencia de ambas en la actualidad no asegura su efectividad.

Entonces, si las acciones no provienen desde el Estado o las organizaciones, como futura profesional de una disciplina que no está encaminada solo al estudio y comprensión de los fenómenos sociales sino también a intervenirlos, como mujer y parte de esta sociedad patriarcal propongo una alternativa para hacer frente a los daños causados a un colectivo humano del que hago parte.

Por lo anterior, y bajo este propósito, en el presente Informe Final se plantearon los siguientes objetivos: diseñar un Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto, siendo este el **objetivo principal**; y dos **objetivos específicos**: en primer lugar, elaborar un análisis de actores involucrados (instituciones, agencias de cooperación internacional, organizaciones de la población civil, etc.) para la implementación del Programa en mención, y en segundo lugar, construir la estructura de dicho Programa.

Esta es una propuesta que surge a partir de mi interés académico en profundizar en estas temáticas, también de mi deber como ciudadana y desde la necesidad de contribuir con una estrategia de intervención social que brinde herramientas de atención y formación para la

superación del ciclo de violencia al que se han visto enfrentadas las mujeres, sus hijos/as, y así poder replantear sus proyectos de vida.

Este diseño es pertinente para el Municipio de Pasto, pues no está exento de esta problemática: según del Informe del Observatorio de Género (Universidad de Nariño) en el primer semestre (enero-julio) del año 2015 se registraron 258 casos (100%) de **violencia física**, de los cuales 226 (87,59%) corresponden a mujeres. Además, se registró que el agresor en la mayoría de los casos (47,60%) fue la pareja o ex pareja. En cuanto a la **violencia sexual**, se registraron 99 casos (100%) reportados, de los cuales 92 (92,92%) son mujeres. En ambos casos hubo un predominio de edades entre los 18-35 años*.

Previo al diseño de la propuesta, se hizo necesario comprender la problemática de la VBG a través del **enfoque de género**, considerado una categoría de estudio que implica una mirada sobre los diferentes papeles que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las asimetrías y las relaciones de poder e inequidades que entre ellos existen. También se abordaron los conceptos de violencia, género, sexo, los tipos de violencia, específicamente la violencia de pareja, así como el ciclo de violencia. Además, se llevó a cabo un breve recorrido histórico de los antecedentes legales que en el contexto internacional, nacional y local ponen en evidencia las afectaciones del fenómeno de la violencia de género en el mundo, teniendo en cuenta la relación entre Derecho y sociedad que propone la **Sociología Jurídica**. Por último, y no menos importante para este diseño, son algunas de las experiencias positivas de atención denominadas **casas de acogida**, llevadas a cabo en México, España, Ecuador y Colombia.

* El Centro de Investigación y Estudios Sociojurídicos (Universidad de Nariño), en articulación con PNUD, realizaron el Informe de avances primer piloto Observatorio de Género de Nariño, en el que se evidencian los casos de violencia denunciados en 8 Municipios de Nariño.

La metodología escogida para el diseño del Programa fue la del **Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género** (Teresa Incháustegui Romero y Edith Olivares Ferreto, 2011) que propone lineamientos y ámbitos de intervención para atender, prevenir y sancionar la VGB, entendida como un problema complejo que abarca diferentes ámbitos de la sociedad. De esta manera, se tuvieron en cuenta dos de los ámbitos allí planteados: el ámbito individual y el familiar, desde los cuales se podrá iniciar y fortalecer el proceso de recuperación, superación del ciclo de violencia, empoderamiento y formación de las mujeres víctimas, sus hijos e hijas.

El desarrollo de este proceso, expuesto en este Informe Final, se divide en cinco capítulos: en el primero, se desarrollará el planteamiento del problema; en el segundo los antecedentes teóricos, empíricos y legales; en el tercer capítulo se describirá la metodología utilizada; en el cuarto, se expondrá el análisis de involucrados; y en el quinto el Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto. Luego, se exponen las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta.

Finalmente, cabe aclarar que el Programa de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto está pensado como una propuesta a implementarse en la medida en que los entes locales y territoriales cumplan con los mandatos expedidos a nivel internacional, nacional y local, porque solo bajo esta óptica se podrá garantizar a las mujeres del Municipio una atención integral y real frente a la violencia de pareja.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Si, urgente reaprender a amar.

Reaprender a amar sin ansias de posesión debería ser

un propósito para todas, pero sobre todo para todos;

tal vez así empezaríamos a bajar las aterradoras cifras de feminicidio.

(Florence, 2015)

1.1 Desarrollo de la realidad problemática

La violencia basada en género (VBG) es un problema de derechos humanos porque interrumpe el desarrollo integral de las personas, vulnera la integridad física y atenta contra sus vidas. También es un grave problema de salud pública por sus devastadoras consecuencias para la salud física y emocional de las mujeres, incluida la mortalidad por esta causa (feminicidio). Por lo tanto, no se reduce a ser un problema específicamente de mujeres, de pareja o un problema intrafamiliar. Tal como lo señala la Convención Belém do Pará (1996): “(...) la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” (p.75). También fue definida en esta Convención como una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres (ONU, 1996).

Cabe decir que esta problemática, en sus diferentes manifestaciones (psicológica, física, sexual, económica y patrimonial) no es un fenómeno reciente. Su estudio y los esfuerzos para hacerla visible llevaron a que se la defina como un problema de carácter público, político, social, económico y cultural, teniendo en cuenta que estas esferas se relacionan entre sí y que, por lo tanto, no funcionan de manera independiente unas de otras.

Es así como, y dada su importancia, a principios del siglo XXI fue definida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2000) como uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), junto a otros propósitos mundiales y con todo un corpus de instrumentos internacionales para afrontarla. “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer” es el nombre de uno de estos objetivos propuestos para el año 2016, vinculado a esta problemática.

En efecto, los estados democráticos, como el Estado colombiano, se han comprometido a desplegar una serie de acciones y estrategias para cumplir con estos ODM y, en consecuencia, luchar contra esta pandemia mundial. El Estado colombiano también se ha comprometido, mediante ratificación, a cumplir con los tratados y convenciones internacionales (como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW) que se han ido desplegando en los últimos años y que evidenciaron la necesidad de dotar al sistema internacional de instrumentos para erradicar las violencias contra las mujeres en todo el mundo.

Entre las violencias más visibles, según el *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia* (2010), se encuentran la psicológica, la física y la sexual, y entre los escenarios más comunes de victimización se encuentran los de las parejas, la familia, la comunidad cercana, la escuela, el trabajo y el espacio público. En cuanto a la violencia de pareja, según la OMS, este tipo de violencia es soportada en proporción abrumadora por las mujeres e infligida por los hombres, aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo (OMS, 2002).

Una vez más observamos que las mujeres son las principales víctimas de un tipo de violencia que se produce en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales

sin excepción, aunque algunas poblaciones corren mayor riesgo que otras. “Las mujeres son particularmente vulnerables al maltrato infligido por la pareja en las sociedades en las que existen importantes desigualdades entre hombres y mujeres, rigidez en los roles de los géneros, normas culturales que respaldan el derecho del hombre a mantener relaciones sexuales con independencia de los sentimientos de la mujer y sanciones blandas para estos comportamientos”, se afirma en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud* de la OMS (2002).

En nuestro país, según el informe del *Instituto Nacional de Medicina Legal en Colombia* (INMLCF), en el año 2014 fueron asesinadas 1.007 mujeres, se registraron 37.881 casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja y 16.088 casos de violencia sexual fueron contra mujeres; y el 86% del total de las víctimas de este delito fueron las niñas y las adolescentes, siendo las principales afectadas por esta forma de violencia.

En cuanto a la VP, que será nuestro objeto de estudio en esta investigación, ésta tuvo en Colombia en el año 2014 un incremento de 4.106 valoraciones medicolegales en comparación con el año 2013, variación que equivale a un 9,18%, es decir, una tasa de 125 por cada 100.000 habitantes. Esta cifra supera en un 31,58% a la del año 2013 (94 por cada 100.000 habitantes). Según datos suministrados por Medicina Legal, en el informe *Forensis 2014: Datos para la vida* (2015), la violencia contra la mujeres es generalizada y siguen siendo las más afectadas, con una tasa de 210 por 100.000 habitantes y un incremento del 33% con respecto a la tasa registrada en el 2013. Para el 2015, según la Organización de las Naciones Unidas (2016), el 85,57% de las víctimas de violencia de pareja y el 85,08% de presuntos delincuentes sexuales siguen siendo mujeres.

Pero nos preguntamos: ¿qué ocurre en nuestra ciudad en cuanto a la violencia de pareja?

En primer lugar, es fundamental decir que, según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las mujeres representamos el 52% (224.948) de la población total del Municipio de Pasto, y que el restante 48% (209.538) son hombres. (DANE,

2005). Estas cifras, por lo tanto, demuestran que la población de las mujeres es el 4% superior que la de los hombres.

Adentrándonos en datos relativos a la VP, esta posee manifestaciones de violencia *física, sexual y/o psicológica*. Sin embargo, por razones estadísticas y porque la violencia psicológica es el tipo de violencia más sutil, intangible y por ende no cuantificable, nos centramos en la *física* y la *sexual*. En este sentido, se retoman los datos correspondientes a dos investigaciones.

En primer lugar, el *Informe de avances primer piloto Observatorio de Género de Nariño* (2016), realizado por el Centro de Investigación y Estudios Sociojurídicos y el Grupo de Investigación Derecho, Justicia y Región de la Universidad de Nariño, apoyado por PNUD y ONU Mujeres, presenta indicadores departamentales correspondientes al primer semestre (enero/junio) de 2015 relacionados con la violencia contra las mujeres en 9 Municipios (Pasto, Tumaco, Ipiales, Obando, Taminango, Cumbitara, Leiva, El Rosario, Policarpa) a partir del proyecto “Alianzas territoriales por la paz”, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cabe decir que estas cifras, tal como lo afirma la abogada Zulma Izquierdo, Directora del Observatorio de Género de la Universidad de Nariño, no son representativas. Es decir, estos datos contemplan los casos de mujeres que han denunciado ante las autoridades. Sin embargo, existe un subregistro del cual no se tiene conocimiento ni cuantificación. “Se estima que en Colombia por cada caso reportado, hay 3 casos que no lo son”, agregó Zulma Izquierdo (Entrevista con Zulma Izquierdo, 2016).

En este sentido, durante el primer semestre (enero-julio) del año 2015 se registraron en el Municipio de Pasto 258 casos (100%) de **violencia física**, de los cuales 226 (87,59%) corresponden a mujeres. Además, se registró que el agresor en la mayoría de los casos (47,60%) fue la pareja o ex pareja. En cuanto a la **violencia sexual**, se registraron 99 casos (100%)

reportados, de los cuales 92 (92,92%) son mujeres. En ambos casos hubo un predominio de edades entre 18-35 años, y la casa aparece como el sitio más peligroso para las mujeres y donde más se vulneran sus derechos.

En segundo lugar, en el *Boletín Informativo del Observatorio de Asuntos de Género de la Alcaldía de Pasto* (2013-2014) se exponen las cifras relativas a la violencia contra las mujeres en el Municipio de Pasto. Estos datos se tuvieron en cuenta ya que corresponden a la última publicación que realizó el Observatorio. Entre 2013-2014 se observó un incremento del 24% en los casos de **violencia física** contra las mujeres con respecto al año anterior.

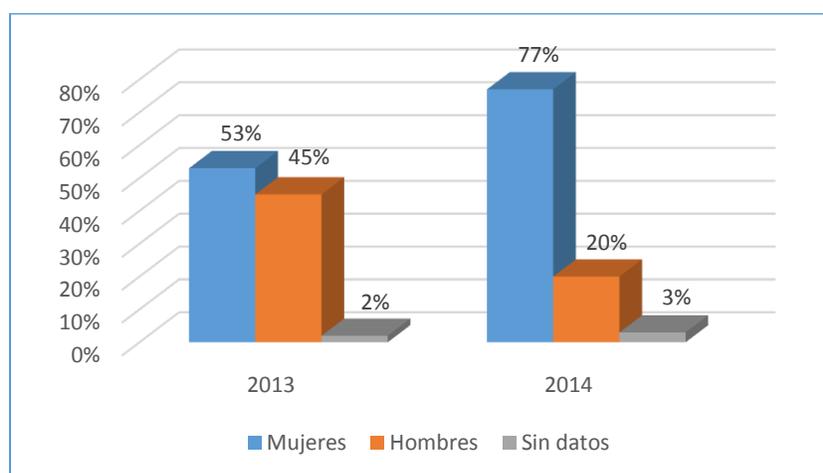


Figura 1. Comparativo violencia física según sexo, Municipio de Pasto 2013-2014

Fuente: Boletín Informativo del Observatorio de Asuntos de Género, 2013-2014. Alcaldía de Pasto.

El mayor número de denuncias por maltrato físico contra la mujer se presentaron en el año 2014 en el sector urbano con un porcentaje de 78% (1225 casos), frente al 12% (147 casos) del sector rural. Independientemente de los sectores de la ciudad, el maltrato hacia la mujer continuó siendo mayor respecto a los hombres. Finalmente, el mayor número de casos reportados por este tipo de violencia fue ejercida por el cónyuge o compañero permanente.

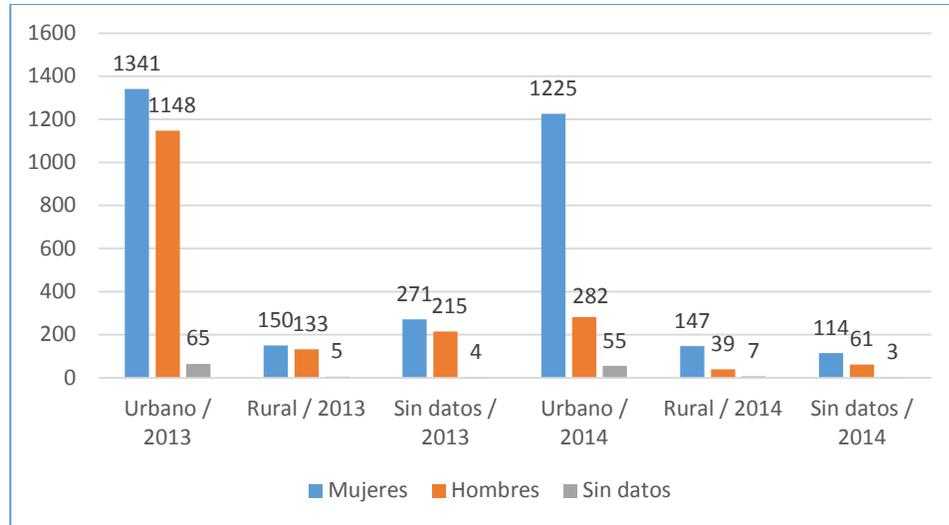


Figura 2. Comparativo violencia física según sexo y sector, Municipio de Pasto 2013-2014

Fuente: Boletín Informativo del Observatorio de Asuntos de Género, 2013-2014. Alcaldía de Pasto.

En cuanto a la **violencia sexual** en el año 2014 hubo un incremento del 18% en los casos denunciados de las mujeres con respecto al año anterior. Para el 2013 el 72% de las mujeres habían sido agredidas sexualmente, mientras que en el 2014 el 90% de las mujeres sufrieron algún tipo de agresión sexual.

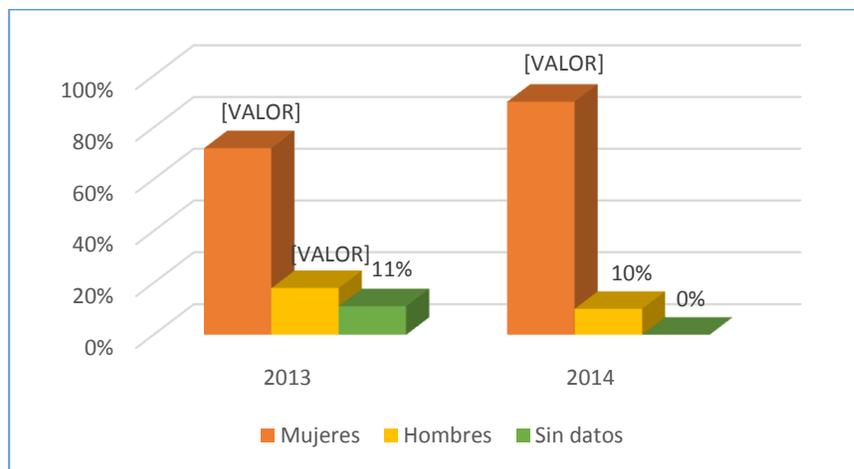


Figura 3. Comparativo violencia sexual según sexo, Municipio de Pasto 2013-2014

Fuente: Boletín Informativo del Observatorio de Asuntos de Género, 2013-2014. Alcaldía de Pasto.

El mayor número de denuncias por este tipo de violencia se presentó en el sector urbano durante los años 2013-2014 con un porcentaje del 65% (154) y 94% respectivamente. En la zona rural, en el años 2013 hubieron 27 casos denunciados, mientras que en el 2014 estos fueron 28.

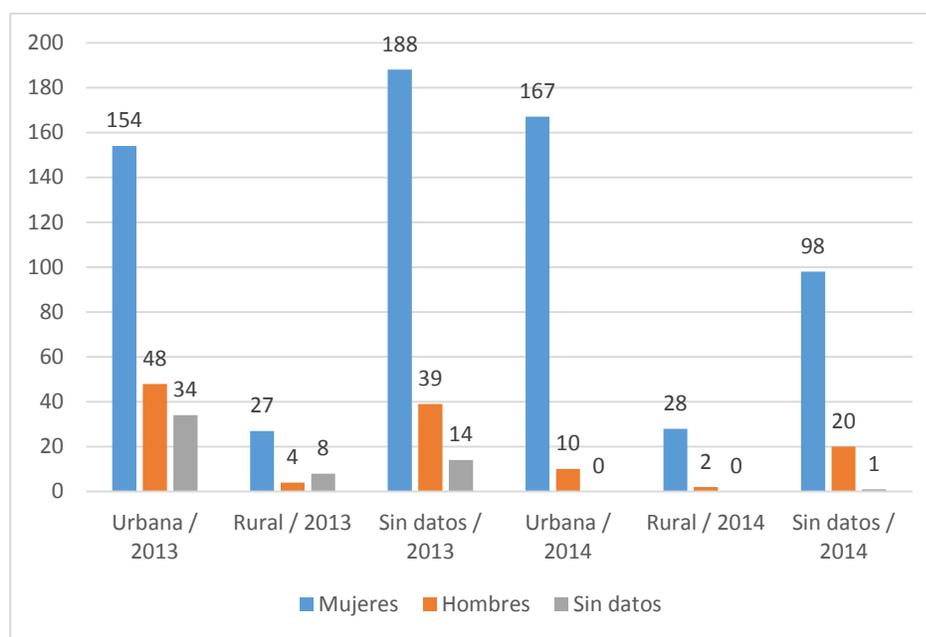


Figura 4. Comparativo violencia sexual según sexo y sector, municipio de Pasto 2013-2014

Fuente: Boletín Informativo del Observatorio de Asuntos de Género, 2013-2014. Alcaldía de Pasto.

Estas cifras evidencian, por un lado, un notorio aumento de los casos de violencia tanto sexual como física contra las mujeres en nuestro Municipio, y por el otro que, en la mayoría de los casos, el agresor fue su pareja o ex pareja, demostrando la existencia de esta problemática en el Municipio.

Pero es necesario decir que, tanto la Gobernación de Nariño como la Alcaldía de Pasto, cuentan con *políticas públicas* destinadas a combatir esta problemática. Las políticas públicas son instrumentos y herramientas creadas por la población civil para visibilizar y afrontar una situación problemática que afecta directamente a un colectivo humano, en este caso las mujeres. Entonces, cuando un gobierno acompaña la planeación, formulación y posterior aprobación de

una política pública, asume y reconoce la existencia de esta y se compromete a realizar acciones positivas en aras de mejorar la calidad de vida de este colectivo.

De este modo, tanto la Gobernación de Nariño como la Alcaldía de Pasto cuentan desde el 2007 y 2008 respectivamente con Políticas públicas a favor de las mujeres y equidad de género. *Política Pública para la Equidad de las Mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz (2008-2011)* se denomina la correspondiente a la Gobernación, mientras que *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género (acuerdo N° 020)* a la del Municipio de Pasto. En esta última, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos dentro de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, sin discriminación alguna es uno de sus objetivos. Sin embargo, parecieran no efectivizarse ambas políticas de acuerdo a las cifras mencionadas.

1.2 Formulación del problema

Tanto la ausencia de mecanismos de atención para las mujeres víctimas de la VBG en el Municipio de Pasto, como la falta de implementación de las políticas públicas existentes a nivel Municipal como Departamental con presupuestos sensibles al género que concluyan en acciones positivas y reales hacia la erradicación de todo tipo de violencias, se constituyen en obstáculos si se trata de proteger y garantizar los derechos a todas las mujeres del Municipio. En cuanto a la cuestión presupuestaria, Ingrid Legarda, Directora de la Oficina de Género del Municipio de Pasto (2015-2018), aseguró: “El presupuesto para la Oficina de Género en el periodo 2012-2015 y para la administración vigente fue de 300.000.000 pesos, de los cuales aproximadamente 130 millones fueron destinados a la contratación de personal para el funcionamiento de la misma. En total, apenas 170 millones son los que restaron para trabajar con género en aquellos años” (Entrevista con Legarda, 2016).

Esta problemática debe ser una prioridad en las agendas políticas, tanto a nivel departamental como municipal, y efectivizarse de manera transversal a todas las secretarías y programas de la Administración Pública, incluyéndose en los planes de desarrollo, ya que la VBG no es un asunto que le compete únicamente a las mujeres, a la Oficina de Género o a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.

Esta situación ha contribuido a que el Municipio no cuente con un mecanismo de atención a mujeres víctimas de violencia institucionalizado y continuo. Evidencia de esta situación fue el cierre de la Estrategia Piloto Centro de Atención y Hogares de Acogida (2010-2011), una experiencia positiva para las mujeres del Municipio que surgió como resultado de la articulación entre la Oficina de Género de la Alcaldía Municipal de Pasto, Comisarias de Familia, Policía Nacional, Procuraduría de Familia, el Programa Integral Contra violencias de Género (MDGIF), ONU Mujeres y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de brindar servicios de atención integral (psicológica, asesoría jurídica y social) a víctimas de VBG, además de generar un espacio de protección temporal en casas de familia (ubicadas en las afueras de la ciudad) a mujeres solas y/o con hijos o hijas (menores a cargo) que se encontraban en riesgo inminente de violencia de pareja física y/o sexual.

La estrategia fue aplicada en diferentes ciudades del país. “La estrategia de Hogares de Acogida fue un programa que se ha manejado en Cartagena, Medellín, Buenaventura, Bogotá y Pasto, que en las otras ciudades ha dado buenos resultados porque contó con el apoyo del Estado, y no sólo de los organismos de Cooperación”, relataba Alexandra Pazmiño, Coordinadora de la Estrategia y representante de la Fundación Mundo Vital, organización operadora del Programa. (Entrevista con Pazmino, 2015).

Durante el año de implementación en nuestra ciudad, se atendieron 12 casos de violencia de pareja tanto física como sexual. Sin embargo, la experiencia se vio obstaculizada por

diferentes factores. El primero de ellos referido a la metodología utilizada, pues la estrategia implementada fue una réplica de la experiencia llevada a cabo en Medellín, donde se escogieron casas de familias del área rural para ser receptoras de las mujeres víctimas de VBG. Al trasladar esta experiencia al Municipio de Pasto, con la misma metodología, sin tener en cuenta las condiciones socioeconómicas de las familias escogidas, la ubicación de las mismas y las particularidades de la región, hizo que el proceso de recuperación y superación del ciclo de violencia se viera afectado por la escasa preparación y/o capacitación de las familias receptoras, los imaginarios, las pautas de crianza y la diferencia en comportamientos. Todo esto generó afectaciones en la convivencia, vulneración y revictimización de las mujeres usuarias, sus hijos e hijas.

Otro de los factores está vinculado al anterior, pues el acompañamiento psicológico, jurídico y psicosocial permanente por parte de los operadores de la estrategia se vio interrumpido debido a la ubicación de los hogares. Esta situación impidió que las y los profesionales, y las mujeres usuarias pudieran trasladarse de manera continua para el desarrollar el proceso.

Esta experiencia demuestra que no es tan sencillo replicar programas de carácter exógeno, sino que es más conveniente crear mecanismos propios de la cultura, formulados por los entes territoriales y la sociedad civil, que obedezcan a las particularidades y necesidades de la región donde se aplique.

El tercer factor se presentó al finalizar el pilotaje de la estrategia, cuando los promotores (ONU Mujeres, MDGIF y la Alcaldía de Pasto) se reunieron para determinar su continuidad y financiamiento. Tras un ejercicio de evaluación, se estipuló finalizar el proyecto debido a que no se consideraba necesaria la existencia de este espacio de protección para las mujeres del Municipio, pese a los altos índices de violencia registrado y a los casos atendidos. Adicionalmente, la falta de acompañamiento y financiación por parte de la Alcaldía Municipal y

demás entidades aliadas obligó a la culminación de la estrategia demostrando la tolerancia institucional y social frente a la violencia basada en género así como la escasa asignación de recursos para atenderla y erradicarla.

En este sentido, Alexandra Pazmiño (2015) relataba: “En el transcurso de la ejecución del Programa se hizo la gestión con la administración municipal en la cual se comprometieron 70 millones de pesos para el 2011. Lastimosamente no se cumplió el compromiso de la administración, pues estos recursos nunca se otorgaron. La inexistencia de esos dineros hizo que la estrategia tambalee un poco porque esos recursos no iban a ser destinados para gastos administrativos ni para arrendamiento de un sitio, sino para la sostenibilidad de los cupos de las mujeres y de un equipo de profesionales a cargo”.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos anteriormente, se puede decir que a nivel local no existe un mecanismo institucionalizado de atención a mujeres víctimas de violencia de pareja, y menos un programa integral que responda a las necesidades de las mujeres del Municipio y contribuya a la atención, protección y garantías de derechos a estas mujeres. Tales ausencias favorecen, lastimosamente, a que las violencias sigan reproduciéndose, que los índices de casos no disminuyan y que las mujeres víctimas sufran vulneraciones y daños por parte de las entidades.

Cuando nos referimos a un mecanismo institucional de atención integral, hacemos alusión a un lugar preventivo y de resguardo temporal que brinde cobijo a las mujeres víctimas que entregue los elementos necesarios para que tanto ellas como sus hijos/as curen sus lesiones, recuperen su vida y estén a salvo. Y que, de manera permanente, también brinde asesoría psicológica, psicosocial, jurídica y acompañamiento educativo, formativo, abrigo y afecto. Estos lugares han sido denominados, según el documento *Modelo de atención en Casas de Acogida*

para mujeres que viven en la violencia (2012), de la Red Nacional de Casas de Acogida de Ecuador, “Casas de Acogida”.

En este sentido, la inexistencia de un pacto social que comprometa a la sociedad en su conjunto a prevenir, y erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio agudiza la vulneración de derechos de las mujeres víctimas. Por ende, esta problemática requiere de esfuerzos colectivos, de compromisos multisectoriales y sobre todo de un Programa de Atención Integral que brinde herramientas metodológicas, prácticas de atención y formación que contribuya a la superación del ciclo de violencia al que se han visto enfrentadas éstas mujeres y sus hijos/as, y así poder replantear sus proyectos de vida. Un Programa que contribuya a mitigar los casos de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio y sirva de referente para otros municipios y regiones.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Diseñar un Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja, física y/o sexual en el Municipio de Pasto.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Elaborar un análisis de involucrados (entidades, agencias de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, etc.) para la aplicación y sostenibilidad del Programa.
- b) Diseñar la estructura del Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto.

1.4. Justificación

Dadas las **cifras alarmantes** expuestas anteriormente de violencia de pareja no sólo en Colombia sino también en nuestro Municipio; dada la existencia tanto de **instrumentos internacionales** (*Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención sobre la*

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW ; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, Convención Belém do Pará), nacionales (Ley 1257 de 2008 sobre no violencia contra las mujeres, Ley 1761 de 2015 Rosa Elvira Cely) y locales en defensa de los derechos de las mujeres (como la Política pública para las Mujeres y la Equidad de Género en Pasto de 2007 y la Política pública para la Equidad de las Mujeres nariñenses desde su diversidad ética, social y cultural, en un territorio en construcción de paz de 2008-2011); dado el antecedente de la Estrategia Piloto Centro de Atención y Hogares de Acogida (2010-2011); dada la ausencia de medidas de atención, protección y de un espacio de resguardo implementado por el gobierno local; y dado que desde el accionar de los sociólogos/as, como actores que estudian e intervienen en la realidad, es que se considera pertinente y necesario el diseño de un Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto.

El punto de partida es el reconocimiento de la VBG como un problema multifacético y de derechos humanos que afecta las mujeres de nuestro Municipio: población que representa el 52% de la población total. También, la necesidad de materializar la Ley 1257 de 2008, y finalmente implementar las políticas públicas existentes. En la política pública municipal (2008), en el eje N°8.2 denominado *Erradicación de todas las formas de violencia de género en el Municipio de Pasto*, se plantean objetivos a mediano plazo. Uno de ellos consiste en crear un Centro de Acogida inmediata para las personas, mujeres y hombres, víctimas de la violencia de género.

De no realizarse y/o implementarse este tipo de medidas, el Estado, como garante de los derechos humanos de la sociedad civil, incurriría en un acto de discriminación entendida en la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)* como:

(...) toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económicas, sociales, culturales y civiles en cualquier otra esfera (CEDAW, 2006, p.10).

Por lo tanto, un Estado social y democrático de derecho como lo es el de Colombia, no puede permitir la exclusión, la discriminación y la violencia contra un colectivo humano que compone la mitad de su población. Porque, tal como lo expresa la Ley 1257 de 2008: “Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos” (p.10). Esta situación no sería ni ética ni jurídicamente correcta.

Finalmente, es necesario involucrar no sólo a la administración pública sino a aquellas instituciones, entidades y organizaciones que forman parte de la sociedad civil y que, dentro de sus objetivos misionales y de corresponsabilidad social, deben generar estrategias, recursos y apoyo a programas, planes y proyectos encaminados a la erradicación de la VBG y al logro de una sociedad con mayor igualdad, desarrollo y paz.

Tal como lo expresa la Red Nacional de Casas de Acogida de Ecuador (2012): “Sabemos que económicamente una casa de acogida no es rentable, al contrario genera muchos gastos, pero no podemos permitir que continúen los asesinatos y agresiones a las mujeres. Se puede poner un alto a la violencia, pero es urgente una concertación nacional que busque la erradicación de todas las formas de violencias contra las mujeres” (p.7).

1.5 Limitaciones

Al momento de construir y diseñar la propuesta del Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto, no hubo

limitaciones, pues tanto las políticas públicas como las leyes, las nociones teóricas y metodológicas referidas a la temática están disponibles en diferentes medios y soportes, por lo que la búsqueda de información no tuvo obstáculos.

Por otro lado, la experiencia laboral que tuve durante la implementación de la *Estrategia Piloto Centro de Atención y Hogares de Acogida* (2010-2011) se constituye en una ventaja en la formulación del diseño de la presente propuesta ya que fue, y es actualmente, un antecedente empírico importante porque evidencia los resultados, dificultades, obstáculos obtenidos, y los retos para la puesta en marcha de una nueva estrategia de atención.

En cuanto a las limitaciones, considero que estas pueden surgir al momento de la implementación del Programa. Tales limitaciones podrían ser, por sólo nombrar algunas: la falta de asignación de recursos por parte del Estado para su implementación (pese a encontrarse dentro de las políticas públicas del Municipio), la falta de credibilidad en la necesidad de un espacio como el planteado y/o la ausencia de voluntad política por parte del gobierno local. Otra limitación que podría obstaculizar su desarrollo podría ser la desarticulación de las entidades y organizaciones involucradas en este proceso.

De todas formas, este Informe Final contempla únicamente el diseño del Programa de Atención Integral y un análisis de involucrados necesario para identificar los actores estratégicos que podrían llevarlo a cabo en el Municipio.

1.6 Viabilidad del estudio

La viabilidad del estudio se puede determinar por el análisis de involucrados realizado, pues demuestra que las entidades identificadas dentro de su misión tienen el deber de generar medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de VBG y mantenerlas en el tiempo. También es necesario recordar que este tipo de estrategia ya ha sido implementada, impulsada por ONU Mujeres y acompañada por la administración municipal y otros organismos.

Se ha pensado en un Programa de Atención Integral para el beneficio de las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual, sus hijos e hijas, de acuerdo a los ejes planteados en las políticas públicas de género existentes a nivel departamental y municipal. Sin embargo, a casi una década de la formulación y aprobación de ambas políticas, se evidencia que muchos de los objetivos allí planteados no se han cumplido. Por lo tanto, esta propuesta se constituiría en un importante aporte para la consecución de las mismas, para la efectivización de los derechos de las mujeres y sobre todo para el cumplimiento real de uno de los *principios* establecidos en la Ley 1257 (2008) que afirma: “Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos” (p.10).

2. MARCO TEÓRICO

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia,
tanto en el ámbito público como en el privado.

**(Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y
Sancionar la Violencia contra la mujer, 1994)**

La construcción de un proceso de cambio pasa, en todas nosotras,
por ir asumiendo la condición social de ser personas con derechos.

(Marcela Lagarde, 2001)

Para poder comprender la problemática de la violencia contra las mujeres así como la necesidad de implementar procesos de *intervención social* que permitan salvaguardar la vida de las mujeres víctimas de este flagelo, y la de sus hijos y/o hijas, es preciso hacer un recorrido por los conceptos, experiencias y legislaciones que han surgido a partir de la concepción de la VBG como un problema de carácter público, social, político, económico, cultural y global que afecta a un colectivo humano específico y que debe ser atendido por los entes gubernamentales, no gubernamentales y también por la población civil.

En consecuencia, en el presente capítulo se desarrollarán los siguientes antecedentes: en primer lugar, los **antecedentes teóricos**, a partir del *enfoque de género*, vinculados a las nociones de la VBG y sus tipologías, haciendo hincapié en la *violencia de pareja*; en segundo lugar, los **antecedentes legales**, teniendo en cuenta la mirada propuesta por la *sociología jurídica*, en los que se describirán aquellas declaraciones, convenciones y leyes que amparan a las mujeres como sujetos de derechos, que por tanto reafirman la desigualdad existente entre mujeres y hombres en el mundo, y que proponen medidas y programas de acción a nivel mundial, nacional y local; y en tercer lugar, los **antecedentes empíricos** conformados por los programas y estrategias que se han implementado en diferentes partes del mundo y también en nuestro país, con el objetivo de

* En *Claves feministas para la negociación en el amor*. Puntos de Encuentro, 2001.

brindar servicios de protección y atención para las mujeres víctimas VBG, y que se constituyen en referentes de la propuesta que se diseñará.

2.1 Antecedentes teóricos

La violencia es un fenómeno de diversa naturaleza que ha recorrido la historia de la humanidad y se ha expresado de múltiples formas dependiendo del ámbito público o privado en que se produzcan, la pertenencia étnica y el sexo (Linares, 2010). Tal como afirma la Organización Mundial de la Salud (2002), no hay país ni comunidad a salvo de la violencia, siendo esta un azote ubicuo que desgarrar el tejido comunitario y amenaza la vida, la salud y la felicidad de todos nosotros. En este sentido, por cada persona que muere por causas violentas, muchas más resultan heridas y sufren una diversidad de problemas físicos, sexuales, reproductivos y mentales.

La Organización Mundial de la Salud (2002) define a la *violencia* como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (p.5).

Esta definición comprende a la violencia interpersonal, el comportamiento suicida y los conflictos armados, así como también a una amplia gama de actos que incluyen las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y lesiones, también abarca las numerosísimas consecuencias del comportamiento violento como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.

Una manifestación de ella es la **violencia contra la pareja física y/o sexual**, conteniendo ya en su definición el tipo de agresión (física y/o sexual) que padecen en mayor medida las mujeres cuando se encuentran en una relación y que incluye actos abusivos, maltrato, lesiones

físicas, daño psicológico. Esta violencia se enmarca en la denominada Violencia Basada en Género (VBG).

A fines de comprender esta problemática, en esta investigación se adoptará en tanto mirada teórica el *enfoque de género*. También se desarrollará la noción de violencia contra las mujeres haciendo hincapié en la *violencia de pareja*, teniendo en cuenta los tipos de violencias, el denominado ciclo de violencia y los factores de riesgo que rodean a una persona o grupo de personas en un espacio determinado y que aumentan la probabilidad de desarrollar comportamientos de agresividad o problemas de conducta.

2.1.1 Enfoque de género

La comprensión del *enfoque o perspectiva de género* suscita dificultades: muchas veces se interpreta como el hecho de destinar proyectos, programas y recursos particulares a mujeres con dificultades sociales, sin comprender que este enfoque es una categoría que atraviesa todas las dinámicas sociales y que tiene que ver con las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.

El *enfoque de género* (Scott, 2000) surge como una categoría analítica a insertar en el diseño y construcción de políticas públicas. Tiene como punto de partida el reconocimiento de la subordinación social, política y cultural de las mujeres. Así, este enfoque se posiciona en el debate teórico sobre el poder, la identidad y la estructuración de la vida social. Esta categoría busca identificar las razones estructurales de las relaciones de poder y subordinación construidas culturalmente, promovidas por las instituciones y ejercidas entre hombres y mujeres (Bonan & Guzmán, 2003:1).

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2004) puede ser definido en tanto:

- categoría *descriptiva*, porque da visibilidad a las desigualdades entre hombres y mujeres,
- categoría *analítica*, porque permite señalar e interpretar las diferencias y desigualdades que existen entre hombres y mujeres en una sociedad determinada; y también como una
- categoría *política*, porque nos compromete a la transformación de las inequidades.

Adoptar este enfoque es fundamental en esta investigación, pues es una herramienta de trabajo y una categoría de análisis que toma como base las variables sexo y género, que permite identificar los diferentes roles y tareas que ejercen los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías en las relaciones de poder e inequidades sociales (PNUD, 2004, p.16). También permite reconocer y comprender esta problemática y generar estrategias para la transformación de la misma a través de la formulación de mecanismos que permitan superar estas brechas. Todo ello nos encaminará a elaborar una mirada más profunda sobre los procesos de desarrollo y contribuir a la transformación de las realidades de las mujeres. En este caso, el diseño del Programa de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual permitirá la salva guarda de sus vidas, recibir atención oportuna y el acceso al proceso de restitución de derechos.

2.1.2 Violencia contra las mujeres

Como punto de partida retomaremos la definición de violencia contra la mujer propuesta en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” (1994) que la define como: “(...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (p.76-77).

De esta definición abordaremos tres nociones importantes: la primera, referida a la concepción de la violencia basada en el *género*; la segunda, a los tipos de violencias cuando

manifiesta “*que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico*”; y la tercera, a los *ámbitos* en donde ésta se produce.

2.1.2.1 Género: construcción social y cultural.

El *género* surge como una categoría conceptual desarrollada para estudiar, analizar y comprender las interrelaciones existentes entre hombres, mujeres y los distintos papeles que socialmente se les asignan en los diversos aspectos de la vida cotidiana, tanto pública como privada, determinando características, diferencias y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

Como sugiere Joan Scott (1996):

La conceptualización teórica del género y su desarrollo como categoría analítica y crítica de las sociedades humanas implica dos formulaciones centrales: el género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales, basado en la diferenciación significativa entre los sexos y el género como forma primaria de significar el poder (p.12).

Es necesario, en este caso, diferenciar dos categorías asociadas: la de *sexo* y *género*. Mientras la primera, *sexo*, se refiere a las diferencias anatómicas, biológicas entre hombres y mujeres que se manifiestan de manera física; la segunda, *género*, se refiere a las diferencias construidas social, histórica y culturalmente que, al ser aprendidas como femenino y masculino, son dinámicas y no constituyen un destino inevitable, ya que si las diferencias son construidas pueden ser, en consecuencia, transformadas.

Sin embargo, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es evidente que las asignaciones sociales de estos roles han dejado a las mujeres relegadas a los oficios del hogar, la emocionalidad y el rol reproductivo, enmarcándolas dentro del ámbito privado, contrario a los hombres a quienes se les ha asignado el rol productivo, es decir, la capacidad de generar ingresos económicos, producir bienes, tener propiedad privada y desarrollarse en la esfera pública,

brindándoles mayores oportunidades en los ámbitos políticos, culturales, económicos y sociales (Sara Berbel, 2004: p.2). Esta construcción social de roles agudiza la brecha de inequidad y relaciones de poder entre hombres y mujeres.

De este modo, se puede decir que la categoría de género determina que ser varón o mujer se aprende, puede ser educado, cambiado y manipulado. En tanto construcción social y cultural define las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales de los hombres o de mujeres. Ejemplos de esta asignación de características en nuestra sociedad es pensar que las mujeres son habladoras, cariñosas y organizadas, y los hombres son activos, fuertes y emprendedores.

En conclusión, las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los gustos, las preferencias y las capacidades entre mujeres y hombres que los determinan respectivamente (Red Nacional de Casas de Agocida, 2012: p.43).

2.1.2.2 Tipos de violencia contra las mujeres.

Para la investigadora Marcela Lagarde (1996): “Los hechos violentos contra las mujeres recorren una gama que va del grito, la mirada y el golpe, al acoso, el abandono, el olvido, la invisibilidad y la negación de los mínimos derechos, hasta el uso de armas mortales en su contra. Estos hechos incluyen en su inventario a la muerte: la muerte por amor, celos o desobediencia atrapa a mujeres aisladas y la muerte como recurso de exterminio social, llega a cientos y miles de ellas al mismo tiempo. También las agresiones, la hostilidad y los daños son experimentados por mujeres de todas las edades: desde las bebés y las niñas, hasta las señoras mayores” (p.13).

A pesar de que en esta investigación nos centramos en las mujeres víctimas de *violencia de pareja física y/o sexual*, no podemos dejar de nombrar los tipos de violencia que se ejercen

sobre las mujeres a diario, a cada hora y en cualquier sitio del mundo. Tipos de violencias que también se manifiestan en las relaciones de pareja.

Entonces, según sus características existe una tipología de la violencia. De acuerdo a la Ley 1257 de 2008, el daño puede clasificarse en:

- **violencia física:** aquella que ocasiona riesgo o disminución de la integridad corporal. Se incluyen las golpizas, las agresiones con objetos y sustancias que pueden hacer daño, los encierros, las sacudidas, los estrujones y otras conductas que busquen hacer daño a las mujeres.
- **violencia psicológica:** acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento, o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Incluye los malos tratos, las ofensas, el menosprecio, las amenazas, las prohibiciones y el control.
- **violencia sexual:** acción que consiste en obligar a una mujer a mantener contacto físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. También cuando la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Se incluyen tocamientos y manoseos, obligar a las mujeres a tener relaciones sexuales u obligar a las mujeres a llevar a cabo actos sexuales que ellas no quieren.
- **violencia patrimonial:** ocasiona pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

- **violencia económica:** cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta puede consolidarse en las relaciones de pareja, en las familiares, en las laborales o en las económicas.

2.1.2.3 Espacios de violencia contra las mujeres.

Las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres, según la Convención Belém do Pará (1994), pueden darse en distintos lugares y en diversos ámbitos sean estos públicos y/o privados. En cuanto al **ámbito privado** éste tiene lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal ya sea porque el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Y en cuanto a la violencia en el **ámbito público**, es aquella que tiene lugar en la comunidad. Ésta puede ser perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas y establecimientos de salud.

En definitiva, las manifestaciones constantes de la discriminación por el hecho de ser mujer permean todos los ámbitos de la vida y, si bien surge en lo doméstico, no es exclusivo del ámbito privado, pues se expresa y actualiza en ambientes de lo público.

2.1.2.4 Aspectos de una misma problemática.

Finalmente, se hace necesario reconocer a la violencia contra las mujeres como un grave problema de carácter público, político, social, económico y cultural. Es decir, reconocer el alcance global de esta problemática.

En primer lugar, es un problema de carácter **público** en la medida en que supera la esfera privada de acción, constituyéndose su prevención y erradicación en una responsabilidad social y estatal por ser una grave violación a los derechos humanos de las mujeres. Es decir, los Estados

no sólo deben condenar todas las formas de violencia contra la mujer sino que también deben adoptar políticas orientadas a prevenir, proteger, atender, sancionar, reparar y restablecer los derechos vulnerados de las mujeres.

En segundo lugar, es de carácter **político** en el sentido en que se expresa ya que tiene consecuencias en las relaciones de poder histórica y socialmente asimétricas entre hombres y mujeres, con predominio de lo masculino sobre lo femenino, utilizando la violencia contra la mujer para mantener el statu quo. Esta situación, que se manifiesta en el ámbito público y en el privado, ha promovido la utilización de la violencia como una herramienta de subordinación femenina (ONU, 2006: p.5).

En tercer lugar, es un problema de carácter **social** porque impide la construcción de una sociedad democrática en condiciones de igualdad y ejercicio pleno de los derechos. Por lo tanto, la violencia contra las mujeres atenta contra ese ideal ya que se expresa como una manifestación constante de discriminación en múltiples ámbitos sociales por el hecho de ser mujer, que van desde la esfera privada hasta la esfera pública y que refuerzan las diferencias de sexo a partir del cuerpo y de género, y de la definición cultural de los roles de género. Debemos comprender que este fenómeno, de acuerdo al *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género* (2011), es dinámico y se produce en la interacción de las historias individuales, las relaciones más inmediatas, los ámbitos socioeconómicos y los contextos culturales.

Éste es también un problema **económico**, puesto que históricamente se ha implementado un modelo patriarcal de producción en el cual a las mujeres se les asignó el “rol reproductivo”, en tanto que a los hombres el “rol productivo”. En el sector económico se ha creado un discurso discriminatorio que se traduce actualmente en condiciones laborales precarias y diferencias salariales notorias que condicionan las relaciones laborales para las mujeres. En Colombia, según la organización ONU Mujeres, en el artículo *Las mujeres en Colombia* (2016), en Colombia el

acceso de ellas al empleo formal y su participación en el Mercado laboral, si bien ha ido creciendo, es aún limitada.

Tampoco, a pesar de los esfuerzos constitucionales y legislativos que reconocen la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la adopción de acciones afirmativas (como la Ley de cuotas 581 de 2000), se ha logrado que la mujer acceda al poder en condiciones de igualdad.

También, es un problema **cultural** ya que, a través de los estereotipos y prejuicios creados culturalmente, se reafirma y perpetúa la discriminación y la violencia contra las mujeres de generación en generación hasta llegar a considerarla natural. “La violencia de género también es una de las consecuencias de la desigualdad de género relacionada con los valores, normas y creencias sobre la posición de las mujeres en la sociedad”, afirma Carmen Vives Casares (2001: p.292), siendo el Patriarcado el sistema de valores, normas y creencias que retroalimenta la desigualdad.

Según Marvin Harris (1983): “La endoculturación es una experiencia de aprendizaje parcialmente consciente y parcialmente inconsciente a través de la cual la generación de más edad incita, induce y obliga a la generación más joven a adoptar los modos de pensar y comportarse tradicionales” (p.4). Este tipo de discursos se han naturalizado a través de la reproducción de pautas culturales provenientes desde el hogar - fundador de principios y valores de nuestra idiosincrasia - pasando por la escuela, el sistema educativo y reforzado por las interacciones en la vida social de cada individuo.

Finalmente, la violencia contra las mujeres es un problema de carácter **global**. Según la OMS (2014) el 35% de las mujeres del mundo han sufrido violencia o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida, el 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física o sexual por parte de esta y un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja.

2.1.3 Violencia de pareja

“Algunas mujeres no nos creemos que los asuntos del amor y de la pareja tengan que ver con derechos. Y algunas luchamos por nuestros derechos en muchas áreas, pero no luchamos por los derechos en el terreno del amor. A pesar de que queremos cambiar el mundo, no lo queremos cambiar ni en el amor ni en la pareja”, afirma la antropóloga e investigadora mexicana Marcela Lagarde en su libro *Claves feministas para la negociación en el amor* (2001: p.86). Retomamos estas palabras para hacer alusión a un hecho: en las relaciones de pareja también se vulneran los derechos de las mujeres. Y no sólo eso, sino que además este tipo de violencia se produce en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales sin excepción, aunque algunas poblaciones (por ejemplo, los grupos de bajos ingresos) corren mayor riesgo que otras.

Las estadísticas mundiales y regionales sobre la violencia de pareja son alarmantes. “Se estima que el 35 % de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida. Sin embargo, algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70% de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida” afirma ONU Mujeres en el artículo *Hechos y cifras: acabar con la violencia contra las mujeres y niñas* (2016).

Al momento de definir la **violencia de pareja**, el *Informe Forensis 2014* (2015) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), afirma que las dificultades para su delimitación se encuentran en los dos componentes incluidos en su denominación: el de pareja y el de violencia.

Comencemos por el primer término, el de **pareja**. “Se entiende por pareja, concretamente “pareja sentimental o íntima”, a la formada por dos personas, sean hombre o mujer mayores de

edad o adolescentes, que tienen o hayan tenido relaciones íntimas consentidas entre sí a lo largo de un período mínimo de varias semanas, hayan convivido o no de forma continua en el mismo domicilio. Por tanto, esta definición incluye parejas de esposos y exesposos, de novios y exnovios y también parejas íntimas más esporádicas” afirma el *Informe Forensis 2014* (2015: p.204). Allí también aparece un dato alarmante: se ha demostrado que en este tipo de violencia la mujer es la víctima más frecuente y el hombre el agresor habitual, de ahí su inclusión en la violencia de género. Y ahí es cuando aparece el segundo componente: el de **violencia**, definida como una estrategia de control y dominio de la pareja (2015: p.205) .

De esta forma, y de acuerdo al INMLCF (2015), la violencia contra la pareja representa una constelación de actos abusivos y violentos de los hombres contra las mujeres, actuales parejas sentimentales o que lo han sido. Pero este tipo de violencia no es sólo un sinónimo de agresión física sobre la pareja, sino que es un patrón de conductas violentas y coercitivas que incluye los actos de violencia física contra la pareja, el maltrato, el abuso psicológico, las agresiones sexuales, el aislamiento, el control social, el acoso sistemático y amenazante, la intimidación, la coacción, la humillación, la extorsión económica y las amenazas más diversas. Es decir, este es un fenómeno complejo que incluye diferentes tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre miembros de una pareja (o expareja) íntima que produce daño, malestar y pérdidas personales graves a la víctima.

2.1.3.1 Tipos de violencia de pareja.

Según Michael P. Johnson (2010) existen cuatro tipos de violencia de pareja. Éstas se diferencian entre sí por las consecuencias que generan, por la intensidad y el papel que representa para el miembro agresor. Ellas son:

- **violencia común de pareja:** los dos miembros actúan de agresores, no hay severidad y se genera por la intención de atraer la atención que se exige en el momento.
- **resistencia violenta:** asociada generalmente a las mujeres que agreden en reacción o respuesta a la del hombre.
- **control mutuo violento:** es la forma más rara de violencia de pareja y ocurre cuando un miembro agrede a otro para controlarlo.
- **terrorismo íntimo:** se dan episodios crónicos de violencia, cuyas repercusiones implican heridas de gravedad.

2.1.3.2 Ciclo de violencia.

Las mujeres violentadas experimentan un ciclo de violencia compuesto por tres fases según la psicóloga estadounidense Leonor Walker. Esto quiere decir que las mujeres no están constantemente siendo agredidas ni su agresión es infligida totalmente al azar. “La comprensión de este ciclo es muy importante si queremos aprender cómo detener o prevenir los incidentes de agresión. Este ciclo también ayuda a explicar cómo llegan a ser víctimas las mujeres agredidas, cómo caen dentro del comportamiento de invalidez aprendida, y por qué no intentan escapar”, afirma Walker en el artículo *Mujeres agredidas* (1979: p.1).

Las fases del ciclo de violencia son distintas, varían en tiempo e intensidad, para la misma pareja y entre las diferentes parejas. De acuerdo a lo expuesto por Walker (1979), las fases son:

❖ Fase 1: aumento de la tensión

Durante esta etapa ocurren incidentes de agresión menores. Ella generalmente intenta calmar al agresor y le permite saber que acepta sus abusos como legítimamente dirigidos hacia ella. Si ella hace bien su trabajo, entonces el incidente se acabará; si él explota, entonces, ella asumirá la culpa. Ella ha llegado a ser su cómplice al aceptar algo de responsabilidad por el comportamiento agresivo de él. Sin importar qué tan malos puedan ser estos incidentes aislados,

las mujeres agredidas tienden a minimizarlos al saber que el agresor es capaz de hacer mucho más. Ella razona que, si aguarda un tiempo más, la situación cambiará y traerá una mejora en el comportamiento de él hacia ella. Este razonamiento desafortunadamente no trae ninguna mejora, solamente el aplazamiento de la segunda fase del ciclo.

La mayoría de los agresores son violentos solamente en sus casas, ya que comprenden que tal comportamiento no sería tolerado en público. Al saber que su comportamiento está mal, crea en él un miedo mayor de que ella pueda llegar a disgustarse y lo abandone. Así, él se vuelve más opresor, celoso y posesivo con la esperanza de que su brutalidad la mantendrá prisionera. En la medida en que el agresor y la mujer agredida sienten que está aumentando la tensión durante esta primera fase, se hace más difícil que sus técnicas para enfrentarla funcionen. Cada uno se vuelve más frenético.

❖ Fase 2: la explosión o el incidente agudo de agresión

Descarga incontrolable de las tensiones que se han venido acumulando en la fase uno. Tanto el agresor como la mujer agredida aceptan completamente el hecho de que su ira está fuera de control. Es la más breve de las tres fases: generalmente dura de dos a veinticuatro horas.

Muchas mujeres han sufrido retorceduras y quebraduras en los brazos cuando los levantaban para defenderse de los golpes. Cuando el ataque agudo termina, generalmente es seguido del choque inicial, negación e incredulidad de que realmente ha ocurrido. Ambos encuentran formas de racionalizar la seriedad de los ataques. Si ha habido violencia física, la mujer agredida, con frecuencia minimizará sus heridas. La mayoría de las mujeres agredidas no buscan ayuda durante este período que sigue, inmediatamente después al ataque, a menos que estén tan gravemente heridas. Tienden a permanecer aisladas por al menos las primeras veinticuatro horas y pueden pasar varios días antes de que busquen ayuda.

❖ Fase 3: el respiro lleno de calma y cariño

Durante esta fase se completa el proceso de hacer una víctima a la mujer agredida. El agresor posee un comportamiento extremadamente cariñoso, amable y de arrepentimiento, sabe que ha ido demasiado lejos y trata de compensar a la víctima. Generalmente, el agresor se siente arrepentido de su acción en las fases previas y manifiesta su arrepentimiento a la mujer agredida, suplica que lo perdone y le promete que no lo hará nunca más.

Puesto que la mayoría de las mujeres agredidas se apegan a los valores tradicionales acerca de la permanencia del amor y el matrimonio, son presas de la culpa que acompaña al rompimiento de un hogar, aún si éste no es uno muy feliz. Se les ha enseñado que el matrimonio es para siempre y así lo creen. La mujer agredida escoge creer que el comportamiento que ve durante esta fase es realmente la forma de ser de él. Identifica al hombre bueno con el hombre que ella ama.

Éste es el momento cuando es más difícil para tomar la decisión de terminar la relación. Ella espera que, si los otros dos ciclos se pueden eliminar, el comportamiento agresor terminará y su relación idealizada permanecerá. Si ella ya ha pasado a través de varios ciclos, el conocimiento de que ha trocado su seguridad física y psicológica por su estado de sueño temporal, aumenta su odio hacia sí misma y su vergüenza. Ella se vuelve cómplice de su propia agresión. No parece haber un final característico de esta fase. Cuando es seguida, luego de un intenso período de comportamiento de la fase uno, estas mujeres pierden con frecuencia el control de su rabia reprimida y hieren seriamente a sus hombres.



Figura 5. Ciclo de violencia

Fuente: Leonor Walker, 1979.

2.1.3.3 Factores de riesgo.

Los factores de riesgo de violencia de pareja van del plano individual hasta llegar al social. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre los factores de riesgo se encuentran los siguientes: en los factores individuales, se destacan los antecedentes de violencia en la familia del varón (sobre todo el hecho de haber visto golpear a su propia madre) y el abuso del alcohol por parte de éste; a nivel interpersonal los indicadores más constantes son los conflictos o la discordia en la relación y un bajo nivel de ingresos. También, en sociedades en las que existen importantes desigualdades entre hombres y mujeres, rigidez en los roles de género, normas culturales que respaldan y naturalizan comportamientos como el derecho del hombre a mantener relaciones sexuales con independencia de los sentimientos de la mujer, utilizar la violencia física como forma de educar o corregir a su pareja, entre otras son factores sociales de riesgos que afectan la vulneración a las mujeres.

Factores que perpetúan y aumentan el riesgo de violencia como las limitadas oportunidades económicas, laborales y educativas, el abuso de sustancias psicoactivas y el alcohol, la pertenencia de las mujeres a grupos marginados o excluidos, entre otros, aumentan el

riesgo de abuso doméstico, episodios de violencia, matrimonios forzados o precoces, la explotación sexual, etc.

El predominio de sanciones blandas para estas actuaciones, un limitado marco legislativo y de políticas para prevenir y hacer frente a la violencia, los bajos niveles de concientización por parte de los proveedores de servicios, así como de los actores judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006; Bott, et al., 2005) pueden determinar que para una mujer sea difícil o peligroso abandonar una relación en la que se vulneran sus derechos. Y ni siquiera cuando se decide a hacerlo queda garantizada su seguridad, ya que la violencia puede a veces continuar e incluso agravarse después de que una mujer ha abandonado a su pareja.

2.2 Antecedentes legales*

Desde la *sociología jurídica* es preciso estudiar y comprender la relación entre el Derecho, la jurisprudencia, la legislación y la sociedad, así como también el origen y causas de ese cúmulo de leyes que, en este caso, protegen a las mujeres tanto a nivel internacional, nacional y local con el fin de velar su aplicación efectiva y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de uno de los colectivos humanos más grandes del mundo: las mujeres.

Según el investigador Roberto Carvajal (2011): “La sociología jurídica tiene como objeto de estudio las relaciones entre derecho y el comportamiento social” (p.115). Esta promueve el abordaje integral del conocimiento, pues hace una propuesta interdisciplinaria que permite abordar, según el autor, diversos problemas teóricos y sociales de la relación derecho y sociedad con mejores herramientas conceptuales y metodológicas. Esta relación es relevante a través del vínculo con temas como la violencia política, la democracia, el narcotráfico, los derechos

* Para consultar más información sobre la normatividad existente a nivel nacional e internacional referirse al *Anexo N° 1*.

humanos, los estudios relacionados con el derecho y género y el pluralismo jurídico, así como los efectos de la globalización en el derecho, y obliga a los sociólogos del derecho a desarrollos creativos con otras disciplinas.

Y si nos referimos al vínculo entre el Derecho y los fenómenos sociales, podemos establecer una relación, en este caso, entre el Derecho y la VBG. “La violencia basada en el género constituye una violación a los derechos humanos, a la igualdad y la libertad de las mujeres que limita su acceso a recursos y oportunidades de desarrollo”, se afirma en la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (ONU, 1993). Pese a la existencia de normativas y legislaciones a nivel internacional y nacional que defienden los derechos humanos de todas las mujeres en el mundo y que asumen retos para erradicar las violencias que padecen, no existe un acceso real a la justicia ni a las garantías de protección, atención y reparación que estas ofrecen. Esto demuestra que la igualdad jurídica no constituye una igualdad real. Es decir, la simple expedición de normas, por muy garantistas que sean en su contenido, no es suficiente y menos aún cuando sus preceptos no se llevan a plenitud a la práctica.

Como afirma Marcela Lagarde (1996): “La protesta de las mujeres recorre el mundo hace más de siglo y medio, desde que nuestras ancestras y nuestras contemporáneas se dieron cuenta de que su situación, la injusticia vital y la infelicidad que las embargaba no eran naturales, tenían causas históricas y era posible cambiarlas” (p.8). Estas luchas, mediante el uso de la protesta, la denuncia, la queja o las acciones de manera individual casi silenciosa, o multitudinaria, han conducido a reconocer que las mujeres vivimos bajo una forma peculiar de opresión. Fruto del surgimiento de los movimientos sociales a favor de los derechos de las mujeres y sus luchas se han ganado espacios de reconocimiento, reivindicación y garantía de derechos para ellas, así como también la formulación de leyes, normas, mandatos y convenciones internacionales que

obligan a los Estados, los gobiernos y la sociedad en general a respetar, velar y garantizar una vida libre de violencia a las mujeres del mundo.

Ante la existencia de un marco legal de protección para las mujeres, que en la práctica su cumplimiento, acceso y aplicación se ve entorpecido por el desconocimiento, las falsas creencias e interpretaciones machistas por parte de los operadores de justicia, se debe repensar el Derecho y su función social como un desafío más allá de contar con “buenas leyes” para las mujeres. “Significa hacer de esta disciplina un instrumento transformador que desplace los actuales modelos sexuales, sociales, económicos y políticos hacia una convivencia humana basada en la aceptación de la otra persona como una legítima otra y en la colaboración como resultante de dicho respeto a la diversidad”, declaran las investigadoras Alda Facio y Lorena Fries (2006: p.260).

2.2.1 Mujeres y derechos

En términos generales, los **Derechos Humanos** son entendidos como las garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos, pues sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad (ONU, 2013: s/n). En este caso, los derechos de las mujeres son derechos humanos y abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, entre otros. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

Sin embargo, el Derecho fue construido bajo parámetros de masculinidad y reconociendo la figura del hombre-varón como actor central. Es decir, se ha constituido culturalmente desde lo *androcéntrico*. Rescatemos un ejemplo de la historia.

En 1789 se declaraban los “Derechos del Hombre y el Ciudadano”, en la primera *Declaración Universal*, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa, reformulados en 1948 con el nombre de “Derechos Humanos” por Eleonor Roosevelt, quien los llamó *humanos* y no del hombre, para evidenciar que el concepto anterior sólo se refería a los hombres y para incorporar a las mujeres de una manera explícita: humanos, en plural y en neutro es abarcador de los dos géneros, las mujeres y los hombres. En uno de sus artículos expresa:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (Declaración Universal Derechos Humanos, 1948: p.1).

Al crear la categoría de *derechos humanos* se incorpora a las mujeres como género en lo humano. Y, al mismo tiempo, los hombres dejan de representar a la humanidad. “A pesar de este esfuerzo, aún es vigente la concepción sobre los derechos del hombre. Los reclamos sobre la exclusión nominal y normativa de las mujeres, son refutados con el argumento de que el hombre es sinónimo de humanidad y por lo tanto es innecesario nombrar a las mujeres, lo que muestra por lo menos, una clara subsunción de las mujeres en los hombres y por esa vía en simbólico, el hombre”, afirma Marcela Legarde (1996: p.3).

El abismo existente entre las palabras, comprendidas en las normatividades, y los hechos afecta inevitablemente a la población femenina en el mundo. En consecuencia, las luchas feministas se basaron en: por un lado, el reconocimiento expreso de la mujer como sujeto de derechos humanos, y por el otro, en exigir al Estado la obligación de protegerlos y promoverlos. Como lo afirman las investigadoras Susana Chiarotti y Verónica Matus (1997), las mujeres han aportado a la teoría y re conceptualización en estos aspectos de la siguiente forma:

Reformulación de lo que se entiende por sujetos de derechos humanos, al cuestionar la noción de sujeto de derechos que ubica al hombre varón occidental como parámetro de los humanos, sin tomar en cuenta a las mujeres e invisibilizando la diversidad que compone la humanidad. (...) Abordaje de los derechos humanos como indivisibles e integrales, tanto en relación con el concepto como con su aplicación, poniendo en escena derechos que no solo se articulan en el espacio público, sino que son vividos en diferentes planos de la vida cotidiana e insistiendo en la idea de que los derechos son un todo (Matus, 1997: 55).

De esta manera, los aportes de las mujeres a la conceptualización en la teoría de género y los derechos humanos se convirtieron en una herramienta teórica y política para develar las necesidades, demandas y para contribuir a la eliminación de la discriminación en su contra.

Por lo tanto, es importante decir que queda abierta para las mujeres y sus organizaciones la vía judicial para exigir el cumplimiento de las normas previstas en las convenciones y la posibilidad de denuncia ante los organismos internacionales, nacionales y locales frente a los actos de discriminación o ante el incumplimiento de la igualdad real de oportunidades o la incorrecta aplicación de las medidas de acción positiva.

2.2.2 En el mundo: convenciones y tratados

Los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que toman como punto de partida la desigualdad y discriminación histórica hacia las mujeres son los siguientes: por un lado, la *Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, 1979), en el marco del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos (ONU); y por el otro, la *Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (1994), conocida como “Belém do Pará”, en el marco del sistema Regional Interamericano de Protección de Derechos Humanos (OEA).

Sin embargo, los primeros logros en materia de legislación internacional se obtuvieron en la década de 1980 cuando se aprobó la primera resolución en la que se menciona a la violencia contra las mujeres y la niñez en las familias y la necesidad de adoptar medidas para

contrarrestarla: la *Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer* celebrada en Copenhague. En la *Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer* en Nairobi (1985) se habló de prevención, asistencia y medidas jurídicas, se ampliaron las formas y manifestaciones de violencia incluyendo la prostitución forzada, los conflictos armados, la trata, entre otros aspectos. También se relevó la importancia de elevar la conciencia pública de la violencia como un problema social. En la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* (Viena, 1993) las mujeres se organizaron en grupos e hicieron intensas gestiones a nivel mundial y regional para redefinir la delimitación del derecho de los derechos humanos a fin de incluir sus experiencias

Con estos antecedentes, la violencia se fue posicionando como eje temático tanto en la agenda internacional como en las legislaciones internas de los países. Los instrumentos que se fueron creando y ratificando por los Estados para la protección de los derechos de las mujeres fueron incorporando progresivamente mandatos relativos a la violencia ellas. Es decir, los esfuerzos internacionales en la defensa de los derechos de las mujeres no son recientes.

En 1979 las Naciones Unidas (ONU) adoptó el instrumento internacional que se refiere específicamente a los derechos de las mujeres, el cual se denominó Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y puede ser leído como una ampliación de la Declaración de 1948, en tanto buscó orientar disposiciones para alcanzar la igualdad entre los hombres y mujeres en distintas esferas sociales. Sus postulados se centraron en áreas como salud, educación, justicia, trabajo, participación política, especificando las medidas necesarias para eliminar la discriminación basada en el género. La CEDAW se suma a los instrumentos jurídicos internacionales que conforma el derecho internacional de los derechos humanos.

Veinte años después, en diciembre de 1999, se aprobó el *Protocolo Facultativo* de esta Convención estableciéndose al fin mecanismos mínimos de exigibilidad y equiparando a la

CEDAW con otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Cabe mencionar que esta fue asumida por Colombia a través de la Ley 51 del año 1981. “Al adscribir a la CEDAW, los estados-parte asumen como *injusticia* la disparidad de género y se comprometen a otorgar un trato igualitario tanto a mujeres y hombres, a sancionar cualquier tipo de práctica que perpetúe esta desigualdad, y a promover medidas transitorias de “acción afirmativa” para modificar las asimetrías en el ejercicio pleno de los derechos”, se afirma en el informe *Desafíos para la igualdad género en Argentina* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009: 15).

También, en 1993 el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en marco de la OEA expidió la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Declaración que, posteriormente en 1994, culminó en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, conocida como “Convención Belém do Pará”. Una convención que también ratificó el Estado colombiano y que hace parte integrante de nuestra Constitución Política por vía del Bloque de Constitucionalidad. En esta Convención quedan establecidas a nivel internacional la definición de violencia contra las mujeres, los tipos de violencias, los derechos de las mujeres y los deberes que posee el Estado como la adopción de políticas y de medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Tanto la CEDAW como la Convención Belém do Pará se han convertido en referentes de mucha importancia para el proceso de visibilización y empoderamiento de las mujeres. Según la Dra. Mary Genith Viteri Aguirre, Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura de Nariño y Presidenta de la Comisión de Género de la rama judicial del Departamento de Nariño: “Reconocen como principios fundamentales de la vida humana, entre otros, la igualdad, la libertad, la dignidad y el derecho a vivir en paz; contienen una serie de derechos que nos pertenecen por igual en el campo de la educación, la salud, la participación política, el empleo,

entre otros. Y promulgan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia; y reconocen en el ámbito internacional que los derechos de las mujeres son derechos humanos y por lo tanto son subjetivos y justiciables lo que permite exigirle a los Estados, a los gobiernos que los administran garantizar su efectivo disfrute y goce para eliminar toda forma de discriminación y subordinación” (Entrevista con Viteri Aguirre, 2015).

Así mismo, se llevaron a cabo un conjunto de conferencias y cumbres mundiales de las Naciones Unidas (como las conferencias de Viena, Beijing y El Cairo) que contribuyeron a comprender que la igualdad entre la mujer y el hombre, y la no discriminación de las mujeres en el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, no son resultado automático de la promoción y protección de los derechos humanos sino que requieren acciones específicas.

2.2.3 En Colombia: avances y desafíos

“En las últimas décadas Colombia ha alcanzado importantes conquistas en relación a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, si bien aún hay brechas relevantes por reducir”, declara la organización ONU Mujeres (2016: s/n).

Pueden entenderse como conquistas la ratificación de Colombia de todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres. También el progreso significativo en la aprobación de leyes para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

En América Latina, y específicamente en Colombia, la actividad en torno a esta problemática comenzó en la década de 1980 con la reactivación del movimiento feminista. En el *Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (Bogotá, 1981) el tema fue el de la violencia sobre las mujeres. Durante la década de 1990 Colombia avanzó tímidamente en el reconocimiento de la problemática de violencia contra las mujeres: la primera ley que se logró en

esta materia se refería a la *violencia intrafamiliar* (1996), pero no señalaba específicamente a las mujeres como principales víctimas. Las leyes que sancionan la violación sexual y eliminan la opción de casarse con la víctima al agresor sexual como forma de exoneración de responsabilidades datan de 1997.

En el año 2008, se emitió la *Ley 1257 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres"*, un importante avance en la lucha contra este fenómeno en la medida en que se reconoció expresamente los derechos de las mujeres como derechos humanos, se amplió y tipificó los tipos de violencias, se comprometió a los diversos actores sociales en la prevención y se generó nuevas medidas de atención a las víctimas.

Hacia el año 2011 fue aprobada la *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras* con disposiciones importantes sobre la igualdad de género y la formulación de un programa de atención psicosocial y salud integral (PAPSIVI) que determina las medidas de atención y rehabilitación física y mental para las mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.

Posteriormente, en el año 2014 se sancionó la *Ley 1719* por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Este proceso histórico de legislación a favor de los derechos de las mujeres nos lleva a pensar que coexisten dos Colombias: la primera, en donde el sistema jurídico formal es vanguardista y promueve la protección de los derechos de los diferentes sectores sociales y grupos poblacionales; y la segunda, en donde la acción social y la inoperancia de las instituciones del Estado permite el uso de la violencia al interior de los hogares. Entonces, si bien existen normas que proporcionan un marco sólido para avanzar en derechos de las mujeres, aun

siguen existiendo desafíos para su plena aplicación como demuestran los datos sobre las brechas de género.

2.2.3.1 Normatividad local: políticas públicas.

Acercándonos a nuestro contexto, la Gobernación de Nariño y la Alcaldía de Pasto han establecido y aprobado políticas públicas vinculadas a la equidad de género, la justicia social y la reivindicación de las mujeres a mediados de los años 2007-2008. Al respecto, una *política pública* puede entenderse de la siguiente forma:

(...) conjunto coherente de enfoques, principios, objetivos, estrategias y planes de acción, que identifican, comprenden y abordan problemáticas sociales que se enfocan al mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales, bajo el reconocimiento de los derechos civiles y democráticos propios de un Estado Social de Derecho (Política pública para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz, 2008: 5).

A continuación, nos adentraremos en ambas políticas. En primer lugar, la correspondiente al Departamento de Nariño se denomina *Política Pública para la Equidad de las Mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz* (2008-2011) y fue aprobada el 29 de julio de 2009 por la Asamblea Departamental. Esta reconoce el valioso aporte de las mujeres y busca eliminar las barreras que limitan su participación en el Desarrollo Humano. La dignidad humana, la justicia social, equidad, diversidad y construcción de paz son los principios que la rigen. Entre sus objetivos estratégicos se encuentran: generar procesos de transformación social, política, económica y cultural que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos humanos integrales de las mujeres, el reconocimiento de lo femenino, la resignificación de lo masculino y la transformación de las desiguales relaciones de género, en las prácticas sociales, personales, institucionales y comunitarias.

En segundo lugar, la Alcaldía de Pasto en el *Plan de Desarrollo Municipal Pasto Mejor 2004-2007* asumió el tema de la mujer con la inclusión del eje “Equidad y Corresponsabilidad social”, el “Programa Equidad de género y acción solidaria” y metas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres del municipio. Así mismo, en el año 2004, a través del Acuerdo 003 y de una reforma administrativa, se creó la *Oficina de Género y Derechos Humanos*, asesora y directamente adscrita al Despacho del Alcalde. Dos años después, mediante el Decreto 0067, se creó el *Consejo Ciudadano de Mujeres*: una instancia consultiva del gobierno local frente a los temas de las mujeres del municipio.

En el año 2007 se adoptó la *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, Entre géneros: Mujeres y hombres en Equidad*, una iniciativa de la Oficina de Género y Derechos Humanos, donde se establecen un conjunto de principios y acciones orientadas a la consolidación de planes, proyectos y programas dirigidos a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así mismo, se definen escenarios estratégicos y líneas de acción que orientan el trabajo de los administradores y administradoras del municipio y de las organizaciones sociales en la perspectiva de la próxima década. Es decir, en el año 2017. Sin embargo, muchas de las medidas que allí se manifiestan, a nueve años de su sanción, aun no fueron cumplidas. Por ejemplo la creación de un centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia, disminución de los índices de violencia, difundir los derechos particulares de las mujeres, incursión del enfoque de género en las instituciones educativas privadas de la ciudad, promover formas de comunicación no-sexistas, creación de un programa de acompañamiento a la maternidad adolescente que fortalezca la atención y el buen trato para las hijas e hijos, que facilite la continuación de los estudios secundarios, tecnológicos o superiores de las madres, entre otros.

2.3 Antecedentes empíricos

La aplicación de modelos efectivos de restitución de derechos para las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual se ha constituido con el tiempo en una necesidad prioritaria para los diferentes países en donde esta problemática es muy marcada: países como México, España, Chile, Bolivia, Ecuador y Colombia. Estos programas y estrategias, que han adoptado algunos de estos países, pueden servir de insumo para la construcción de modelos en nuestro municipio.

Para ello, se retomarán como antecedentes empíricos las experiencias de las denominadas *casas de acogida*: una alternativa de protección y atención a manera de refugio. Estas han surgido en los años 70 en algunos países europeos (como Inglaterra, Bélgica y Francia), también en Estados Unidos y Canadá. “Una casa de acogida es un lugar que brinda cobijo a mujeres víctimas de la violencia que no tienen una red familiar o de amistades que la acojan junto a sus hijas e hijos, o que por el peligro real para su vida deben ir a lugares donde se les brinde protección adecuada”, se afirma en el documento *Modelo de atención en Casas de Acogida para mujeres que viven en violencia* (2012: p.23).

Según Isabel Rebollo y Cristina Bravo Campanon, autoras de *Casas de Acogida: desde la experiencia a la reflexión* (2005), estos refugios tienen el objetivo de brindar un servicio especializado de protección y atención integral a mujeres víctimas de violencia de pareja con sus hijos/as que están en inminente riesgo de muerte, donde se les ofrece un espacio alternativo de cambio, introspección, seguridad y tranquilidad.

Debido a la importancia y al impacto de estos modelos sobre las mujeres víctimas de violencia, expondremos las estrategias de España, México, Ecuador y Colombia.

2.3.1 El caso de España: Casa de Acogida para mujeres víctimas de maltrato

Desde el año 1985 funciona en el ayuntamiento de Murcia (España) la *Casa de Acogida para mujeres víctimas de maltrato*. Esta brinda alojamiento temporal para la atención de mujeres y de sus hijos cuando sufren violencia doméstica, procurándoles protección, seguridad y un tratamiento para superar los efectos de esta situación. En esta experiencia, las mujeres acogidas con sus hijos menores, si los tiene, permanecen mientras se resuelve de forma aceptable su situación familiar.

En el sitio web del Ayuntamiento de Murcia, se afirma que la labor consiste en un proceso de acompañamiento y atención a las necesidades de la mujer acogida y sus hijos, mientras se procura que puedan realizar una vida lo más normalizada y autónoma posible cuantos antes, con el apoyo de los profesionales. Quienes se encargan de la atención directa y especializada de los casos de maltrato son profesionales del área del trabajo social, psicología, educadora social y de derecho, complementando su labor con una red de profesionales de los Centros de Servicios Sociales así como otras entidades. Estos últimos realizan actuaciones de apoyo psicológico y emocional, formativo, de búsqueda de recursos, de vivienda, de inserción laboral, educativa y de escolarización (2016: s/n).

Pero el Ayuntamiento de Murcia no solo cuenta con una Casa de Acogida, sino con dos. La segunda fue inaugurada en julio de 2005 para atender estas situaciones de violencia en el municipio. Lo interesante de esta estrategia es el apoyo incondicional del Ayuntamiento. Así pues, se destaca la participación del Estado como un agente de empoderamiento de la situación y un generador de alternativas frente a esta problemática.

2.3.2 El caso de México: Casa Amiga Centro de Crisis

Otro de los países pioneros en implementar esta serie de programas y estrategias fue México, específicamente en Ciudad Juárez quien, durante tres años consecutivos (de 2008 a

2010), encabezó la lista de las 50 ciudades más violentas del mundo; sin embargo, en el año 2015 salió de ese ranking por la disminución de los homicidios, aseguró la periodista mexicana Martha Figueroa (Diario del Paso, 2016).

Allí, en Ciudad Juárez, se fundó *Casa Amiga, Centro de Crisis* que, en su sitio web, se presenta como una organización civil, no lucrativa, de carácter no gubernamental y sin afiliación ideológica o religiosa, integrada por un equipo de profesionales comprometidos por el fomento de una cultura de respeto total a la integridad física, emocional y espiritual de las personas; especialmente de mujeres, niñas y niños de su comunidad. “Brindamos atención psicológica y asesoría legal a las personas que sobreviven a cualquier tipo de violencia. Contamos además con un amplio programa preventivo que abarca a menores de edad, mujeres y hombres, a quienes por medio de teatro guiñol (títeres), pláticas y talleres, los sensibilizamos sobre los efectos de la violencia dentro o fuera del hogar, provocada por la cultura patriarcal que luchamos erradicar”, declara Esther Chavez, su fundadora (2016).

Si bien el trabajo previo a su fundación data del año 1993, es en 1998 cuando se observa la necesidad de trabajar por la justicia de las mujeres asesinadas y desaparecidas, y también la de crear un centro donde las mujeres que sufren violencia puedan acudir, recibir atención, asesoramiento y apoyo. Un año más tarde, en 1999, *Casa Amiga, Centro de Crisis* abre sus puertas oficialmente.

Cuentan con un Programa de Prevención y otro de Intervención: el primero, se encarga de crear espacios educativos en la comunidad, donde se promueve información de la violencia y sus efectos con el fin de concientizar sobre ello desde la perspectiva de género, implementando estrategias (pláticas informativas para adolescentes y adultos, talleres para maestros y maestras, dinámicas educativas lúdicas) en centros comunitarios, escuelas, iglesias; y el segundo, brinda

atención especializada a mujeres, niños y niñas a través de tres áreas preventivas: trabajo social, psicología y legales.

A diferencia del caso ibérico, esta iniciativa no es apoyada por el Estado y se ha mantenido en el tiempo gracias al capital privado y a la iniciativa de Esther Chávez, su fundadora, quien afirma: “El trabajo que nos queda por hacer es mucho, el camino por delante es largo y duro, pero llega el momento de que mi voz se apague para que se escuchen nuevas voces que lleven adelante la causa de las mujeres, que como dije, es también la causa de los hombres, porque es la causa de una sociedad mas justa, mas democrática” (2016).

2.3.3 El caso de Ecuador: Red Nacional de Casas de Acogida

En Ecuador, en la década de los 90, la violencia contra la mujeres dentro de la familia se convirtió en un problema público gracias a un largo proceso de demandas de diferentes sectores de la sociedad civil. Fueron las organizaciones civiles las primeras en abrir centros en Quito y Guayaquil para que las mujeres denuncien los hechos de violencia intrafamiliar. También se crearon departamentos especializados (legales, psicológicos, médicos) para atender desde una visión holística esta problemática.

Actualmente existen cinco Casas de Acogida: Casa amiga (Sucumbíos), Casa Hogar de Nazareth (Guayaquil), Casa María Amor (Cuenca), Casa de Refugio Matilde (Quito) y Casa Paula (Orellana). Estas conforman la *Red Nacional de Casas de Acogida*, constituida oficialmente en el año 2010, y definida en el documento Modelo de atención en Casas de Acogida para mujeres que viven la violencia (2012) como “un espacio articulado de diálogo, intercambio de experiencias, análisis, incidencia e integración, para la promoción, la atención integral, la protección y la restitución de los derechos humanos de las mujeres sobrevivientes de violencia en las familias y sus hijos e hijas” (p.32).

Es importante resaltar que la Casa de Refugio Matilde (Quito) fue el primer servicio de albergue en el país y uno de los primeros en América Latina. Se creó en junio de 1990 y fue el resultado de la demanda y presión del movimiento de mujeres frente al Estado ecuatoriano.

“Nuestras Casas de Acogida se rigen bajo el principio de la solidaridad: creemos firmemente en que las mujeres pueden salir de un ciclo violento si tienen un lugar en donde se las acoja, apoye y escuche. Día a día somos testigos de historias de violencia que han producido dolor y miedo físico y emocional. Así han vivido muchas mujeres, sus hijas e hijos, durante años. Sin embargo, hemos constatado que con el acompañamiento necesario ellas y sus familias pueden salir de la violencia. Las mujeres acogidas salen adelante, rehacen sus vidas e intentan vivir plenamente. Por eso, estamos convencidas de que es posible erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres”, se afirma en el documento Modelo de atención en Casas de Acogida para mujeres que viven la violencia (2012: p.7).

2.3.4 El caso de Colombia: Hogares de Acogida para Mujeres en Riesgo Inminente de violencia de pareja física y/o sexual

En el año 2006, la Agencia de Cooperación Internacional UNIFEM (actualmente ONU Mujeres), el Programa Integral Contra Violencias de Género MDGIF, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) establecieron un fondo dirigido a favorecer los Objetivos del Milenio (OM). Una de sus prioridades era la promoción de la igualdad de género y la autonomía de la mujer. En consecuencia, se aprobó la *Estrategia integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia de género en Colombia* (2008-2011). El objetivo principal era contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia de género en Colombia, con especial atención en aquellas con mayor prevalencia en el país.

Una de sus estrategias fue la denominada *Estrategia de Hogares de Acogida para Mujeres en Riesgo Inminente de Violencia de Pareja Física y/o Sexual*. La misma hacía énfasis en aquellas zonas de mayor prevalencia de violencia de género a nivel nacional como Cartagena, Buenaventura, Pasto y Pueblo Rico-Mistrato. Estas ciudades fueron escogidas de acuerdo a los datos arrojados por las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal en Colombia y las Comisarias de Familia.

En esta investigación nos centramos en dos de los programas pilotos contemplados en esta estrategia: por un lado, el caso de Medellín, y por el otro, el de Pasto.

2.3.4.1 La experiencia en Medellín.

En el año 2006 surge en Medellín, a manera de refugio, los *Hogares de acogida* con el objetivo de brindar protección temporal, atención psicológica y jurídica a las víctimas de violencia de pareja. En sus inicios, el programa se desarrollaba en casas refugio para 20 personas en las afueras de la ciudad. Sin embargo, debido a que el modelo resultaba poco rentable, se optó por buscar hogares donde una familia acogía a una mujer que había sufrido maltrato con el fin de brindarle un ambiente amable para salir del ciclo.

El beneficio e impacto de este programa generó el reconocimiento por parte de la ciudadanía y la institucionalidad, desencadenando un proceso de articulación con la Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría Metro Mujer, en donde se reforzó y ajustó la iniciativa de atención, vinculando a familias que estuvieran dispuestas a sensibilizarse y capacitarse sobre la problemática de violencia contra las mujeres y acoger en sus hogares a las víctimas de este flagelo.

De este modo, el programa de *Hogares de Acogida* se institucionalizó en el mismo año como un mecanismo de protección legalmente constituido por el gobierno local. Flor María Díaz, Subsecretaria de Metromujer en este entonces, afirmaba en un artículo publicado por el diario El

tiempo: “(...) se optó por buscar hogares donde una familia acoge a una mujer que ha sufrido maltrato con el fin de brindarle un ambiente amable para salir del trauma. (...) Todas reciben apoyo psicológico, social y jurídico. Pero no pretendemos romper el vínculo familiar sino proteger sus vidas cuando hay riesgo” (Correa, 2006: s/n).

Un año después, Diaz manifestaba lo siguiente en el mismo periódico: "Estamos haciendo campañas sociales en los barrios y, además, con los llamados Hogares de Acogida, para mujeres en riesgo de maltrato, hemos salvado la vida de 113 personas" (El tiempo, 2007: s/n).

2.3.4.2 En Pasto: Hogares de Acogida y Centro de Atención para Mujeres en Riesgo Inminente de Violencia de Pareja.

En nuestra ciudad, el Programa Integral Contra Violencias de Genero (MDGIF) en conjunto con UNIFEM iniciaron el proceso de articulación con la Alcaldía Municipal de Pasto, la Oficina de Género y algunas organizaciones de mujeres para dar inicio al proyecto piloto *Hogares de Acogida y Centro de Atención para Mujeres en Riesgo Inminente de Violencia de Pareja*.

La estrategia, llevada a cabo durante el periodo comprendido entre el 2010-2011, contaba con dos componentes de atención: el primero, referido a la atención jurídica, psicológica y psicosocial prestada por el Centro de Atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y a las mujeres que ingresaban a los Hogares de acogida; y el segundo, a la protección temporal a mujeres víctimas de violencia de pareja específicamente física y/o sexual llevada a cabo por Hogares de Acogida.

Se buscaba identificar, capacitar y sensibilizar a familias que estuviesen dispuestas acoger a una víctima, así como también a sus hijos e hijas. De esta manera, se contaba con 6 (seis) hogares activos ubicados en diferentes zonas rurales del Municipio de Pasto: como el

corregimiento de Cabrera, Catambuco y Mapachico. Cada uno de estos hogares contaba con la capacidad de acoger a una mujer con 2 o 3 hijo/as a su cargo.

Así mismo, se realizaron alianzas estratégicas con entidades como URI Fiscalía, Comisarias de Familia, Casa de Justicia, Policía Nacional, entre otras, con las que se propuso una *ruta de atención interna* que permitió la remisión de casos que cumplieran con el perfil y los requisitos necesarios para acceder a los beneficios del programa. El fin último era contribuir a la prevención, atención y erradicación de la VBG. Cuando nos referimos al término de *interna* se quiere decir que fue un acuerdo entre las instituciones y entidades involucradas, más no una ruta institucionalizada por decreto. El resultado de la construcción de esta ruta de atención interna fue el siguiente:

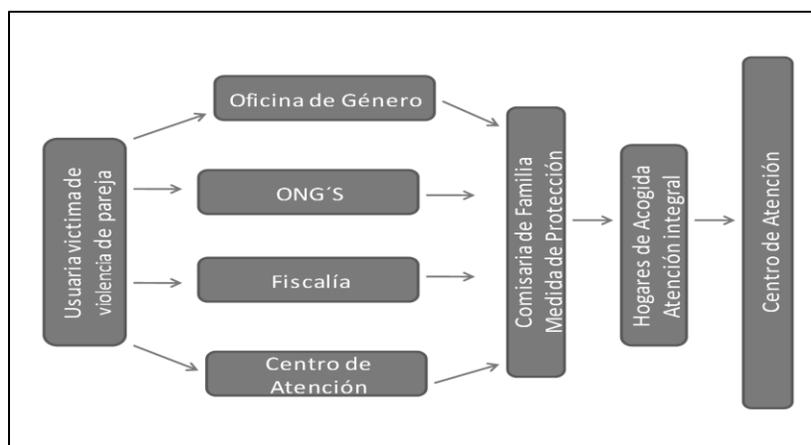


Figura 6. Ruta de Atención Interna a mujeres víctimas de VBG (Estrategia Hogares de Acogida Centro de Atención para Mujeres en Riesgo Inminente de Violencia de Pareja).

Durante la estrategia, que tuvo una duración de un año, se atendieron aproximadamente a 12 mujeres y también se realizaron el acompañamiento jurídico, psicológico y psicosocial necesario por parte del Centro de Atención. Sin embargo, la misma no tuvo continuidad debido a la desarticulación de los actores, la ausencia de un mecanismo institucional y financiero que

podiese mantenerlo a lo largo del tiempo. Otro factor fue la implementación de un modelo exógeno (proveniente de Medellín) que no tuvo en cuenta los patrones culturales del Municipio.

Durante la implementación de la estrategia tuve la posibilidad de formar parte del equipo operador del programa piloto llevada a cabo por la Fundación Mundo Vital. Allí me desempeñé como Técnica del área social, realizando la recepción de casos de mujeres víctimas, la ubicación de las mismas en los diferentes hogares, el acompañamiento de los casos y de las dinámicas de convivencia entre las familias receptoras y las víctimas, y la verificación de un adecuado acompañamiento jurídico y psicológico por parte del Centro de Atención.

En este proceso pude observar que, debido a la lejanía de la ubicación de los hogares, la atención se veía afectada por el desplazamiento de las mujeres y sus hijos/as a la ciudad de Pasto. Esta dinámica produjo que muchas de las mujeres desistieran de los servicios del programa. Otra dificultad para un óptimo servicio fue la escasa sensibilización brindada a las familias acogientes, lo cual generó choques de convivencia entre las mujeres acogidas y las familias receptoras, y no contribuyó al proceso de restablecimientos y superación del ciclo de violencia sino que, por el contrario, revictimizó a las mujeres y generó que desistieran del programa.

Esta experiencia es el motivo por el cual surge en mí la inquietud de realizar la propuesta del Programa de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto. La puesta en marcha de esta estrategia evidencia que es un programa viable y necesario en la ciudad de Pasto puesto que, pese a las dificultades que se presentaron, se pudo llevar a cabo y salvar la vida de 12 mujeres.

3. METODOLOGÍA

El presente Informe Final se enmarca en el paradigma *cualitativo* de investigación, ya que se basa en la exploración, recolección y comprensión de datos, experiencias, antecedentes y conceptos teóricos que permiten entender el significado individual o grupal atribuido al problema social y humano de la violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto. Desde este paradigma, se trata de comprender cómo desde la subjetividad de las personas (motivaciones, predisposiciones, actitudes, etc.) se explica su comportamiento en la realidad, de tal manera que develen el entorno y contexto de los acontecimientos, intentado describir e interpretar esta problemática, más que medir y predecir.

Para LeCompte (1995) la investigación cualitativa podría entenderse como “diseños de investigación que extraen descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video cassetes, registros escritos de todo tipo, fotografías, películas y artefactos” (p.7), intentando comprender y explicar las estructuras latentes de la sociedad que hacen que los procesos sociales se desarrollen de una forma y no de otra.

En este sentido, se utilizaron técnicas de recolección de información como la entrevista libre, la revisión documental y bibliográfica, se analizaron experiencias y proyectos realizados a nivel internacional, nacional y local que sirvieron de insumo para generar un diseño de *intervención social* denominado **Programa de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto**. El objetivo de este diseño es generar una serie de acciones y estrategias que contribuyan a la atención integral e inmediata de las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual, y que pueda ser contemplado por el gobierno local para la consecución de un mecanismo de atención (jurídica, psicológica y psicosocial) que responda a las necesidades y particularidades del Municipio, supere las

dificultades obtenidas en la estrategia anterior y permita salvaguardar la vida de las mujeres víctimas de violencia de pareja.

Para el diseño del Programa, se retomó la estructura y los lineamientos del *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*, propuesto por las investigadoras Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero (2011). Considerado pertinente en este estudio, propone un modelo de intervención integral al grave problema que viven las mujeres en todo el mundo. Esta perspectiva, según las autoras: “(...) abre un horizonte que permite adoptar esquemas de intervención multinivel, con criterios de integralidad interdisciplinaria y la participación activa de la sociedad” (2011: p.20). Esta propuesta es pertinente en tanto modelo de intervención social e insumo para la elaboración del *Programa* en mención.

En el presente capítulo se desarrollarán el concepto de *intervención social*, en tanto modalidad escogida para transformar las realidades de mujeres víctimas, así como también el de *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*, en tanto metodología escogida en la elaboración de esta propuesta y el vehículo para materializar esa transformación en el Municipio de Pasto.

3.1 La intervención social para transformar la realidad

Para definir a la *intervención social* retomaremos el concepto propuesto por Fernando Fantova (2007), el cual afirma: “(...) propongo denominar intervención social a aquella actividad que se realiza de manera formal u organizada, intentando responder a necesidades sociales y, específicamente, incidir significativamente en la interacción de las personas, aspirando a una legitimación pública o social” (p.2).

Cuando Fantova se refiere a que es una actividad que se realiza de manera formal u organizada, quiere decir que ésta aporta un *valor añadido* significativamente diferente del que entrega el apoyo natural que tiene lugar en las familias o de iniciativas informales de las

comunidades. Así mismo, las respuestas que proporciona esta intervención implican e importan a la colectividad, a la sociedad y tiene un valor especial para construirse como tal. Por último, es necesario aclarar en cuanto a la legitimación pública o social, que las necesidades que atañe la intervención tienden a ser consideradas, en mayor o menor medida, como un asunto de responsabilidad pública o, al menos social, y de ahí se deriva la expectativa de una mayor o menor regulación y sostenimiento por parte de los poderes públicos o el cuerpo social. Por lo tanto, la intervención social tiene una dimensión política, pero esta no es la principal, y aspira a una legitimación y aceptación más amplia y compartida que la acción política.

El Programa de Atención Integral se considera como una propuesta formal y organizada, diseñada y pensada para las mujeres, sus hijos y/o hijas. Sin embargo, no sólo se reduce a estas sino que involucra a otros actores sociales: desde instituciones, organizaciones sociales, hasta entidades del Estado. También, posee una dimensión política, social, de derechos humanos y sobre todo humana; y responde a una necesidad sentida por un colectivo humano que, por determinadas circunstancias, no está en condiciones de satisfacerlas de forma independiente.

3.2 El Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género

“En la última década, parece de común acuerdo la necesidad de explicar la violencia de género en función de las características del contexto social, del entorno más próximo a los hechos violentos y de las características de las personas afectadas”, afirma la investigadora Carmen Vives Cases (2011: p.292). En este sentido, fue Lory L. Heise quien propuso en 1998 un marco ecológico integrado para la explicación de la violencia contra las mujeres en el que se conceptualiza la violencia como un fenómeno polifacético, que se asienta en la interacción entre los factores personales, situacionales y socioculturales que pueden actuar como determinantes en este problema. Un marco ecológico que fue asumido en el año 2003 por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Por lo tanto, el *enfoque ecológico para la atención de la violencia* (1998) se trata de uno de los modelos teóricos-explicativos de la violencia contra las mujeres más ampliamente reconocido en la investigación sobre este tema desarrollada en el ámbito de las ciencias de la salud. Para ello, Heise se basó en una revisión de la investigación académica de Estados Unidos y Canadá desde las perspectivas de la antropología, la psicología y la sociología. También retomó la propuesta de Bronfenbrenner (1979).

Lory L. Heise parte del supuesto de que cada persona está inmersa cotidianamente en una multiplicidad de niveles relacionales (individual, familiar, comunitario y social) en los cuales se pueden producir distintas expresiones y dinámicas de violencia. Entonces, el punto desde el cual parte este modelo es el reconocimiento de que la VBG es un problema complejo, polifacético, de raíces biográficas, psicológicas, sociales y ambientales, para el que no existe una solución sencilla o única. “Por el contrario, cada vez se extiende más la idea de que su tratamiento requiere de enfoques multidisciplinarios e intervenciones diversas en varios planos, con la concurrencia simultánea de diversos actores de la comunidad”, afirman Edith Olivares Ferreto y Teresa Incháustegui Romero (p.10).

El hecho de reconocer la complejidad y diversidad de factores y situaciones que acompañan el fenómeno de la VBG permite – y de hecho exige – el conocimiento más preciso sobre las condiciones que subyacen en las prácticas violentas que se presentan en los distintos niveles del territorio social. A partir de ese conocimiento es posible desplegar intervenciones específicas, dirigidas a prevenir, atender y sancionar las diferentes formas de violencia.

Dicho todo lo anterior, podemos decir que este modelo no sólo proyecta una visión holística e integral del problema, sino que desde la investigación “Modelo ecológico para una vida libre de violencia” (2011) se proponen líneas de acción de acuerdo a los ámbitos de intervención que deben implementarse para su erradicación. Para ello, recoge aportes de tres

instrumentos internacionales básicos en la configuración de las acciones desplegadas en diversos países. En nuestro caso, retomaremos dos de ellos: por un lado, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, conocida como Convención de Belém do Para (1995), y por otro lado, la *Declaración sobre la eliminación de la violencia en contra de la mujer*, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas (1993).

Mientras dicha investigación está centrada en el contexto mexicano, en nuestro caso nos focalizaremos en nuestro país: Colombia. En este sentido, el Estado colombiano mediante la Ley 1257 de 2008 brinda el marco jurídico necesario para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres. Así mismo, tanto el Departamento de Nariño como el Municipio de Pasto , como se ha mencionado anteriormente, con políticas públicas encaminadas hacia el mismo propósito.

3.2.1 Ámbitos de intervención

Desde el *enfoque ecológico para la atención de la violencia* (1994) se proponen cuatro niveles y planos desde donde abordar las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y también los riesgos que lo incrementan. Hacer una revisión de ello es necesario para comenzar a pensar en el diseño del *Programa de Atención Integral* que se desarrollará en el siguiente capítulo.

Tabla 1

Planos y dimensiones de la VBG

NIVEL	PLANOS	FACTORES DE RIESGO
MICROSOCIAL	<p>De las relaciones <i>cara a cara</i>. Se identifican dos planos:</p> <p>Individual: cuentan los factores biosociales que subyacen en la historia personal, como la edad, el sexo, el nivel educativo, el empleo o los ingresos.</p> <p>Relaciones de las personas con su medio ambiente inmediato: es decir, relaciones más próximas en la familia de pertenencia, entre cónyuges o parejas, y entre quienes forman el grupo familiar y más cercano de amistades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de antecedentes de conductas agresivas o de autodesvalorización. ▪ Trastornos psíquicos de la personalidad. ▪ Adicciones o situaciones de crisis individual debido a la pérdida de empleo, las frustraciones profesionales o el fracaso escolar. ▪ Vivir en ambientes familiares violentos. ▪ Sufrir agresiones de cualquier tipo o gravedad en la familia. ▪ Atestiguar la comisión de actos de violencia. ▪ Tener amistades que cometan o inciten actos violentos.
MESOSOCIAL	<p>Se trata de los contextos comunitarios en donde se desarrollan los individuos y las familias, así como las relaciones sociales que se establecen en los vecindarios, el barrio, los ambientes escolares y laborales más próximos.</p> <p><i>Es necesario observar la presencia de riesgos como el papel de las formas violentas de la identidad masculina hegemónica, principalmente en la adolescencia y la juventud, que llevan a asumir actitudes o actividades de alto riesgo. Después de todo, a través de estos códigos –transmitidos en las prácticas sociales colectivas– se reproducen los comportamientos violentos en las comunidades y barrios.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conflictos comunitarios (derivados del deterioro urbano, el hacinamiento, la penuria económica, el desempleo o la falta de oportunidades de desarrollo educativo y deportivo, así como por la carencia de espacios lúdicos) ▪ Presencia de comportamientos delictivos, robos, vandalismo, homicidios y tráfico de drogas (hacen cotidiana y tolerable la convivencia violenta e, incluso, banalizan el sentido de vivir en peligro de padecerla o infligirla) ▪ Vigencia o arraigo en las comunidades de intolerancia ante la diversidad étnica, racial, sexual y religiosa.
MACROSOCIAL	<p>Relativo a la estructura de la sociedad.</p> <p>En este nivel puede observarse el grado en que están institucionalizadas las pautas violentas o las normas que toleran el uso de la violencia; es decir, cómo se han convertido en rutinas o patrones de comportamiento aceptados en la estructura de la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impunidad. ▪ Posibilidad de adquirir armas fácilmente. ▪ Cultura de la ilegalidad. ▪ Relaciones o tratos corruptos con agentes de seguridad y de justicia. ▪ Falta de respeto por las instituciones <p>Estas circunstancias se tornan en una especie de capital social negativo o anómico, al propiciar comportamientos colectivos proclives a la delincuencia a la desobediencia a la ley.</p>
MACROSOCIAL	<p>Corresponde al momento histórico en el que se ejecuta el acto de violencia (Bronfenbrenner, 1979)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibles motivaciones epocales de las personas. ▪ Grupos o los colectivos sociales para llevar a cabo actos de violencia, que descifran el sentido social y simbólico del uso de la violencia en sus diversas modalidades en el mundo actual (como la fuerza del racismo, fascismo, homofobia o fundamentalismos religiosos para justificar guerras comunitarias, interétnicas, limpiezas raciales, crímenes de odio).

Fuente: Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género (2011).

3.2.2 Lineamientos de intervención: prevención, atención y sanción

Ya que las intervenciones deben asumir un carácter holístico e integrador, el modelo propone medidas preventivas, de atención y de sanción de acuerdo a cada nivel y plano en donde se manifiestan los actos violentos.

Estas medidas, junto con otros programas, están en correspondencia con las regulaciones internacionales nombradas anteriormente, y ratificadas por el gobierno colombiano.

Tabla 2

Medidas de prevención, atención y sanción.

MEDIDAS	PREVENCIÓN	<p>Estrategias para reducir la incidencia de la VBG entre los grupos con mayor riesgo y para erradicarla en el largo plazo. Consiste en identificar factores de riesgo que la potencian en cada uno de los niveles del Modelo para tratar de impedir su reproducción, elevando los factores que pueden contribuir a la protección de los grupos con mayor incidencia o riesgo de victimización.</p> <p>Los programas de prevención deben ser situacionales, responder a cada situación en particular, a cada espacio, a cada barrio, a cada escuela, a cada ciudad. Y se deben desarrollar como un conjunto de intervenciones multisectoriales.</p> <p>Esta estrategia debe estar dirigida a fortalecer los derechos, la comunicación y la convivencia pacífica, así como las prácticas ciudadanas sobre el uso y disfrute del territorio. La perspectiva estratégica de la prevención es la cultura de la legalidad, de la paz, la diversidad y el fortalecimiento de la cohesión social.</p>
	ATENCIÓN	<p>Comprende una doble tarea: mejorar sustantivamente los servicios de atención que se ofrecen a las mujeres víctimas de VBG e incluir a nuevos grupos hasta ahora no atendidos. Se trata de diseñar nuevos servicios para las víctimas en las instituciones de salud, de procuración de justicia y de seguridad pública, y de actuar en los centros de trabajo y en las escuelas. No solo se debe contemplar la atención médica, la asesoría jurídica y el tratamiento psicológico, sino que es importante poner en marcha alternativas de atención y una intervención territorializada: en los espacios comunitarios, los centros educativos y laborales.</p>
	SANCIÓN	<p>Deben aplicarse las penas establecidas en los códigos penales a fin de reducir la impunidad. Es necesario promover la tipificación de la VBG en los códigos penales y civiles de las entidades del país de acuerdo a las Convenciones internacionales. Además de la obligación del castigo a las y los victimarios, los gobiernos de las entidades, al igual que el federal, deben otorgar recursos justos y efectivos a las mujeres sometidas a la violencia: acceso a la justicia, reparación de los daños, restitución, compensación, rehabilitación y la garantía de la no repetición. También redoblar esfuerzos para que las víctimas de la violencia accedan efectivamente a la justicia, sin ser revictimizadas en el proceso.</p>

Fuente: Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género (2011).

3.2.3 Aplicación del modelo ecológico para una vida libre de violencia de género

Para el *análisis de involucrados* se han tenido en cuenta dos de las medidas propuestas por el modelo: sanción y atención, mientras que para el diseño del *Programa de Atención Integral* se tomarán como referencia dos de los lineamientos y de los ámbitos de intervención: el familiar e individual.

3.2.3.1 En cuanto a los lineamientos de intervención.

En el diseño del *Programa de Atención Integral a Mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto* se retomarán 2 (dos) de las medidas contempladas en el Modelo Ecológico de la siguiente manera:

- ❖ **medidas de atención:** pretenderá brindar los servicios de atención integral para las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual, sus hijos e hijas, de manera oportuna, a través de la asesoría jurídica, el tratamiento psicológico especializado y el acompañamiento psicosocial que permita iniciar un ciclo de superación del ciclo de violencia, encontrar un espacio amigable que permita mitigar los daños causados y salvaguardar su vida y la de sus hijos e hijas. La sinergia y cooperación entre entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales será fundamental para garantizar la atención de calidad a nivel de salud, formación, capacitación, justicia y seguridad pública, sobre todo para materializar el marco legal existente para atender esta problemática y garantizar la restitución de derechos.
- ❖ **medidas de sanción:** se pretenderá realizar un acompañamiento jurídico permanente a las mujeres víctimas, sus hijos e hijas, que les permita sentirse protegidas, confiadas en ejercer el derecho a la denuncia y todas las acciones legales pertinentes, así como garantizar su seguridad física a través del refugio, y las medidas de protección dictadas por los organismos competentes como por ejemplo:
 - atención médica, psicológica y psíquica,

- no ser obligada a conciliar con el agresor,
- obtener provisionalmente la custodia de los hijos e hijas,
- suspender el acercamiento del agresor a la víctima y sus hijos/as

Estas medidas estarán encaminadas a evitar la revictimización en este proceso, a no ser sometidas a las debilidades y vicios del sistema judicial, puesto que la circulación por este afecta su seguridad y vulnera sus derechos, considerando que actos de discriminación y perjuicio incrementan la posibilidad de desistir de la denuncia y de salir el ciclo de violencia.

3.2.3.2 En cuanto a los ámbitos de intervención

El Programa retomará 2 (dos) de los ámbitos de intervención propuestos en el *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*: el **individual** y el **familiar**, debido a que el diseño está encaminado específicamente a la atención integral de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas en los ámbitos más inmediatos y necesarios para identificar las afectaciones de la violencia, iniciar procesos de superación y fortalecer lazos de confianza, cuidado y vínculos familiares.

❖ **ámbito individual:** se realizarán acciones diferenciadas tanto para las mujeres como para sus hijas e hijas como:

- apoyo y acompañamiento psicológico individual,
- talleres, capacitaciones y sensibilizaciones que conlleven un proceso de empoderamiento y autoreconocimiento de actitudes,
- estrategias lúdico-pedagógicas para los niños a través del teatro, la danza,
- formular planes de atención de acuerdo a sus necesidades.

Estas acciones estarán dirigidas fundamentalmente a fortalecer las capacidades y los recursos de cada uno de ellos, para romper patrones de socialización que transmiten valores,

comportamientos, normas que determinan formas de actuar en la sociedad. De esta manera, se puede decir que los niños y niñas que se ven enfrentados a situaciones de agresión dentro de sus familias en el futuro podrán ser potencialmente agresores o víctimas.

- ❖ **ámbito familiar:** se propiciarán acciones (como formación preventiva en igualdad, terapias familiares con profesionales en psicología que permita el reconocimiento de fortalezas familiares, resolución de conflicto y convivencia pacífica, realizar actividades que fortalezcan el vínculo familiar y promuevan pautas de crianza saludables) a través de las estrategias de autoreconocimiento y desarrollo lúdico-pedagógico entre las madres, sus hijos e hijas. El objetivo es ayudar a fortalecer los vínculos familiares, transformar patrones de socialización basados en relaciones violentas y generar empoderamiento mediante la promoción de sus capacidades. Esto será posible a través de los y las profesionales que formen parte del Programa así como también de entidades y organizaciones de la sociedad civil como el Banco de la República, COMFAMILIAR, PROINCO, entre otras.

4. ANALISIS DE INVOLUCRADOS

El análisis de involucrados, o también llamado “mapa de actores”, es un proceso metodológico que permite identificar y referenciar las personas, instituciones y organizaciones presentes en un territorio y que pueden y deben incidir en la planeación, diseño, implementación, evaluación y seguimiento de un proyecto, programa o política pública. Este mapeo no constituye solamente un listado, sino que implica identificar las principales funciones de estos en la propuesta de intervención (FLACSO, 2014).

Por eso, debe ser considerado también como un primer paso para lograr la convocatoria de la sociedad civil, en las acciones participativas con el objetivo de asegurar la participación y representatividad de la comunidad. Una vez realizado, se deben establecer las relaciones entre los actores, la coordinación de actividades y las acciones en común, para trabajar con las redes consolidadas, fortalecer relaciones entre ellos y lograr en este contexto identificar las necesidades para llevar a cabo, en este caso, un proceso de atención integral adecuado.

En este sentido, el mapa de actores parte del supuesto de que la realidad social se conforma por relaciones sociales donde participan actores e instituciones (sean estos actores, grupos, organizaciones, clases o individuos). Los conjuntos de vínculos o relaciones sociales forman redes, y según sea la posición que los distintos actores ocupan en dichas redes van a definir sus valores, creencias y comportamientos para influir en mayor o menor medida en la generación y resolución de la problemática (UNICEF- ICPP, p. 85, 2012).

En este trabajo, se articularon las instituciones y entidades vinculadas a la resolución de la problemática y se tuvieron en cuenta dos conceptos presentes en las normatividades vigentes. Por un lado, el de *coordinación*, el cual se manifiesta en la Ley 1257 (2008):

Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral (Art. 6, Ley 1257, 2008).

Y por el otro lado, el de *sinergia*, presente en el documento que contiene los lineamientos de la *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en el Municipio de Pasto* (2008). Allí se manifiesta la importancia de la sinergia para hacer efectiva la acción:

(...) contando con espacios convergentes y articuladores con las instituciones de la administración municipal, con las organizaciones sociales, políticas y comunitarias, con los diferentes gremios, con las fuerzas vivas de la ciudad, así como con la voluntad personal de cada hombre y cada mujer del municipio. Es decir, de los actores y actoras sociales la generación de estos espacios y la articulación de acciones en torno a intereses consensuados” (Pag. 21, 2007).

La puesta en marcha de un modelo integral como el propuesto, exige una eficiente cooperación y coordinación entre los diferentes niveles del gobierno (nacional, departamental y municipal), debido a que cada uno de ellos debe realizar acciones específicas de acuerdo a sus competencias. Para ello se recomienda, por ejemplo, que en las intervenciones de los ámbitos individual y familiar sea el gobierno local (Alcaldía de Pasto) quien desarrolle estrategias e implemente las líneas propuestas en su Política Pública, respondiendo a la necesidad de generar acciones de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas.

En la construcción del mapeo, se estableció una matriz en donde se priorizaron los actores estratégicos de acuerdo a sus características, su intervención, los objetivos y estrategias de cada uno de ellos a llevar a cabo en el Programa. En consecuencia, se desarrollaron las siguientes etapas:

A) Identificación inicial de actores sociales.

En esta primera etapa, se realizó un recorrido por las diferentes entidades responsables involucradas en el proceso de atención a los casos de la violencia basada en género en el

Municipio, así como también organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales y sociales que pudiesen articularse y comprometerse, teniendo en cuenta sus misiones y estrategias, para la implementación del Programa.

Las entidades y organizaciones identificadas pueden clasificarse, de acuerdo a lo propuesto en el documento *Planificación de políticas, programas y proyectos sociales* (UNICEF, 2012), en:

- **Instituciones públicas:** entidades departamentales y municipales (Gobernación de Nariño, Alcaldía de Pasto, Comisaria de Familia, URI Fiscalía, entre otras).
- **Instituciones Privadas:** instituciones privadas (PROINCO, COMFAMILIAR, entre otras) que puedan contribuir y/o participar en el proyecto.
- **Organizaciones No Gubernamentales y de la sociedad civil:** organizaciones No Gubernamentales, de la sociedad civil (Teatro Aleph, ONU Mujeres, PNUD, Save de Children, Teatro la Guagua, entre otras).

B) Caracterización de los actores de acuerdo a misiones, potencialidades y estrategias para el Programa de Atención Integral.

- **Misión:** entendida como el motivo o razón de ser que justifica la actividad y las acciones a ejecutar de cada institución u organización
- **Potencialidades:** aquellas fortalezas a nivel general de cada una de las entidades o instituciones que contribuyan a la implementación del Programa.
- **Estrategias para el programa:** aquellas estrategias encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Programa y el compromiso institucional de acuerdo al perfil de cada una de estas. Estas dependen del tipo de medidas y de los ámbitos de intervención.

C) Matriz de involucrados.

A continuación, se expondrán las matrices de las entidades involucradas (públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil), que visibilizará el posible escenario de participación e incidencia de cada una de estas en el *Programa de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja Física y/o Sexual en el Municipio de Pasto*. Por último, mencionar que algunas de las instituciones estarán involucradas tanto en las medidas de atención como en las de sanción.

Tabla 3

Matriz de involucrados*

ENTIDADES PÚBLICAS			
ENTIDAD	MISIÓN	POTENCIALIDADES	ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA
SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL (Gobernación de Nariño)	Dependencia de la Gobernación de Nariño, responsable de encaminar la implementación, ejecución, evaluación y materialización de la <i>Política Pública para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz</i> (2008).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transversalizar la equidad de género en el plan de desarrollo departamental (2016-2019) para generar oportunidades equitativas para todas las mujeres del Departamento de Nariño. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remitir casos de violencia de pareja física y/o sexual al Programa de Atención Integral. ▪ Desarrollar los procesos de organización y participación de las mujeres en las iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales.
OFICINA DE GÉNERO (Alcaldía de Pasto)	Esta dependencia de la Alcaldía tiene como misión defender y promover los derechos de los sectores poblacionales que sufren sesgos de género. Además, difunde entre la ciudadanía en general la equidad entre géneros para fortalecer la convivencia pacífica. Está regida por políticas con perspectiva de género y derechos humanos, encaminadas a que la equidad se asuma como parte fundamental de la cotidianidad, donde los y las habitantes de Pasto puedan vivir en condiciones de bienestar y proyección colectiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover e implementar para la <i>Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto</i> (2008). ▪ Realizar el seguimiento y vigilancia sobre su cumplimiento. ▪ Promover el conocimiento de los derechos de los niños, niñas, hombres y mujeres con enfoque diferencial de género. ▪ Desarrollar procesos de organización y participación de las mujeres y población LGBTI en las iniciativas políticas, culturales y sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remitir casos de violencia de pareja física y/o sexual al Programa de Atención Integral. ▪ Desarrollar los procesos de organización y participación de las mujeres en las iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales. ▪ Acompañamiento psicológico y jurídico. ▪ Capacitación en derechos sexuales y reproductivos (conceptos básicos de género) y promoción de derechos humanos.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Entidad de carácter estatal que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias del país. Brinda servicios de atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, insolvencia o vulneración de sus derechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos. ▪ Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidados mutuos y prevenir la violencia intrafamiliar y de género. ▪ Promover la seguridad alimentaria y nutricional. ▪ Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañar el proceso de atención de los niños y niñas que accedan con sus madres al Programa de Atención Integral. ▪ Otorgar medidas de protección en el marco de la restitución de los derechos consagrados en el Código de Infancia y Adolescencia, a los niñas y niños. ▪ Remitir y referenciar casos de violencia de pareja física y/o sexual al Programa de Atención Integral.

* Aclaración: la información expuesta en los ítems correspondiente a *misión* y *potencialidad*, ha sido extraída de las páginas instituciones de cada una de las entidades mencionadas.

<p>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAM. NARIÑO</p>	<p>Empresa Social del Estado Acreditada que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad con estándares superiores de calidad a la comunidad del Departamento de Nariño y del Sur Occidente Colombiano</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios quirúrgicos. ▪ Atención médica. ▪ Servicios de hospitalización. ▪ Cuenta con una unidad ginecobstétrica, donde se presta atención especializada en ginecología, neonatología, pediatría que garantizan una atención integral con calidad, seguridad y respuesta oportuna. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención médica y psicológica inmediata a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual. ▪ Reportar y denunciar los casos de violencia de pareja a las autoridades competentes (Policía Nacional, URI Fiscalía y Medicina Legal).
<p>PUESTOS DE SALUD (UNIDAD AMIGA)</p>	<p>Su misión es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad bajo la estrategia de atención primaria, a través de una red integrada de prestadora, y su función es la de prestar un servicio efectivo e inmediato sobre el paciente, en este caso: mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puede brindar información necesaria sobre restitución de derechos y sobre el Programa. ▪ Puede remitir los casos que cumplan con los requisitos del Programa. ▪ Rendir un informe al Programa acerca de los casos atendidos y remitidos al mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención inmediata a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual. ▪ Reportar y denunciar los casos de violencia de pareja a las autoridades competentes (policía, URI Fiscalía y Medicina Legal).
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD (Alcaldía de Pasto)</p>	<p>Su misión es propiciar condiciones competitivas y el aprovechamiento de las condiciones comparativas para el Municipio en el contexto nacional e internacional. Además, su objetivo es crear condiciones favorables para dinamizar la economía del Municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la capacitación y apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial Promover el empleo y la protección a los desempleados. Identificar, desarrollar y promocionar la vocación competitiva de este municipio en los diferentes sectores económicos. ▪ Fomentar e implementar políticas que favorezcan el desarrollo económico y la generación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo en capital semilla. ▪ Promover iniciativas de emprendimiento a las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual. ▪ Gestionar capacitaciones en emprendimientos.
<p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</p>	<p>Establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos ▪ Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. ▪ Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población. ▪ Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar cupos especiales a mujeres víctimas de violencia de pareja con el fin de aportar al empleo decente y a la generación de ingresos (autonomía económica). ▪ Ofrecer capacitación de su oferta educativa.
<p>COMISARÍA DE FAMILIA</p>	<p>Son definidas por el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006 como “entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar. ▪ Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindar asesoría psicosocial una vez que la víctima ha puesto en conocimiento de las autoridades el delito. ▪ Articular medidas con el ICBF y con las demás autoridades competentes para verificar las garantías de derechos en los casos de violencia de maltrato infantil. ▪ Recepcionar el caso y orienta a la víctima sobre las

	<p>restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley”.</p> <p>Son espacios institucionales de atención a los problemas de las familias, y a través de ellas se genera diálogo, reflexión y aprendizaje para la solución a los conflictos, de manera que se convierten en una fuente de cambio hacia el crecimiento y desarrollo de la familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes. ▪ Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. ▪ Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar. ▪ Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande. ▪ Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales. ▪ Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito. ▪ Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales. 	<p>acciones legales a instaurar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Practica rescates para darle fin a una situación de peligro. ▪ Brinda atención en crisis por parte del equipo psicosocial. ▪ Realizar seguimiento a la familia. ▪ Remite de oficio a la Fiscalía o recibe la denuncia. ▪ Solicita dictamen de Medicina Legal. ▪ Otorgar medidas de protección a las mujeres en inminente riesgo de muerte por causa de violencia de pareja física y/o sexual. ▪ Remitir a otros programas e instituciones. ▪ Hacer, si la víctima lo decide, las conciliaciones en materia de alimentos, custodia, visitas. Lo anterior, con acompañamiento del Programa.
<p>CLÍNICA JURÍDICA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (UNABI – VBG)</p>	<p>Dependencia creada bajo la firma del convenio ínter administrativo N° 906-12 en septiembre del 2012 con el departamento de Nariño.</p> <p>Brinda servicios de atención a mujeres, hombres, jóvenes y/o adolescentes que en razón de su género o diversidad hayan sido víctimas de violencia (física, psicológica, económica). También busca la consolidación de un modelo integral de atención psicojurídico a víctimas de violencia basada en género en el departamento de Nariño, basándose en principios de calidad, equidad, enfoque de género, diferencial y con perspectiva de derechos humano, aportando desde este modelo a que las demás entidades involucradas en la atención a víctimas de VBG logren su implementación, contribuyendo a la disminución de la re victimización, la impunidad y los índices de violencia institucional de los cuales las víctimas padecen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoría jurídica, iniciar procesos y realizar el respectivo seguimiento ante casos de violencia basada en género en el Departamento de Nariño. ▪ Acompañamiento psicoterapéutico a víctimas de violencia basada en género. ▪ Gestión de la articulación y el trabajo Inter. Institucional para mejorar los servicios de atención a víctimas de violencia basada en género en el Departamento de Nariño ▪ Capacitación y sensibilización a entidades públicas, privadas u organizaciones comunitarias en temas de derechos humanos, normatividad nacional e internacional vigente para temas de violencia basada en género, conceptos y bases culturales de la violencia basada en género y atención de calidad y diferencial a víctimas de violencia basada en género. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación y sensibilización a entidades públicas, privadas u organizaciones comunitarias en temas de derechos humanos, normativa internacional y nacional vigente para temas de violencia basada en género, entre otros. ▪ Asesoría psicológica y acompañamiento psicoterapéutico. ▪ Asesoría y acompañamiento psicosocial. ▪ Asesoría jurídica, la cual incluye iniciar procesos y realizar el correspondiente seguimiento ante casos de violencia basada en género. ▪ Reestablecimiento de derechos y acceso a la justicia.

<p>BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURAL LEOPOLDO ALVAREZ (Banco de la República)</p>	<p>El Banco de la República, a través de la Red de Bibliotecas facilita el acceso a conocimiento, bienes y servicios culturales a toda la población de la nación. Igualmente colabora en el rescate, preservación, análisis y difusión del patrimonio cultural colombiano. Para cumplir con este fin tiene al servicio de múltiples y muy diversas colecciones documentales, con materiales disponibles para todo tipo de usuarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Exposiciones de artes plásticas, sobre temas antropológicos o referentes al patrimonio cultural. ▪ Visitas guiadas, recorridos temáticos y animaciones pedagógicas para niños y adultos. ▪ Talleres dirigidos al público infantil. ▪ Programación mensual de conciertos, exposiciones, seminarios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articular acciones para generar espacios de aprendizaje y acceso a la cultura a través de los servicios, espacios (Sala de lectura infantil y juvenil, Sala de música) y la programación de la Biblioteca
<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (Alcaldía de Pasto)</p>	<p>Su misión es la de administrar con calidad, eficiencia y equidad del servicio, el servicio educativo que se ofrece a niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Pasto, en los niveles de preescolar, básica y media en educación formal, no formal e informal, con criterios de permanencia y oportunidad, a través de trabajo ético y responsable de los funcionarios, para fortalecer los establecimientos educativos como prestadores directos del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar el acceso y permanencia de jóvenes, niños y niñas y a la educación. ▪ Garantizar la pertinencia de la educación. ▪ Fomentar la competencia y formación personal. ▪ Fortalecer los establecimientos educativos a través de asesorías y acompañamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar a maestras y alumnos en conceptos de género, violencia contra las mujeres y otras temáticas. ▪ Institucionalizar una cátedra de Derechos Humanos con enfoque de género. ▪ Fomentar las relaciones equitativas en las instituciones educativas municipales. ▪ Generar sensibilizaciones y capacitaciones sobre los roles de género, VBG y normatividad. ▪ Fomentar la resolución pacífica de conflictos y las relaciones democráticas entre hombres y mujeres. ▪ Agilizar el traslado de los niños y niñas a instituciones educativas municipales que por seguridad lo requieren. ▪ Contribuir a la transversalización de la equidad de género y deconstrucción de imaginarios machistas.
<p>URI FISCALIA</p>	<p>La Fiscalía General nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992 Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta con una unidad de reacción inmediata, Centros de Atención e Investigación integral a las Víctimas de delitos sexuales (CAIVAS) y los Centros de Atención e Investigación integral contra la Violencia intrafamiliar (CAVIF). ▪ Orienta y brinda a los ciudadanos una eficaz administración de la justicia. ▪ Dicta medidas de protección cuando así se requieran. ▪ Recepciona las denuncias de los diferentes delitos. ▪ Vela por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso. ▪ Desarrolla las acciones legales necesarias para investigar el delito. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de la denuncia de la mujer víctima de violencia de pareja. ▪ Solicitar dictamen a Medicina Legal – inicia acciones judiciales necesarias para la investigación del delito. ▪ Remisión al Programa de los casos que cumplen con los requisitos para el ingreso. ▪ Informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos, recursos y acciones legales a seguir. ▪ Dictar medidas de protección provisionales.
<p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>Es un cuerpo armando permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepcionar denuncias a través de la Policía Judicial. ▪ Actuar de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas. ▪ Llevar a la persona agredida a un centro asistencial si 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar la denuncia a través de la Policía Judicial. • Actuar de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas. • Remitir el caso a la Fiscalía, Comisaría de familia o a

	derechos y las libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia vivan en paz.	<p>lo requiere.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindar apoyo a las autoridades judiciales, defensores y comisarios de familia, personeros municipales e inspectores de policía en las acciones de protección de las víctimas y traslado a instituciones especializadas. 	<p>cualquiera de las entidades y organismos que tenga como objeto la atención inmediata en los casos de violencia de pareja física y/o sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a la víctima y a sus hijos/as a un lugar donde encuentren la guarda de su vida, dignidad e integridad, y la del grupo familiar, o hasta su casa para retirar sus pertenencias. • Brindar la medida de aseguramiento policiva a las mujeres y sus hijos/as. • Informar a las víctimas de sus derechos, recursos y medidas de protección. • Brindar la seguridad necesaria para las víctimas que así lo requiera.
LINEA EMERGENCIA 123	El Número Único de Seguridad y Emergencias 123 fue creado mediante decreto 451 de 2005. Es el eslabón fundamental del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias, siendo la puerta de entrada de las solicitudes de ayuda por parte de la ciudadanía en situaciones de seguridad y emergencias. Trabaja para consolidarse como un referente en la gestión de información y conocimiento de datos estadísticos que permitan regular y direccionar las políticas públicas en materia de seguridad y convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la cooperación y articulación de las entidades que conforman el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias y velar por su cumplimiento en emergencias. ▪ Atiende de manera inmediata en casos de emergencia, brindando orientación y remisión a las entidades necesarias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención inicial: información y orientación sobre rutas de atención. ▪ Atención telefónica en casos de emergencia.
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	<p>Establecimiento público de referencia técnico científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia.</p> <p>Su misión consiste en prestar servicios a la sociedad en un marco de la calidad, para apoyar técnica y científicamente a la administración de justicia, respetando la dignidad de las personas y contribuyendo a restablecer sus derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de exámenes médico-legales. ▪ Investigación genética de la paternidad. ▪ Investigación genética de la maternidad en procesos civiles. ▪ Apoya a las instituciones de salud para las muestras y garantiza la cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración por equipo interdisciplinario (psicología y trabajo social) a mujeres víctimas de violencia de pareja o expareja. ▪ Por orden de autoridad judicial, evaluación pericial por parte del servicio de Clínica Forense.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)	Entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de salud, como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, en el primer nivel de complejidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoción y prevención en programas como: crecimiento y desarrollo, detección de alteración del joven, planificación familiar. ▪ Brinda información sobre el proceso integral de atención y derechos en salud. ▪ Brinda atención integral gratuita a través de la red de salud pública. ▪ Brinda atención psicológica en crisis a las personas que así lo requieran. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidar un modelo de atención familiar con énfasis en la población vulnerable del municipio de Pasto. ▪ Brindar atención en crisis a las mujeres víctimas. ▪ Prestar los servicios en salud que así se requieren. ▪ Reportar los casos de violencia basada en género a las entidades competentes.

ENTIDADES PRIVADAS			
ENTIDAD	MISIÓN	POTENCIALIDADES	ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA
PROFAMILIA	Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de toda la población.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover y defender el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. ▪ Desarrollar proyectos sociales dirigidos a la población más pobre, vulnerable y marginada, promoviendo y defendiendo sus derechos sexuales y reproductivos, mejorando el acceso a los servicios e información de planificación familiar y salud sexual y reproductiva. ▪ Fortalecer la asistencia técnica en el desarrollo de programas de planificación familiar y sexual reproductiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar en derechos sexuales y reproductivos a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual.
COMFAMILIAR	La caja de Compensación familiar de Nariño es una empresa privada sin ánimo de lucro, enarcada en el sistema de la protección social, mediante la participación eficiente de su talento humano, facilita servicios sociales de calidad, fomentando la solidaridad y defensa de la familia; aportando al desarrollo sostenible de la región.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brinda espacios de capacitación y formación para la población vulnerable. ▪ Brinda orientación ocupacional a la población en general. ▪ Brinda Servicio de Intermediación, Preselección y remisión a través de la Agencia de Empleo. ▪ Ofrece un espacio académico (Colegio COMFAMILIAR). ▪ Otorga subsidios de vivienda a población vulnerable. ▪ Brinda servicios, formativos, de sensibilización a través de su oferta de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindar un espacio de información, recreación y sensibilización a través de la Biblioteca de COMFAMILIAR de los barrios surorientales. ▪ Brindar cupos especiales a los niños y niñas en el Colegio de COMFAMILIAR que así lo requieran. ▪ Brindar cupos especiales de capacitación a las mujeres a través de su Instituto Tecnológico. ▪ Recepcionar hojas de vida e ingresarlas a la base de datos de la Agencia de Empleo. ▪ Prestar servicios médicos a través de la Institución Prestadora de Servicios (IPS) de COMFAMILIAR.

ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES			
ENTIDAD	MISIÓN	POTENCIALIDAD	ESTRATEGIA PROGRAMA
FUNDACIÓN TEATRO ALEPH	Creada en 1990, nace como respuesta a la necesidad de impulsar el quehacer escénico y cultural del Departamento de Nariño. Su principal actividad radica en la producción de sus propios espectáculos, en acciones de tipo social por medio del trabajo cultural en la capacitación mediante Talleres a la Comunidad y en la consolidación de un público, a través del Festival Internacional de Teatro "San Juan de Pasto" y de una programación Cultural permanente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brinda talleres y capacitaciones a la comunidad, en teatro, danza, música. ▪ Cuenta con un espacio consolidado y permanente para la realización de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar en el proceso de autoreconocimiento y superación de las mujeres, los niños y niñas víctimas de violencia. ▪ Generar espacios de sanación y rehabilitación a través de la cultura con las mujeres, sus hijos/as.
TEATRO LA GUAGUA	Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objetivo principal es difundir, crear, desarrollar y promover actividades artísticas y culturales desde la creación escénica para la formación de públicos, que permitan consolidar procesos pedagógicos orientados al respeto, valoración y el fortalecimiento de la identidad cultural regional, vinculando esfuerzos interinstitucionales del orden nacional e internacional, público y privado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta con condiciones óptimas para el desarrollo de actividades artísticas especialmente escénicas. ▪ Cuenta con una Sala Concertada con el Ministerio de Cultura de Colombia, a través de la Secretaria de Cultura del Municipio de Pasto para brindar oportunidades a sectores y poblaciones vulnerables y marginales de esta ciudad, mediante la implementación de obras gratuitas dentro de la Casa Teatro y la realización de talleres para poblaciones tanto del sector Urbano como rural. ▪ Cuenta con una programación permanente de los espectáculos de teatro, música, danza, poesía, narración oral y cuentería y demás manifestaciones artísticas, se preocupará por la formación de personas ante todo niños, niñas y jóvenes, que se quieran formar en diferentes áreas del arte. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañar y apoyar el proceso de recuperación de las mujeres víctimas, y la de sus hijos/as mediante acciones lúdico-pedagógicas (a través del teatro, danza, cuentería, entre otras) y del autoreconocimiento del cuerpo. ▪ Formar de manera pedagógica y artística en nuevas formas de hacer, sentir, vivir el oficio teatral con las mujeres víctimas de violencia de pareja y sus hijos/as.
FUNDACION QILQAY	Qilqay (palabra Quechua que significa escribir, dibujar y pintar) es una organización de carácter privado sin ánimo de lucro, dedicada a incentivar los procesos de lecto-escritores en niños, niñas, jóvenes y adultos. La fundación se apoya en la literatura, las actividades artísticas y la cultura, para la cual trabaja con mediadores, cuyos estudios y experiencias, los han llevado a crear fuertes vínculos con los libros, la lectura y la escritura, razones que nos permitirán formar personas críticas, autónomas de pensamiento y con gran	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posee una agenda cultural que fomenta la lectura a niños, niñas y adolescentes a través de espacios como diplomas, conferencias, conversatorios, cirulos de lectura, la escuela de escritores, taller de creación, y diversos talleres para niños y niñas entre 3 y 7 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la lectura a través de talleres pedagógicos a las mujeres víctimas de violencia de pareja y a sus hijos y/o hijas, como una ruta creadora de caminos que ayude a restituir derechos y la integridad. ▪ Brindar espacios pedagógicos, culturales y artísticos a mujeres víctimas, y a sus hijos e hijas.

	capacidad de reflexión.		
ONU MUJERES	<p>Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como defensora mundial de mujeres y niñas. Fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer los procesos de liderazgo y participación y organización de las mujeres. ▪ Desarrollo de procesos de empoderamiento económico; énfasis en programas de recuperación temprana de mujeres víctimas, mujeres rurales e iniciativas desde el sector privado. ▪ Apoyo en implementación de medidas para fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres. ▪ Apoyo en el fortalecimiento de medidas normativas que garanticen la participación de las mujeres. ▪ Fortalecimiento de capacidades institucionales para producción y difusión de información electoral, datos y estadísticas desagregadas por género, en tiempo real. ▪ Apoyo a iniciativas de incidencia pública orientadas a incrementar el liderazgo y la participación política de las mujeres, con énfasis en construcción de paz. ▪ Apoyo a la inclusión de medidas que garanticen los derechos de las mujeres, su participación y su protección en el marco de procesos de paz, recuperación y resolución de conflictos y justicia transicional. ▪ Asistencia técnica para el fortalecimiento de sistemas de información sobre la implementación del Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias y la Ley 1257 de 2008, en el marco de la Política de Equidad de Género para las Mujeres. ▪ Generación de información para contribuir a la implementación de la Ley 1257 y el Plan Integral para una vida libre de violencias de la PPNEGM. ▪ Fortalecimiento de capacidades de la Policía Nacional para prevenir y atender la VBG. Generación de información para contribuir a la implementación de la Ley 1257 y el Plan Integral para una vida libre de violencias de la PPNEGM. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilizar a las mujeres, víctimas de violencia de pareja física y/o sexual, en acceso a la justicia, marco jurídico nacional e internacional, restablecimiento de derechos, conceptos básicos de género y ciclo de violencia. ▪ Capacitar a las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en proyectos de vida, liderazgo, participación política, empoderamiento económico, VIH y SIDA.
SAVE THE CHILDREN	<p>Save the Children significa en su traducción literal: Salvar a los niños. Somos la organización independiente más grande del mundo que trabaja a favor de la infancia.</p> <p>Estamos presentes en 119 países luchando por proteger la vida de millones de niñas y niños; velando por su supervivencia, protección, salud, educación y su desarrollo. Queremos construir un mundo en el que cada niño y cada niña tenga</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la salud, nutrición y promoción de higiene personal. ▪ Protección y hábitos saludables para los niños, niñas y adolescentes. ▪ Garantizar los derechos de la niñez y lograr cambios positivos inmediatos y duraderos en sus vidas. ▪ Promueve espacios para que la voz de los niños y niñas sea escuchado. ▪ Promueve los derechos y asegura la vida de niños y niñas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres de prevención y formación para las mujeres, niños y niñas. ▪ Capacitaciones y sensibilizaciones en derechos de niños y niñas, y herramientas de seguridad para su vida. ▪ Formación en salud infantil, prevención y atención en emergencias.

	<p>derecho a la vida, la protección, el desarrollo y la participación.</p> <p>En Colombia trabajamos desde 1991 y hemos centrado nuestros esfuerzos en defender los derechos de la niñez más vulnerable. Durante este tiempo, nuestra labor se ha dirigido a cuatro pilares fundamentales: Educación, Protección, Participación y Atención en Emergencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrolla alternativas significativas para solucionar los problemas que enfrentan los niños y las niñas. 	
<p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)</p>	<p>Organismo de las Naciones Unidas que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Está presente en 177 países y territorios, trabajando con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuye con el Estado y la sociedad colombiana a la búsqueda de la paz, el desarrollo y el bienestar colectivo a través de acciones, programas, iniciativas y proyectos en torno a: Desarrollo, paz y reconciliación; Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática; Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; Lucha contra la pobreza y por la equidad; Energía y protección del medio ambiente. En sus intervenciones el PNUD incorpora los enfoques de desarrollo humano, género y derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el empoderamiento de las mujeres a través de capacitaciones, espacios de formación y proyectos (Proyecto de Fortalecimiento Democrático, la estrategia de Construcción de Paz y Equidad de Género y el fomento de liderazgo de las mujeres).

5. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA FÍSICA Y/O SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

La existencia de códigos nacionales y de leyes locales específicas a favor de las mujeres en la práctica no se han materializado a través de acciones positivas para atender la violencia en contra de este colectivo humano. Este marco legal evidencia que el problema de la VBG puede y debe atenderse, prevenirse y erradicarse.

En este sentido, el diseño del Programa de Atención Integral, en tanto *intervención social*, pretende generar un esquema de atención temporal que responda a las necesidades de las mujeres víctimas, pues al momento de salir de esta afectación las mujeres se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad y riesgo, y necesitan de una respuesta eficaz y acertiva para el proceso de restauración, restitución de derechos y superación del ciclo de violencia para ellas, sus hijas e hijos.

Este diseño tiene como objetivo proponer herramientas de atención y formación que ayuden a superar el ciclo de violencia al que se han visto enfrentadas estas mujeres, sus hijos e hijas, y así poder replantear sus proyectos de vida. También propondrá instrumentos para la *atención integral*, entendida como un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias basadas en el acompañamiento jurídico, psicológico y psicosocial, a través de herramientas de formación, autoreconocimiento y empoderamiento de derechos humanos para ellas y sus hijos/as.

Además de proponer el diseño de un Programa de Atención Integral, es necesario establecer una *ruta de acceso* que permita a las mujeres víctimas acceder a los servicios ofrecidos y a las entidades involucradas direccionar los casos y accionar de manera inmediata el mecanismo de atención para salvaguardar la vida e iniciar el proceso de restablecimiento de derechos

El presente Informe Final sólo contempla el diseño del Programa de Atención Integral y el análisis de involucrados que permite visibilizar la viabilidad propuesta, pues se plantea un posible escenario de articulación interinstitucional para su implementación.

Se considera que el marco ideal para la implementación de este diseño en el Municipio de Pasto es a través de las denominadas *casas de acogida*, espacios donde las mujeres inician un proceso de toma de decisiones y son una alternativa articulada para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia, promover la restitución de derechos.

Este diseño está basado en las medidas de atención dictadas por la Ley 1258 de 2008, en el *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género* (2012), en las experiencias de la Red Nacional de Casas de Acogida de Ecuador y en la estrategia *Hogares de Acogida y Centro de Atención para Mujeres en Riesgo Inminente de Violencia de Pareja* (2010-2011) en el Municipio de Pasto, propuesto por ONU Mujeres.

A continuación, se expondrán los principios, los ejes transversales, los objetivos, los lineamientos, ámbitos de intervención, la ruta de acceso, el alcance y delimitación, la estructura orgánica y una matriz del Programa de Atención Integral donde se reflejan los involucrados (entidades y organizaciones) y el tipo de apoyo.

5.1 Principios

Tanto la Ley 1257 de 2008 como la Red Nacional de Casas de Acogidas (2012) proponen una serie de lineamientos que se retomaron y se readecuaron de acuerdo a la misión, los objetivos y a la mirada que se tiene sobre la VBG. Estos principios, de llevarse a cabo, garantizarán la creación de un mecanismo de atención a las mujeres víctimas de pareja física y/o sexual, sus hijos e hijas, en el Municipio de Pasto. Ellos son:

- **Derechos humanos:** los derechos de las mujeres son derechos humanos.

- **Corresponsabilidad:** hace referencia al papel de la sociedad, la familia y el Estado en el respeto, la prevención, investigación y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- **Integralidad:** la atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.
- **Autonomía:** el Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.
- **Coordinación:** todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
- **Sororidad y solidaridad:** alianza entre mujeres que propicia la confianza, el reconocimiento recíproco y la búsqueda de relaciones positivas.
- **Confidencialidad**
- **Reconocimiento, valoración y respeto a las diferencias.**

5.2 Ejes transversales

- **Empoderamiento:** lograr que las mujeres, sus hijos y/o hijas, se sientan capaces de tomar decisiones con respecto a su propia vida, al contexto comunitario y social.
- **Participación:** lograr que las mujeres, sus hijos y/o hijas, vivencien la construcción democrática desde la cotidianeidad y con la participación en la toma de decisiones de modo individual, grupal y colectivo, y en la realidad institucional en la que viven.
- **Autoestima:** lograr que las mujeres, sus hijos y/o hijas, descubran y estimen sus propias capacidades, cualidades y potencialidades mediante la valoración de sí mismas.

- **Autonomía:** lograr que las mujeres, sus hijos y/o hijas, adquieran grados de libertad que les permitan actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros, con respecto a su propio cuerpo, su economía y su ejercicio ciudadano.

5.3 Objetivos

El *Programa de Atención Integral* propone una serie de objetivos a partir de los cuales se estructuran los lineamientos de acción que podrán ejecutarse a través de alianzas interinstitucionales. Los objetivos son:

- Proteger y restituir los derechos de las mujeres víctimas de VBG, sus hijos/as.
- Garantizar el acompañamiento jurídico de manera gratuita.
- Iniciar procesos de superación del ciclo de violencia.
- Acompañar los procesos de sanación de las mujeres, sus hijos/as, a través de la atención psicológica.
- Realizar acompañamiento psicosocial que permita replantear a cada mujer, sus hijos o hijas, su proyecto de vida.
- Refugio temporal a mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual, sus hijos e hijas.

5.4 Lineamientos y ámbitos de intervención

Los lineamientos y ámbitos de intervención planteados por el *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género* (2012) delimitan la **atención integral** propuesta en el Programa. Esta puede ser comprendida como un conjunto de estrategias que garantizarán el acompañamiento jurídico, psicológico y psicosocial, con el fin de brindar servicios de atención en emergencia, apoyo, acogida y recuperación a partir del autoreconocimiento, el empoderamiento, el fortalecimiento del autoestima, la autonomía y la participación respectivamente.

Estas estrategias estarán enmarcadas en los *ambitos* familiar e individual, desde los cuales se podrá iniciar y fortalecer el proceso de recuperación, superación del ciclo de violencia y empoderamiento de las mujeres víctimas, sus hijos e hijas.

1) Individual: las intervenciones en este ámbito se dirigen fundamentalmente a fortalecer las capacidades y los recursos individuales para romper patrones de socialización enmarcados por la violencia en general y la VBG tanto en las mujeres víctimas como en sus hijos e hijas.

2) Familiar: las estrategias de intervención en este ámbito estarán orientadas a fomentar espacios de reconocimiento de las afectaciones de las madres y de sus hijos/as encaminadas a la recuperación emocional, el fortalecimiento del vínculo familiar y a fomentar las relaciones equitativas y pacíficas.

También, el Programa propone dos vertientes de atención: la primera, dirigida a las mujeres víctimas de VP, y la segunda para sus hijos e hijas, que se podrán llevar a cabo a través del compromiso y de la voluntad de cada una de las instituciones competentes.

Para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual:

A) Acompañamiento jurídico (medidas de sanción).

El objetivo de esta etapa es brindar asesoría jurídica gratuita con perspectiva de género y realizar el acompañamiento en todos los trámites y procedimientos legales a las mujeres víctimas y sus hijos/as para iniciar un proceso de acceso a la justicia. Es decir, en esta etapa las acciones están encaminadas a obtener las medidas de protección, evitar la revictimización institucional y que las mujeres desistan de la denuncia. Las decisiones, sentencias y determinaciones finales cada uno de los casos quedarán a merced de las entidades judiciales.

El acompañamiento y representación legal de las mujeres víctimas, y sus hijos/as, se hará de manera continua durante el tiempo de permanencia en el Programa o de acuerdo a la voluntad de cada una de ellas.

B) Atención psicológica (medidas de atención).

Consiste en servicios de apoyo, acompañamiento y asesoría psicológica orientado a la recuperación emocional, mental, superación del ciclo de violencia de mujeres, sus hijos/as, y el reconocimiento de su derecho a vivir libre de violencia.

Esta etapa comprende varios momentos:

- realizar la atención en crisis para las mujeres, sus hijos e hijas,
- evaluación de las prioridades y necesidades para establecer las acciones inmediatas a seguir,
- evaluación de los riesgos y los daños,
- plan de atención psicológico para el acompañamiento de su proceso de recuperación y plan de vida.

C) Atención psicosocial (medidas de atención).

Comprende un conjunto de acciones y procedimientos interdisciplinarios a nivel individual y familiar orientados a generar procesos de formación, empoderamiento, identificación de capacidades y fortalecimiento del vínculo familiar, a través de un *plan de atención psicosocial* (PAPSIVI) concertado con las mujeres en el que se desarrollarán los siguientes espacios de acompañamiento:

- **Autoreconocimiento:** reconocimiento de las propias emociones y los efectos del ciclo de violencia encaminado al proceso de recuperación, que les permita descubrir sus capacidades, cualidades y potencialidades.

- **Ciudadanía y Derechos Humanos:** fortalecer el proceso de toma de decisiones, el restablecimiento de derechos y el empoderamiento de las mujeres víctimas.
- **Mundo del trabajo:** reconocimiento y fortalecimiento de aptitudes y capacidades en el desarrollo de oficios que les permitan romper con la dependencia económica y acceder a posibilidades laborales.

Para los hijos e hijas de las mujeres víctimas:

El acompañamiento jurídico, psicosocial y psicológico realizado a los niños y niñas, contempla los mismos objetivos en la atención a las mujeres pero a través de diferentes estrategias dirigidas especialmente a menores de edad. Estas son:

- **Autoreconocimiento:** reconocer las propias emociones para iniciar el proceso de recuperación, que les permita identificarse como niño o niña y brindar herramientas que fomenten el auto-cuidado y la superación de la situación de víctima (directa/indirecta) de violencia.
- **Ciudadanía y DDHH:** fortalecer el proceso de construcción ciudadana, el restablecimiento y empoderamiento de derechos de los hijos y/o hijas.
- **Desarrollo lúdico-pedagógico:** brindar herramientas y estrategias a través del juego y diferentes expresiones culturales que contribuyan a la sanación emocional, el fortalecimiento de sus capacidades y la recuperación del derecho a la alegría.

5.5 Ruta de acceso

El objetivo de esta ruta es orientar e informar a las víctimas sobre sus derechos y la posibilidad de acceder a una medida de atención. También garantizar el direccionamiento de los casos al Programa de Atención Integral.



Figura 7. Ruta de acceso al Programa de Atención Integral.

A continuación, se expone la *ruta de acceso* al Programa con las organizaciones y entidades con sus acciones dentro de la misma.

Tabla 4

Ruta de acceso: entidades involucradas.

TIPO DE ENTIDADES	ENTIDAD	ACCIONES
ENTIDADES DE JUSTICIA	URI FISCALÍA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción a la denuncia. ▪ Remite al ICBF cuando la víctima sea un niño o niña. ▪ Solicita dictamen a Medicina Legal. ▪ Orienta a las víctimas sobre las acciones legales a seguir. ▪ Dicta medidas de atención provisoria.
	POLICÍA NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orienta las acciones a seguir. ▪ Recepciona denuncias a través de la Policía Federal. ▪ Actúa de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas o pone el caso en conocimiento de las autoridades competentes. ▪ Orienta a las víctimas en la preservación de las pruebas. ▪ Lleva a la persona agredida a un centro asistencial si lo requiere. ▪ Acompaña a la víctima a un lugar que genere seguridad y protección, o hasta su casa para retirar sus pertenencias. ▪ Brinda información necesaria sobre sus derechos.
	COMISARIA DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepcion del caso y orienta a la víctima sobre las acciones legales a instaurar. ▪ Verifica garantía de derechos en los casos de maltrato infantil. ▪ Practica rescates para darle fin a una situación de peligro. ▪ Brinda atención en crisis por parte del equipo psicosocial. ▪ Remite al sector salud para la atención de urgencias. ▪ Solicita dictamen de Medicina Legal. ▪ Toma medida de protección par las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. ▪ Remite a otros programas e instituciones.
	MINISTERIO PÚBLICO (PROCURADURÍA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PERSONERÍA MUNICIPAL).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibe quejas, orienta y asesora legalmente a la víctima. ▪ Remite a las Comisarias de Familia, Fiscalía u otros programas. ▪ Promociona y divulga los derechos humanos.
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepciona el caso cuando la víctima sea un niño, niña o adolescente. ▪ Verifica la garantía de derechos. ▪ Brinda atención en crisis por parte del equipo interdisciplinario. ▪ Remite a Fiscalía o a Comisaria de Familia para medidas de protección. ▪ Acompaña y apoya a la víctima. ▪ Remite y gestiona atención en servicios especializados. ▪ Representa a los niños y niñas en actuaciones judiciales o administrativas cuando carezcan un representante legal. ▪ Cuando la gravedad del caso amerita una medida provisional de emergencia o de restablecimiento de derechos para niños, niñas o adolescentes, la adoptará de inmediato.
REFERENTES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	OFICINA DE GÉNERO (Alcaldía de Pasto)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brinda información general sobre el proceso integral de atención. ▪ Acompañamiento psicojurídico: realiza asesoría jurídica, orientando a las víctimas sobre las acciones legales a seguir y lleva a cabo la atención en crisis y acompaña a las víctimas a un lugar que genere seguridad y protección. ▪ Remiten a las víctimas a programas y/o otras instituciones.
	SECRETARIA DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL (Gobernación de Nariño)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orienta a las víctimas sobre sus derechos. ▪ Remite a otras entidades o programas.
ENTIDADES DE SALUD	HOSPITALES PUESTOS DE SALUD ESES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindan información general sobre el proceso integral de atención y derechos en salud. ▪ Brinda atención en crisis y atención medica. ▪ Orienta y pone el caso en conocimiento de las Comisarias de Familia, ICBF o Fiscalía. ▪ Brinda atención integral gratuita a través de la red de salud publica: <ul style="list-style-type: none"> Activa redes intersectoriales Notifica al sistema de vigilancia. Da aviso a instituciones de protección. Ordena exámenes y controles para continuación del tratamiento médico si es necesario.
ONGS	PNUD ONU MUJERES CRUZ ROJA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifica casos. ▪ Activa las redes interinstitucionales para la atención y restablecimientos de derechos de la víctima. ▪ Pone el caso en conocimiento de las Comisarias de Familia o Fiscalía. ▪ Remite a otras entidades o programas. ▪ Acompaña y orienta a la víctima.
LINEA 123		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención inicial. ▪ Información y orientación sobre ruta de atención. ▪ Atención telefónica a casos de emergencia.
SOCIEDAD CIVIL		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar a las autoridades competentes sobre el caso de violencia. ▪ Realizar denuncia anónima en las entidades de justicia. ▪ Brindar redes de apoyo a las víctimas.

Fuente: Ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencia de genero en Cartagena (2010).

5.6 Alcance y delimitación

El alcance del *Programa de Atención Integral* está formulado a partir de las cifras de VP del Municipio de Pasto. Por lo tanto, su implementación y ejecución responde particularmente a las necesidades de estas mujeres.

En cuanto a su implementación estará supeditado a la voluntad política, la asignación de recursos sensible al género, la articulación intersectorial para su posible puesta en marcha a través de una *casa de acogida*, pues este sería el primer y fundamental espacio con el que contarían las mujeres, sus hijos/as, para alejarse del agresor, romper el ciclo de violencia y comenzar un proceso de disfrute pleno de sus derechos.

De otra parte, se visibilizaría la presencia del Estado en una problemática en la que por mucho tiempo permaneció ausente, pese a los diagnósticos, las cifras y las políticas públicas aprobadas y que son vinculantes para las autoridades de todo orden. De tal manera que apoyar este tipo de iniciativa no constituye ninguna cuestión excepcional desde las autoridades, dado que es su obligación y, de no hacerlo incuriría en la negación de un problema social que afecta la construcción de la democracia.

A continuación, se propone un perfil de las mujeres usuarias que podrían acceder a los servicios de atención, el tiempo de permanencia y cupos máximos de acogida, y una estructura orgánica para el posible funcionamiento de una *casa de acogida* en el Municipio. Estos criterios están basados en la trayectoria de los modelos de atención y referencias iniciados en México* y retomados por la Red Nacional de Casas de Acogida de Ecuador (2012), que en los últimos años

* Algunas de estas experiencias pueden consultarse en: *Modelo de referencia de casos a refugios para mujeres y sus hijas e hijos que viven en situaciones de riesgo por violencia familiar* (2007). Red de refugios, México (Guille Margarita, Bucio M. Nallely, Vallejo María del Pilar); y *Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos*. Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, INMUJERES (2011). México, DF.

han implementado positivamente este tipo de experiencias en su país; y en la Estrategia de Hogares de Acogida del Municipio de Pasto.

De no ser posible su implementación, el *Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual* servirá de insumo para las diferentes entidades encargadas de la atención de esta problemática, para su estudio y posterior generación de acciones y alternativas de atención.

a) Criterios de ingreso

- Mujeres solas mayores de 18 años, con hijos/as (o menores de edad a cargo) residentes en el Municipio de Pasto que hayan sido afectadas por episodios de violencia de pareja física y/o sexual.
- Mujeres de todas las clases sociales, culturas, religiones, étnias y/o orientación sexual.
- Mujeres que no tengan trastornos mentales o psiquiátricos que ameriten una atención especializada.
- Mujeres que presenten discapacidades motrices en un grado leve a moderado.
- Mujeres con pocas o nulas redes de apoyo.
- Mujeres trabajadoras sexuales podrán ser acogidas siempre y cuando, por razones de seguridad, dejen de ejercer su actividad mientras estén dentro de la casa.
- Mujeres que sean remitidas por las Comisarias de Familia y/o Fiscalía como medida de protección.
- Mujeres que decidan ingresar por su propia voluntad.*

b) Tiempo de permanencia y cupos máximos de acogida

* Se establecerá como requisito fundamental la firma de un documento denominado *consentimiento informado* por parte de las beneficiarias, que implica la aceptación voluntaria y el conocimiento de las condiciones, compromisos y servicios adquiridos al momento de acceder a los servicios brindados.

El tiempo estipulado de permanencia de las mujeres, y sus hijos/as, tendrá como mínimo 15 días y como máximo 60 días. Sin embargo, este lapso de tiempo no será una condición para la salida de las mujeres, pues estará sujeto a las necesidades de atención y/o protección de cada una de las víctimas y a su proceso de empoderamiento. Por lo tanto, el cierre del proceso dependerá de los avances psicológicos y psicosociales de cada una de ellas.

Es una situación común que las mujeres víctimas regresen con el agresor y los episodios de violencia se repitan, pues salir del ciclo de violencia no es un proceso sencillo porque tienen una dependencia psicológica y emocional muy compleja. Teniendo en cuenta estas afectaciones, el Programa contemplará la posibilidad de que estas mujeres tengan acceso nuevamente a los servicios prestados.

En cuanto a los cupos de acogida se prevee una capacidad de atención para 5 mujeres, cada una de ellas con un máximo de 3 menores a cargo. En total se atenderían a 20 personas, teniendo en cuenta que el cupo máximo sugerido para una casa de acogida es de 10 familias.**

c) Estructura orgánica

Para la puesta en marcha de una *casa de acogida* se deberá contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y una estructura orgánica que garantice su funcionamiento de la siguiente manera:

- **Dirección Ejecutiva:** representante del Programa. Coordina y lidera la gestión, planificación y ejecución de estrategias para desarrollar la atención a las víctimas de violencia. Será el enlace institucional y el encargado/a de promocionar, visibilizar y asegurar el cumplimiento del Programa.

** El cupo ha sido establecido también en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos del Instituto Nacional de las Mujeres de México.

- **Junta directiva:** podrá ser conformada por representantes de las entidades cooperantes a nivel financiero como operativo, encargados de velar por el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos.
- **Coordinación técnica:** será la encargada de garantizar la atención integral a través del seguimiento, acompañamiento y monitoreo al equipo interdisciplinario, verificando el proceso de atención, de aplicación de estrategias, metodologías e instrumentos con enfoque de género. Además, realizará un apoyo técnico a los profesionales de manera constante.
- **Equipo interdisciplinario:** conjunto de profesionales de diversas áreas con enfoque de género, que se encargarán de la recepción, el acompañamiento, seguimiento, diseño de planes de atención e implementación de los mismos. Estará conformado por:
 - Psicólogo/a clínica y psicólogo/a infantil.
 - Trabajadores sociales.
 - Profesionales en Derecho.
 - Sociólogo/a.
 - Profesional de la salud: enfermero, terapeuta ocupacional o promoción de la salud).
 - Auxiliar de servicios generales.
 - Personal de seguridad: encargado de garantizar la seguridad de las mujeres y el personal, deberá contar con el entrenamiento necesario para saber cómo actuar en casos de emergencia (realizar acercamientos con Policía Nacional).

Este equipo deberá participar de los diferentes Comités Municipales, como el Comité de seguimiento a la ley 1257 de 2008, el Comité de Género, el Comité de Derechos Humanos, Embarazo en Adolescentes, Red del Buen Trato (RAB), entre otros, con el objetivo de fortalecer alianzas estratégicas, coordinar acciones conjuntas, informar sobre las acciones llevadas a cabo

dentro del Programa, conocer y actualizar estrategias, planes y proyectos que se llevan a cabo en el Municipio para prevenir, sancionar y erradicar la VBG.

Tabla 5

Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto.

ÁMBITO INDIVIDUAL / MUJERES					
MEDIDA	TIPO ATENCIÓN	OBJETIVO	ACCIONES PROGRAMA	INVOLUCRADOS	TIPO DE APOYO
SANCIÓN	ACOMPANIAMIENTO JURÍDICO	<p>Acompañar a las víctimas en las acciones judiciales necesarias evitando la revictimización institucional.</p> <p>Garantizar el acceso efectivo a las medidas de protección provisionales y acceso a la justicia.</p>	<p>_Realizar el acompañamiento en trámites y procedimientos legales garantizando los derechos humanos de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas.</p> <p>_En caso de violencia sexual, orientar a las mujeres víctimas en derechos sexuales y reproductivos (Intervención voluntaria del embarazo – IVE) y acciones legales a seguir.</p> <p>_En caso de inminente riesgo de muerte, generar acciones de protección y seguridad inmediata.</p>	URI FISCALIA	<p>_Solicitar dictamen a Medicina Legal</p> <p>_Iniciar acciones judiciales necesarias para la investigación del delito.</p> <p>_Informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos, recursos y acciones legales a seguir.</p> <p>_Dictar medidas de protección provisional.</p>
				POLICÍA NACIONAL	<p>_Recepcionar la denuncia a través de la Policía Judicial.</p> <p>_Actuar de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas.</p> <p>_Acompañar a la víctima y a sus hijos/as a un lugar donde encuentren la guarda de su vida, dignidad e integridad, y la del grupo familiar, o hasta su casa para retirar sus pertenencias.</p> <p>_Brindar la medida de aseguramiento policiva a las mujeres y sus hijos/as.</p> <p>_Informar a las víctimas de sus derechos, recursos y medidas de protección.</p>
				LÍNEA DE EMERGENCIA 123	<p>_Atención inicial: información y orientación sobre rutas de atención.</p> <p>_Atención telefónica en casos de emergencia.</p>
				COMISARÍA DE FAMILIA	<p>_Articular medidas con el ICBF y con las demás autoridades competentes para verificar las garantías de derechos en los casos de violencia de maltrato infantil.</p> <p>_Recepcionar el caso y orientar a la víctima sobre las acciones legales a instaurar.</p> <p>_Practicar rescates para darle fin a una situación de peligro.</p> <p>_Brinda atención en crisis por parte del equipo psicosocial.</p> <p>_Realizar seguimiento a la familia.</p> <p>_Remitir de oficio a la Fiscalía o recibe la denuncia.</p> <p>_Solicitar dictamen de Medicina Legal.</p> <p>_Otorgar medidas de protección a las mujeres en inminente riesgo de muerte por causa de violencia de pareja física y/o sexual.</p> <p>_Hacer, si la víctima lo decide, las conciliaciones en materia de alimentos, custodia, visitas. Lo anterior, con acompañamiento del Programa.</p>
				CLÍNICA JURÍDICA - UNIDAD DE ATENCIÓN A VIOLENCIA	<p>_Asesoría jurídica, la cual incluye iniciar procesos y realizar el correspondiente seguimiento ante casos de violencia basada en</p>

				BASADA EN GÉNERO (UNABI – UDENAR)	género. _Restablecimiento de derechos y acceso a la justicia.
				INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	_Otorgar medidas de protección en el marco de la restitución de los derechos consagrados en el Código de infancia y adolescencia
				HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD (UNIDAD AMIGA)	_Denunciar los casos de violencia de pareja a las autoridades competentes (policía, URI Fiscalía y Medicina Legal).
				INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	_Valoración por el equipo interdisciplinario (psicología y trabajo social) a mujeres víctimas de violencia de pareja o expareja. _Por orden de autoridad judicial, evaluación pericial por parte del servicio de Clínica Forense.

MEDIDA	TIPO ATENCIÓN	OBJETIVO	ACCIONES DEL PROGRAMA	INVOLUCRADOS	TIPO DE APOYO
ATENCIÓN	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	<p>Brindar un espacio terapéutico de escucha y construcción personal para la superación de los miedos, la ansiedad, depresión, sumisión y otros efectos de las situaciones de violencia; y la identificación y superación del ciclo de violencia, la recuperación emocional y mental, el empoderamiento y reconocimiento de su derecho a vivir libre de violencia.</p> <p>_Contribuir a la recuperación de la salud mental de las mujeres víctimas.</p>	<p>_ Realizar atención en crisis.</p> <p>_Desarrollar una caracterización psicológica de cada una de las mujeres de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>_Realizar apoyo psicológico permanente a las usuarias del Programa, a través de un plan de atención psicológica establecido con cada una de ellas.</p> <p>_Desarrollar estrategias para lograr la superación del ciclo de violencia, el equilibrio emocional y mental de las mujeres.</p> <p>_Realizar contención en casos de crisis emocional cuando así lo requieran.</p>	<p>HOSPITALES DEL MUNICIPIO DE PASTO (Hospital Universitario Departamental de Nariño, Hospital San Pedro, Hospital Civil).</p> <p>PUESTOS DE SALUD</p> <p>ESES (Empresas de Salud del Estado)</p>	<p>_Atención psicológica y médica inmediata a las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual.</p> <p>_Remisión al Programa de Atención de las mujeres que cumplan con el perfil establecido.</p> <p>_Orientar en rutas de atención y restablecimiento de derechos.</p>

MEDIDA	TIPO ATENCIÓN	ESTRATEGIA	OBJETIVOS		ACCIONES DEL PROGRAMA	
ATENCIÓN	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Comprende un conjunto de acciones y procedimientos interdisciplinarios a nivel individual orientados a generar procesos de formación, empoderamiento, identificación de capacidades y fortalecimiento del vínculo familiar.	<ul style="list-style-type: none"> _Generar alternativas de apoyo para el restablecimiento de derechos y el empoderamiento de las mujeres y sus hijos/as. _Brindar herramientas para el reconocimiento y fortalecimiento de aptitudes y capacidades. _Brindar un espacio de capacitación y construcción ciudadana. _Fortalecer y reparar el vínculo psicoafectivo de las mujeres y sus hijos/as. 		<ul style="list-style-type: none"> _Evaluar las necesidades de atención psicosocial a nivel mental y emocional. _Realizar acompañamiento psicosocial a través de programas y ofertas institucionales. _Realizar acompañamiento por parte del equipo interdisciplinarios del Programa a través de las estrategias de de auto-reconocimiento, ciudad y desarrollo lúdico-recreativo. _Remitir los casos más graves al ICBF u otras entidades para fortalecer el proceso de acompañamiento psicosocial. _Evaluación del proceso de atención psicosocial para determinar la continuidad y/o cierre del mismo. 	
		ESTRATEGIA	OBJETIVOS	ACCIONES DEL PROGRAMA	INVOLUCRADOS	ACCIONES INVOLUCRADOS
		AUTORECONOCIMIENTO Reconocimiento de las propias emociones y los efectos del ciclo de violencia encaminado al proceso de superación, que les permita descubrir sus capacidades cualidades y potencialidades.	<ul style="list-style-type: none"> _Brindar herramientas para el autoconocimiento de emociones y efectos del ciclo de violencia. _Fortalecer la autoestima de las mujeres víctimas encaminado a generar procesos de autonomía en la toma de decisiones. _Iniciar un proceso de reconocimiento de capacidades y potencialidades. 	<ul style="list-style-type: none"> _Terapias grupales encaminadas a la recuperación, rehabilitación y apoyo entre pares. _Realizar talleres en las siguientes temáticas: reconocimiento del cuerpo como primer territorio de paz (auto cuidado físico, emocional y autoestima); reflexión sobre la situación de maltrato: herramientas psicológicas para la comprensión del fenómeno de la violencia y sus consecuencias; comprensión de las afectaciones generadas por el ciclo de violencia. _Capacitaciones y sensibilizaciones sobre VBG y empoderamiento femenino. 	OFICINA DE GÉNERO (Alcaldía de Pasto)	<ul style="list-style-type: none"> _Brindar capacitación a través del comité de formación humana en temáticas referentes al empoderamiento femenino, la prevención de la violencia basada en género, auto cuidado, roles de género, entre otros.
					SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL (Gobernación de Nariño)	<ul style="list-style-type: none"> _Acompañamiento psicológico y psicosocial a las mujeres víctimas de violencia de pareja. _Brindar espacios de capacitación y oferta institucional que permitan a las mujeres realizar un proceso de auto reconocimiento de capacidades
			CLÍNICA JURÍDICA - UNIDAD DE ATENCIÓN A VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (UNABI – UDENAR)	<ul style="list-style-type: none"> _Acompañamiento psicoterapéutico. _Capacitación y sensibilización en conceptos y nociones básica en VBG. 		
			ONU MUJERES	<ul style="list-style-type: none"> _Capacitación a las víctimas de violencia de pareja en proyecto de vida y liderazgo. 		

		<p align="center">CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>Fortalecer el proceso de toma de decisiones, el restablecimiento de derechos y el empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>_Orientar el proceso de restablecimiento de derechos.</p> <p>_Acompañamiento psicoterapéutico permanente orientado al restablecimiento y goce efectivo de derechos.</p> <p>_Sensibilizar sobre los derechos humanos y el rol de las mujeres en la sociedad.</p> <p>_Orientar a las mujeres víctimas en derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>_Dar a conocer la normatividad existente sobre la protección y garantía de derechos a las mujeres para su conocimiento y empoderamiento.</p> <p>_Generar procesos de identidad ciudadana a través de actividades pedagógicas-formativas.</p>	<p>_Realizar talleres pedagógicos-formativos encaminados a fortalecer y orientar a las mujeres en las siguientes temáticas: “Nuestro derecho a todos los derechos: Identidad, cuerpo y sexualidad”, “Nuestro derecho a disfrutar de la salud y a vivir siendo mujeres valoradas: salud integral, derechos sexuales y reproductivos, conceptos básicos de género, ciudadanía y democratización de la vida cotidiana”, “Nuestro derecho a vivir sin violencia: la violencia contra las mujeres un asunto de derechos humanos, ley 1257 de 2008, y tipos de violencia basada en género” y “Nuestro derecho a la participación política: de lo privado a lo público hacia relaciones más humanas y equitativas, políticas públicas e incidencia política”.</p> <p>_Realizar procesos de articulación con otras entidades para fortalecer la capacitación y formación de las mujeres.</p> <p>_Generar espacios de escucha y terapia grupal que les permita identificar sus derechos a través de otras mujeres.</p> <p>_Generar encuentros con la Mesa Departamental de Mujeres con el objetivo de intercambiar saberes y experiencias que ayuden al empoderamiento y a la superación del ciclo de violencia.</p> <p>_Realizar salidas a puntos conmemorativos e históricos de la ciudad para fortalecer la identidad ciudadana de las mujeres.</p>	<p align="center">ONU MUJERES</p>	<p>_Sensibilizar a las mujeres en el proceso de restablecimiento de derechos, derechos humanos, conceptos básicos de género y ciclo de violencia, VIH y sida.</p> <p>_Capacitar a las mujeres en participación e incidencia política.</p>
					<p align="center">PNUD</p>	<p>_Incluir a las usuarias en el proyecto de fortalecimiento democrático para fortalecer las capacidades de las mujeres para propiciar la participación en lo público.</p> <p>_Sensibilizar a las mujeres en procesos de construcción de paz y equidad de género en el territorio.</p>
					<p align="center">OFICINA DE GÉNERO (Alcaldía de Pasto)</p>	<p>_Capacitar y sensibilizar a las mujeres en empoderamiento de derechos, en nociones comprendidas en la Ley 1257 (2008) y en la política pública de género municipal.</p> <p>_Propiciar un espacio de intercambio de saberes y experiencias con el Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto y las usuarias del Programa.</p> <p>_Orientar en ciudadanía, derechos humanos, procesos de incidencia y fortalecimiento organizacional.</p> <p>_Incluir a las mujeres usuarias en programas y proyectos de la entidad encaminados a favorecer su proceso de empoderamiento de derechos e identidad ciudadana.</p>
					<p align="center">SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL (Gov. de Nariño)</p>	<p>_Generar espacios de intercambio de saberes entre las usuarias y la Mesa Departamental de Mujeres con el fin de dar a conocer su proceso organizativo y de incidencia política y social.</p> <p>_Incluir a las mujeres en los programas y proyectos de la entidad encaminados a favorecer su proceso de empoderamiento de derechos e identidad ciudadana.</p> <p>_Otorgar cupos a las usuarias en la</p>

						Escuela de Género departamental para generar espacios de capacitación que contribuyan al proceso de recuperación.
						<p>PROFAMILIA</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Acceso preferencial a las consultar médicas para las mujeres, especialmente las víctimas de violencia sexual. _ Capacitar en derechos sexuales y reproductivos a mujeres víctimas. _ Orientar en prevención de cáncer uterino.
		<p style="text-align: center;">MUNDO DE TRABAJO</p> <p>Reconocimiento y fortalecimiento de aptitudes y capacidades en el desarrollo de oficios que les permitan romper con la dependencia económica y acceder a posibilidades laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> _ Promover la capacitación personal de las usuarias para el reconocimiento de sus competencias laborales. _ Fortalecer la independencia económica de las mujeres víctimas. _ Desarrollar un programa de promoción laboral, a través de un portafolio de oficios, dirigidos al sector económico e instituciones de la ciudad. _ Gestionar apoyo financiero y técnico con entidades que puedan estimular la creación de microemprendimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> _ Generar espacios de formación en oficios (modistería, confección, informática) en articulación con entidades (SENA, Fondo Emprender). _ Realizar un Diplomado en Formulación y Gestión de proyectos. _ Generar espacios de intercambio de experiencias con mujeres artesanas, empresarias o que llevan a cabo proyectos independientes. _ Presentar el portafolio de oficio y perfiles de las mujeres a la Agencia de Empleo (COMFAMILIAR), al SENA y al sector económico para la generación de empleo. _ Realizar capacitaciones en "Condiciones sociales, derechos económicos, laborales y políticas de nuestro país" y "Reconocimiento de aptitudes: el mercado y la búsqueda del recurso económico". 	<p>ONU MUJERES</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Capacitación y asesoría en empoderamiento económico y autonomía económica. _ Empoderar a las mujeres para que participen plenamente en los sectores y niveles económicos. _ Promocionar y fortalecer del acceso a la propiedad y a los recursos productivos. _ Apoyar la implementación de medidas para fortalecer el empoderamiento económico. _ Desarrollar procesos de empoderamiento económico. 	
					<p>PNUD</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Iniciar procesos de liderazgo femenino, a través del reconocimiento de capacidades y empoderamiento de derechos. 	
					<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Apoyar en capital semilla a iniciativas productivas de mujeres víctimas de violencia. _ Promover iniciativas de emprendimiento. _ Capacitación para emprendedoras en asociatividad, mercadeo y gestión de proyectos productivos. 	
					<p>ALAS</p> <ul style="list-style-type: none"> _ Brindar capacitaciones en conocimientos básicos en tecnológica y manejo de herramientas informáticas. 	

ÁMBITO INDIVIDUAL – HIJOS Y/O HIJAS

MEDIDA	TIPO MEDIDA	OBJETIVO	ACCIONES PROGRAMA	INVOLUCRADO	TIPO DE APOYO
SANCIÓN	ACOMPANIAMIENTO JURÍDICO	<p>_Atender a los hijos/as de las mujeres víctimas, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos.</p> <p>_Restablecer los derechos de los hijos/as de las mujeres víctimas.</p> <p>_Garantizar la protección integral de los hijos/as en conjunto con las entidades competentes.</p> <p>_Remitir los casos que lo requieran al ICBF.</p>	<p>_Reestablecer los derechos de los hijos/as de las mujeres víctimas.</p> <p>_Obtener las medidas de protección.</p> <p>_Iniciar el proceso judicial de los niños y niñas en amenaza o que así lo requieran.</p> <p>_Acompañamiento permanente para garantizar el desarrollo y la protección integral de los hijos/as.</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	<p>_Agilizar el traslado a instituciones educativas municipales de los niños y niñas que por seguridad lo requiera, previa medida de protección.</p>
				INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	<p>_Recepción de los casos de hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual.</p> <p>_Verificar la garantía de derechos</p> <p>_Brindar atención en crisis por parte de un equipo interdisciplinario.</p> <p>_Remitir de inmediato a la Fiscalía y/o Comisaría para medidas de protección.</p> <p>_Medida provisional de emergencia o restablecimiento de derechos a los hijos/as de las mujeres víctimas.</p> <p>_Realizar el seguimiento de las medidas establecidas.</p>
				COMISARÍA DE FAMILIA	<p>_Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los niños y niñas, propiciado por situaciones de violencia intrafamiliar.</p> <p>_Atender y orientar a los hijos/as en el ejercicio de restablecimiento de sus derechos.</p> <p>_Recibir denuncia y adopta medidas de emergencia y protección necesaria para los hijos/as.</p> <p>_Definir provisionalmente sobre custodia y cuidado personal, cuota de alimentos, reglamentación de visitas, suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes.</p> <p>_Practicar rescates en que pueda encontrarse un niño o niña cuando se halle en situación de peligro.</p>

MEDIDA	TIPO ATENCIÓN	OBJETIVO	ACCIONES DEL PROGRAMA	INVOLUCRADO	TIPO DE APOYO
ATENCIÓN	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	<p>_ Brindar un espacio terapéutico y de escucha para trabajar los miedos y la ansiedad infantil, problemas de estado de ánimo, de depresión, sumisión, agresividad y demás efectos de las situaciones de violencia.</p> <p>_ Contribuir a la recuperación de la salud mental de los niños y niñas.</p> <p>_ Realizar acompañamiento psicológico permanente para garantizar el proceso de sanción.</p>	<p>_ Desarrollar una caracterización psicológica de cada uno de los niños y niñas de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>_ Realizar terapias psicológicas individuales con los niños y niñas.</p> <p>_ Establecer un plan de atención psicológica concertada con los niños, niñas, madres y profesiones de acuerdo a las necesidades de ellos.</p> <p>_ Establecer el número de sesiones necesarias para la recuperación emocional y mental de los niños y niñas.</p> <p>_ Establecer alianzas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos.</p> <p>_ A través del juego y el arte, incentivar a que los niños puedan expresar sus sentimientos y emociones para que puedan resolver sus conflictos.</p>	COMISARÍA DE FAMILIA	<p>_ Brindar atención en crisis por parte de un equipo interdisciplinario.</p> <p>_ Realizar el seguimiento de las medidas establecidas.</p> <p>_ Acompañamiento y seguimiento a través de los diferentes programas de nutrición, educación y restablecimiento de derechos.</p>
				INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	<p>_ Acompañamiento psicológico por parte del equipo de la entidad.</p> <p>_ Seguimiento a los casos con el fin de verificar avances, retrocesos, garantías y condiciones de los menores.</p>

MEDIDA	TIPO ATENCIÓN	ESTRATEGIA	OBJETIVOS		ACCIONES DEL PROGRAMA	
ATENCIÓN	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	<p>Comprende un conjunto de acciones y procedimientos interdisciplinarios a nivel individual orientados a generar procesos de formación, empoderamiento, identificación de capacidades y fortalecimiento del vínculo familiar.</p>	<p>_Generar alternativas de apoyo para el restablecimiento de derechos y el empoderamiento de las mujeres y sus hijos/as. _Brindar herramientas para el reconocimiento y fortalecimiento de aptitudes y capacidades. _Brindar un espacio de capacitación y construcción ciudadana. _Fortalecer y reparar el vínculo psicoafectivo de las mujeres y sus hijos/as.</p>		<p>_Evaluar las necesidades de atención psicosocial a nivel mental y emocional. _Realizar acompañamiento psicosocial a través de programas y ofertas institucionales. _Realizar acompañamiento por parte del equipo interdisciplinarios del Programa a través de las estrategias de auto-reconocimiento, ciudad y desarrollo lúdico-recreativo. _Remitir los casos más graves al ICBF u otras entidades para fortalecer el proceso de acompañamiento psicosocial. _Evaluar proceso de atención psicosocial para determinar la continuidad y/o cierre del mismo.</p>	
		ESTRATEGIA	OBJETIVOS	ACCIONES DEL PROGRAMA	INVOLUCRADOS	ACCIONES INVOLUCRADOS
		<p>AUTORECONOCIMIENTO</p> <p>Reconocer el ser niño o niña, desarrollar herramientas que le permitan el auto-cuidado y superar su situación de víctimas (directa o indirecta) de violencia.</p>	<p>_Generar espacios para que los niños y niñas reconozcan en sí mismos una forma de vida digna y beneficiosa.</p> <p>_Formar a los niños en pautas de comportamiento, autocuidado, autoestima y vida sana.</p> <p>_Generar procesos de ayuda mutua para que niños y niñas compartan experiencias de sus vidas (sanación entre pares) y en conjunto desarrollen los conceptos de autoestima, autocuidado y vida sana.</p> <p>_Brindar entornos sanos y creativos para favorecer la salud y autoestima de los niños.</p>	<p>_Talleres con conceptos básicos de género y roles de género; el reconocimiento del cuerpo como primer territorio de paz (auto cuidado físico, emocional y autoestima), y los derechos de los niños y las niñas</p>	<p>BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA</p> <p>SAVE THE CHILDREN</p> <p>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</p> <p>FUNDACIÓN PROINCO</p>	<p>_Brindar espacios para la realización de talleres y actividades en torno al autocuidado, autoestima y vida sana. _Articular actividades con profesionales de cada entidad.</p> <p>Talleres de prevención en: cuidado y desarrollo de la primera infancia, “Castigo físico y humillante” y “Niñez y trabajo”.</p> <p>_Desarrollar acciones de prevención de violencia intrafamiliar _Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de recuperación emocional, mental y psicológico de los niños, niñas y sus madres. _Fortalecer las capacidades de niños y niñas para promover su desarrollo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género. _Aplicar estrategias para el restablecimiento de derechos de los niños y niñas.</p> <p>_Cupos especiales para niñas y niños que así lo requieran en los Centros de Desarrollo Infantil. _Inclusión de los niños y niñas en la</p>

						Escuela de Artes y Oficios "ACHIGYANA" para generar espacios de formación en panadería, modistería, sistemas, etc. _Sensibilización en resiliencia, superación del miedo, y proyecto de vida.
		CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS	_Generar procesos de identificación ciudadana a través de la lectura de textos. _Restablecer los derechos de los hijos/as a través de diferentes actividades lúdico-pedagógicas. _Capacitar y promover los derechos de los niños y las niñas. _Orientar en derechos sexuales y reproductivos	_Talleres con temática referidas a derechos de los niños y la ciudad. _También actividades como visitas a espacios sociales urbanos (bomberos, policía, bibliotecas, parques, etc.)	BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA	_A través de la lectura de textos regionales, generar proceso de identificación ciudadana. _Brindar espacios de información sobre restablecimiento de derechos a través de sala de lectura infantil y juvenil. _Incluir a los niños y niñas en sus actividades programadas.
					COMFAMILIAR	_Brindar el espacio de la ludoteca, la sala de lectura, de informática y la sala infantil para la realización actividades, talleres y sensibilizaciones.
					BIENESTAR FAMILIAR	_Brindar talleres en restablecimiento de derechos. _Vincular a los niños y niñas a la "Estrategia de cero a siempre" para garantizar los derechos en protección, salud, nutrición y salud inicial (de 0 a 5 años).
					PROFAMILIA	_Brindar los servicios profesionales para la orientación en educación para la sexualidad. _Promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
					FUNDACION ALEPH TEATRO	_Incluir a los niños y niñas en sus actividades programadas. _Trabajar con los niños y niñas, a través del teatro, en el restablecimiento de sus derechos.
					TEATRO LA GUAGUA	_Incluir a los niños y niñas en sus actividades.
					FUNDACIÓN QILQAY	_A través de la lectura de textos regionales, generar proceso de identificación ciudadana. _Incluir a los niños y niñas en sus actividades.
						_Brindar capacitaciones en derechos

					SAVE THE CHILDREN	de niñas y niños y herramientas de seguridad para su vida. _Realizar talleres con temáticas de salud infantil, prevención y atención en emergencias.
		DESARROLLO LÚDICO- PEDAGÓGICO			BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA	_Participación de los niños y niñas en las actividades programación de la Biblioteca.
					FUNDACIÓN PROINCO	_ Inclusión de los niños y niñas en la Escuela de Artes y Oficios "ACHIGYANA", para generar espacios de formación en panadería, modistería, sistemas, etc. _Desarrollar actividades de acuerdo a su oferta institucional.
					TEATRO LA GUAGUA	_Desarrollo lúdico-recreativo a través del teatro, la danza y la cuentería.

ÁMBITO FAMILIAR / MUJERES, HIJOS E HIJAS

		ESTRATEGIA	OBJETIVOS	ACCIONES DEL PROGRAMA	INVOLUCRADOS	ACCIONES INVOLUCRADOS
ATENCIÓN	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	AUTORECONOCIMIENTO	Reforzar competencias personales, familiares para el proyecto de vida de las mujeres y sus hijos/as.	<p>_Estimular la responsabilidad de las usuarias en su propio proceso de recuperación personal y familiar con sus hijos e hijas (promoción de estrategias para la estabilidad y el control sobre su propia vida).</p> <p>_Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal, familiar y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.</p> <p>_Realizar terapias familiares con profesionales en psicología que permitan reconocer, las fortalezas de la familia, encaminen la resolución de conflictos y convivencia pacífica.</p> <p>_Realizar círculos infantiles que garanticen las condiciones de estimulación, tanto de posibilidades de actividad, aspecto vital para el desarrollo de las potencialidades de los niños, niñas y mujeres, como de las relaciones afectivo-emocionales entre sí.</p> <p>_Fomentar pautas de comportamiento positivas Afianzar las relaciones familiares encaminadas a la superación del ciclo de violencia.</p> <p>_Gestionar y articular acciones con entidades que fomenten,</p>	TEATRO LA GUAGUA	<p>_Apoyar el proceso de recuperación de las mujeres e hijos a través del reconocimiento corporal.</p> <p>_Fortalecer a través de las técnicas teatrales las relaciones familiares, las pautas de comportamientos, roles, crianza y la dinámica familiar.</p>
					FUNDACIÓN PROINCO	<p>_Inclusión de mujeres hijos e hijas en el programa Familias en progreso generación de ingresos. Programa destinado al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, por medio de la producción económica, a través de un préstamo de “capital semilla” sin cobro de ningún interés comercial.</p> <p>_Realización de un proceso educativo permanente que les permita realizar una administración adecuada del capital brindado por la entidad Y la reformulación del proyecto de vida.</p>
					FUNDACIÓN ALEPH TEATRO	<p>_Generar espacios de sanación y rehabilitación a través de expresiones culturales (teatro, danza, canto) con las mujeres beneficiarias y sus hijos/as.</p>
					INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	<p>_Desarrollar acciones de prevención de violencia intrafamiliar.</p> <p>_Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de recuperación emocional, mental y psicológico de los niños, niñas y sus madres.</p> <p>_Fortalecer con las familias las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.</p> <p>_Acompañar a madres hijos e hijas en sesiones colectivas, para el fortalecimiento de vínculos de cuidado, el ejercicio de derechos y la convivencia armónica.</p>

				<p>promuevan, y brinden alternativas de autoreconocimiento de competencias y fortalecimiento de los lazos familiares.</p>		<p>_Realizar gestiones para la activación o consolidación de redes, de manera que se logre una efectiva inclusión social tanto de las mujeres como de sus hijos e hijas. _Promover cambios en las formas de auto-regulación de las familias que generen autodesarrollo, convivencia armónica y bienestar.</p>	
					COMISARIA DE FAMILIA	<p>_Realizar un seguimiento psicosocial y psicológico al proceso de atención y protección brindado por el Programa de Atención a los niños, niñas y mujeres. _Realizar el estudio socio familiar; diagnóstico y terapias familiares necesarias. _Orientar y asesorar a las mujeres, sus hijos e hijas, sobre las medidas legales a implementar. _Intervención en la mediación de conflictos familiares y de pareja. _Garantizar a los niños y niñas un pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.</p>	
					SAVE THE CHILDREN	<p>_Realizar talleres formativos y preventivos dirigidos a las mujeres, sus hijos e hijas, en temáticas como: niñas y niños sin cuidado apropiado: migración, violencia, abuso, pobreza, conflictos; protección de la niñez en emergencias; castigo físico y humillante, y niñez y trabajo</p>	
				<p>Brindar herramientas y estrategia de recuperación emocional, y formación a</p>	<p>_Realizar actividades lúdico pedagógicas encaminadas a la recuperación emocional y fortalecimiento de las relaciones madre e hijos/as. _Realizar terapias familiares con profesionales en psicológica, trabajo social, sociología etc. que permitan reconocer las afectaciones de los niños, niñas y sus madres con el fin de iniciar un</p>	FUNDACIÓN PROINCO	<p>_Realizar actividades en la sede Agua Viva con el fin de satisfacer la necesidad vital de recreación de los niños, niñas y familias usuarias en el contexto de un espacio cálido.</p>
						FUNDACION QILQAY	<p>_Fomentar espacios para la lectura y escritura a través de su oferta pedagógica como la Escuela de escritores para niños y jóvenes, talleres infantiles y para jóvenes. _Generar espacios de convivencia y compartir entre madres e hijos para</p>

		<p>DESARROLLO LUDICO- PEDAGÓGICO</p>	<p>través de actividades y alternativas lúdicas pedagógicas.</p>	<p>proceso de sanación y rehabilitación de las relaciones psicoafectivas. _Realizar círculos de lectura dirigidos por las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, para afianzar su vínculo afectivo y generar espacios de aprovechamiento del tiempo libre. _Fomentar a través del juego entre madres e hijos/as el empoderamiento, la importancia de pasar tiempo de calidad para prevenir la violencia y generar lazos fuertes de familia. _Gestionar y articular acciones con entidades que fomenten, promuevan y brinden alternativas lúdico-pedagógicas para el empoderamiento de derechos, rehabilitación y recuperación emocional.</p>	<p>TEATRO LA GUAGUA FUNDACIÓN ALEPH TEATRO</p>	<p>fortalecer las relaciones familiares. _Generar procesos de afianzamiento de lectoescritura a través de talleres con profesionales de la fundación. _Apoyar el proceso de recuperación de las mujeres y sus hijos/as con actividades como el teatro, la cuentearía y la danza. _Concertar acciones con las y los profesionales para desarrollar talleres de recuperación emocional a través del teatro. _Concertar espacios donde la danza permita a las madres e hijos/as soltar la tristeza y afianzar el vínculo familiar. _Promover, a través de la cuentearía y los títeres, pautas de comportamiento positivas, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos a mujeres e hijos. _Formar a niños niñas y mujeres en técnicas de teatro, títeres y cuentearía como una herramienta de trabajo y posible oficio. _Implementar acciones lúdico-educativas que potencien sus capacidades y recursos para aprender colaborativamente y transformar las creencias, percepciones y comportamientos que subyacen a sus relaciones _Realizar sesiones terapéuticas conjuntas a través del juego que permitan el aprendizaje-educación y fortalezcan el desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas.</p>
					<p>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</p>	

ÁMBITO FAMILIAR / MUJERES, HIJOS E HIJAS

		ESTRATEGIA	OBJETIVOS	ACCIONES DEL PROGRAMA	INVOLUCRADOS	ACCIONES INVOLUCRADOS
ATENCIÓN	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	AUTORECONOCIMIENTO	Reforzar competencias personales, familiares para el proyecto de vida de las mujeres y sus hijos/as.	<p>_Estimular la responsabilidad de las usuarias en su propio proceso de recuperación personal y familiar con sus hijos e hijas (promoción de estrategias para la estabilidad y el control sobre su propia vida).</p> <p>_Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal, familiar y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.</p> <p>_Realizar terapias familiares con profesionales en psicología que permitan reconocer, las fortalezas de la familia, encaminen la resolución de conflictos y convivencia pacífica.</p> <p>_Realizar círculos infantiles que garanticen las condiciones de estimulación, tanto de posibilidades de actividad, aspecto vital para el desarrollo de las potencialidades de los niños, niñas y mujeres, como de las relaciones afectivo-emocionales entre sí.</p> <p>_Fomentar pautas de comportamiento positivas Afianzar las relaciones familiares encaminadas a la superación del ciclo de</p>	TEATRO LA GUAGUA	<p>_Apoyar el proceso de recuperación de las mujeres e hijos a través del reconocimiento corporal.</p> <p>_Fortalecer a través de las técnicas teatrales las relaciones familiares, las pautas de comportamientos, roles, crianza y la dinámica familiar.</p>
				FUNDACIÓN PROINCO	<p>_Inclusión de mujeres hijos e hijas en el programa Familias en progreso generación de ingresos. Programa destinado al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, por medio de la producción económica, a través de un préstamo de “capital semilla” sin cobro de ningún interés comercial.</p> <p>_Realización de un proceso educativo permanente que les permita realizar una administración adecuada del capital brindado por la entidad Y la reformulación del proyecto de vida.</p>	
				FUNDACIÓN ALEPH TEATRO	<p>_Generar espacios de sanación y rehabilitación a través de expresiones culturales (teatro, danza, canto) con las mujeres beneficiarias y sus hijos/as.</p>	
				INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	<p>_Desarrollar acciones de prevención de violencia intrafamiliar.</p> <p>_Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de recuperación emocional, mental y psicológico de los niños, niñas y sus madres.</p> <p>_Fortalecer con las familias las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.</p> <p>_Acompañar a madres hijos e hijas en sesiones colectivas, para el fortalecimiento de vínculos de cuidado, el ejercicio de derechos y la convivencia armónica.</p> <p>_Realizar gestiones para la activación o consolidación de redes, de manera que se logre una efectiva inclusión social tanto de las mujeres como de sus hijos e hijas.</p> <p>_Promover cambios en las formas de auto-regulación de las familias que generen autodesarrollo, convivencia armónica y bienestar.</p>	
					<p>_Realizar un seguimiento psicosocial y psicológico</p>	

				<p>violencia.</p> <p>_Gestionar y articular acciones con entidades que fomenten, promuevan, y brinden alternativas de autoreconocimiento de competencias y fortalecimiento de los lazos familiares.</p>	<p>COMISARIA DE FAMILIA</p> <p>al proceso de atención y protección brindado por el Programa de Atención a los niños, niñas y mujeres. _Realizar el estudio socio familiar; diagnóstico y terapias familiares necesarias. _Orientar y asesorar a las mujeres, sus hijos e hijas, sobre las medidas legales a implementar. _Intervención en la mediación de conflictos familiares y de pareja. _Garantizar a los niños y niñas un pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.</p>
				<p>SAVE THE CHILDREN</p> <p>_Realizar talleres formativos y preventivos dirigidos a las mujeres, sus hijos e hijas, en temáticas como: niñas y niños sin cuidado apropiado: migración, violencia, abuso, pobreza, conflictos; protección de la niñez en emergencias; castigo físico y humillante, y niñez y trabajo</p>	
		DESARROLLO LUDICO-PEDAGÓGICO	Brindar herramientas y estrategia de recuperación emocional, y formación a través de actividades y alternativas lúdicas pedagógicas.	<p>_Realizar actividades lúdico pedagógicas encaminadas a la recuperación emocional y fortalecimiento de las relaciones madre e hijos/as. _Realizar terapias familiares con profesionales en psicológica, trabajo social, sociología etc. que permitan reconocer las afectaciones de los niños, niñas y sus madres con el fin de iniciar un proceso de sanación y rehabilitación de las relaciones psicoafectivas. _Realizar círculos de lectura dirigidos por las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, para afianzar su vínculo afectivo y generar espacios de aprovechamiento del tiempo libre. _Fomentar a través del juego entre madres e hijos/as el empoderamiento, la importancia de pasar tiempo de calidad para prevenir la violencia y generar lazos</p>	<p>FUNDACIÓN PROINCO</p> <p>_Realizar actividades en la sede Agua Viva con el fin de satisfacer la necesidad vital de recreación de los niños, niñas y familias usuarias en el contexto de un espacio cálido.</p>
				<p>FUNDACION QILQAY</p> <p>_Fomentar espacios para la lectura y escritura a través de su oferta pedagógica como la Escuela de escritores para niños y jóvenes, talleres infantiles y para jóvenes. _Generar espacios de convivencia y compartir entre madres e hijos para fortalecer las relaciones familiares. _Generar procesos de afianzamiento de lectoescritura a través de talleres con profesionales de la fundación.</p>	
				<p>TEATRO LA GUAGUA FUNDACIÓN ALEPH TEATRO</p> <p>_Apoyar el proceso de recuperación de las mujeres y sus hijos/as con actividades como el teatro, la cuentearía y la danza. _Concertar acciones con las y los profesionales para desarrollar talleres de recuperación emocional a través del teatro. _Concertar espacios donde la danza permita a las madres e hijos/as soltar la tristeza y afianzar el vínculo familiar. _Promover, a través de la cuentearía y los títeres, pautas de comportamiento positivas, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos a mujeres e hijos. _Formar a niños niñas y mujeres en técnicas de</p>	

				<p>fuertes de familia. _Gestionar y articular acciones con entidades que fomenten, promuevan y brinden alternativas lúdico-pedagógicas para el empoderamiento de derechos, rehabilitación y recuperación emocional.</p>		<p>teatro, títeres y cuentearía como una herramienta de trabajo y posible oficio.</p>
					<p>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</p>	<p>_Implementar acciones lúdico-educativas que potencien sus capacidades y recursos para aprender colaborativamente y transformar las creencias, percepciones y comportamientos que subyacen a sus relaciones _Realizar sesiones terapéuticas conjuntas a través del juego que permitan el aprendizaje-educación y fortalezcan el desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas.</p>

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Concluir este Informe Final implica no sólo reflexionar acerca de la propuesta realizada y del proceso de construcción de la misma, sino también plasmar algunas reflexiones finales en cuanto al diseño del *Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de pareja física y/o sexual en el Municipio de Pasto*, y recomendaciones en torno a su posible implementación.

Considero que los objetivos planteados al inicio de este Informe (tanto el general como los específicos) se han cumplido en la medida en que se realizó el análisis de involucrados y también el diseño del *Programa de Atención Integral*. Ambas propuestas estuvieron nutridas con aportes teóricos, antecedentes empíricos y de normatividad internacional, nacional, departamental y local. También con cifras a partir de estadísticas vinculadas directamente a la violencia de pareja física y/o sexual en nuestro Municipio. Es decir, que evidencian la existencia de esta problemática y la urgencia en tomar medidas y acciones que la mitiguen.

Para ello, el *enfoque de género* fue el punto de partida para comprender la violencia basada en género; la *sociología jurídica* el modo de analizar la efectividad de las normatividades existentes en los diferentes planos; y los antecedentes empíricos se constituyeron como los modelos y referentes en la construcción de esta alternativa en nuestro Municipio.

Si bien el *Programa de Atención Integral* contempla hasta el momento solo dos medidas de intervención (atención y sanción), el objetivo a mediano y largo plazo es que se amplíe a los diferentes niveles propuestos por el *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género* (2012) incluyendo medidas de prevención e intervenciones en los niveles comunitario y social. Se sugiere, a partir de este tipo de medida, fomentar el estudio y la investigación constante sobre la violencia basada en el género, sus dinámicas y afectaciones en las mujeres del Municipio de

Pasto, ya que los resultados de estas servirán de insumo para tomar decisiones frente a este tipo de medidas y comprometer a la Academia (como la Universidad de Nariño, junto con el Centro de Estudios Sociojurídicos, la Universidad Mariana, el Observatorio de Asuntos de Género de la Alcaldía de Pasto), especialmente las vinculadas a las Ciencias Sociales, al estudio e intervención en esta problemática

Una vez finalizado el diseño del *Programa de Atención Integral* junto con el análisis de involucrados, sólo resta pensar en la siguiente etapa: la implementación. En este sentido, se considera que es un programa viable sólo en la medida en que las administraciones y entidades competentes cumplan con los objetivos propuestos en la *Política Pública* del Municipio que, a casi diez años de su aprobación, no ha logrado institucionalizar un mecanismo de atención. Para este tipo de iniciativas la voluntad política de los gobernantes a cargo es fundamental y necesaria, así como también la unión de esfuerzos por parte de las diferentes entidades y organizaciones de la sociedad civil, pues esta problemática debe ser un asunto de toda la sociedad.

La violencia basada en género y la inequidad de género son un serio obstáculo para el desarrollo social y económico del Municipio, pues mientras no se reduzcan estas brechas y los índices de VBG la sostenibilidad, la democracia y la paz son impensables en el territorio.

En consecuencia, en la medida en que se instauren estas formas de intervención social se podrá contribuir a la transformación de imaginarios, a la reparación y replantamiento del proyecto de vida de las mujeres víctimas, sus hijos e hijas, y sobre todo a que la sociedad tome conciencia de que la VBG no es natural. Sólo de esta forma se podrá contribuir a mitigar esta problemática.

Como mujer y testigo del daño emocional, psicológico y físico tanto para las víctimas de violencia de pareja, como para sus hijos e hijas, considero que las estrategias de este tipo

permiten que las mujeres se identifiquen unas con otras, sepan que no están solas, creen redes de apoyo entre pares, lazos de sororidad para reconocer que el ciclo de violencia se puede romper; y repensar su vida desde el empoderamiento y la autonomía como una oportunidad para hacer efectivo el derecho a la alegría.

Finalmente, y para concluir, este Informe Final no es solo un requisito académico para finalizar una instancia de aprendizaje, sino una forma de vida, una convicción y una contribución a todas las mujeres del Municipio que han sido y que en este momento tienen miedo, guardan silencio y están siendo víctimas de la violencia de pareja física y/o sexual.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía de Cartagena. (2010). *Ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género en Cartagena*. Recuperado de http://www.dadiscartagena.gov.co/images/docs/saludpublica/saludsexual/rutas_de_atencion/ruta_de_atencion_integral_de_vbg_en_cartagena.pdf
- Alcaldía del Municipio de Pasto. (2007). *Política pública para las Mujeres y la Equidad de género en el Municipio de Pasto. Entre géneros: mujeres y hombres en Equidad*. Oficina de Género y Derechos Humanos. San Juan de Pasto.
- Alcaldía del Municipio de Pasto. (2014). *Violencia intrafamiliar*. Boletín Observatorio de Asuntos de Género, 2013-2014.
- Berbel, S. (2006). *Sobre género, sexo y mujeres*. Recuperado de http://www.mujiresenred.net/IMG/article_PDF/article_a33.pdf
- Bonan, C. y Guzman, V. (2003). *Aportes de la teoría de género a la comprensión de las dinámicas sociales y los temas específicos de asociatividad y participación, identidad y poder*. Recuperado de <http://www.cem.cl/pdf/aportes.pdf>
- Carvajal, R. (s.f.). *La sociología jurídica y el derecho*. Recuperado de <http://www.umng.edu.co/documents/63968/71198/Articulo+6-27.pdf>
- Centro de Investigación y Estudios Sociojurídicos. (2016). *Informe de avances primer piloto Observatorio de Género de Nariño*. San Juan de Pasto: Universidad de Nariño.
- Chavez, E. (2016) En *Quiénes somos*. Casa amiga. Recuperado de <http://www.casa-amiga.org.mx/>
- Chiarotti, S. y Matus, V. (1997). *Derechos humanos de las mujeres y las niñas. Manual de Capacitación*. Instituto de Género, Derecho y Desarrollo. Rosario, Argentina: s.n.

Constitución Política de Colombia. [Cons.] (1991). Edición. Bogotá: El Mnisterio.

Congreso de Colombia (4 de diciembre de 2008). Ley 1257, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. En Diario Oficial No. 47.193. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

Convención Sobre La Eliminación De Todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW. (1979).

Correa L., J. D. (11 de julio de 2006). *En Medellín, las mujeres maltratadas se van a otra casa durante mes y medio para cursarse. El tiempo.* Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-8509>

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE] (2005). *Boletín, Censo General 2005.* Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_rfPDF_CG2005/52001T7T000.PDF

Entrevista con Alexandra Pazmino, Coordinadora de la Estrategia Piloto Hogares de Acogida de Pasto, Fundación Mundo Vital. San Juan de Pasto, 4 de abril de 2015.

Entrevista con Mary Genith Viteri Aguirre, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura, Seccional Nariño, y Presidenta de la Comisión de Género de la rama judicial Nariño. San Juan de Pasto, 18 de septiembre de 2015.

Entrevista con Ingrid Legarda, Directora Oficina de Género (Alcaldía de Pasto). San Juan de Pasto. 22 de enero de 2016.

Entrevista con Zulma Izquierdo, Directora del Observatorio de Género (Universidad de Nariño).
San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2016.

Facio, A., Fries, L. (2006). *Feminismo, género y patriarcado. Academia. Revista de sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, núm. 6, pp. 259-294. Recuperado de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf

Fantova, F. (2007). *Repensando la intervención social. Revista Documentación Social*, núm. 147, pp. 183-198. Recuperado de http://www.fantova.net/?wpfb_dl=139

Figuroa, M. (26 de enero de 2016). *Sale Ciudad Juarez de la lista de 50 urbes más violentas del mundo*. El Diario de El Paso. Recuperado de http://diario.mx/El_Paso/2016-01-25_5a7b7d4c/sale-ciudad-juarez-de-lista-de-50-urbes-mas-violentas-del-mundo/

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. [UNICEF]. (2012). *Planificación de políticas, programas y proyectos sociales*. 1ed. Fundación CIPPEC, Buenos Aires.

Fondo para las Naciones Unidas, Gobierno de España (2010). *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia*. Programa Integral contra violencia de género. Bogotá D.C., República de Colombia.

Gobernación de Nariño. (2008). *Nariño política pública para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad ética, social y cultural, en un territorio en construcción de paz*. Recuperado de http://www.pnud.org.co/img_upload/3332313332316164616461646164/NARI%C3%91O%20equidad.pdf

Harris, M. (1990). *Antropología Cultural*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. (2015). *Forensis 2014, Datos para la vida. Herramienta para la*

interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia.

Bogotá D.C. República de Colombia.

Johnson, M.P. Y Ferraro, K.J. (2000). Research on domestic violence in the 1990s: making distinctions. *Journal of Marriage and the Family*, 62, 948-963.

Lagarde, M. (1996). *Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En Estudios Básicos de Derechos Humanos IV. IIDH.. pp. 86-195. San José, Costa Rica.*

Lagarde, M. (1996). “*El género*”, *fragmento literal*. “La perspectiva de género”. En *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Editorial horas y HORAS, España, pp. 13-38.

Lagarde, M. (1997). “*La política de las mujeres*”. Madrid: Cátedra. Recuperado de <https://rosacandel.es/diccionario/>

Lagarde, M. (2001). *Claves feministas para la negociación en el amor*. 1 ed. Managua, Nicaragua: Punto de Encuentro.

Lamas, M. (2007). *La perspectiva de género*. La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE. N° 8. Recuperado de http://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf

LeCompte, (1995). En *Investigación cualitativa*.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI).

Organización de los Estados Americanos. [OEA] (1994). *Convención Interamericana, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Convención Belém Do Pará.

Olivares Ferreto E., Incháustegui Romero T. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. México, DF.

Organización de las Naciones Unidas. [ONU] (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

_____. [ONU]. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.

Organización de las Naciones Unidas. [ONU]. (2013) *¿Qué son los derechos humanos?*

Recuperado de <http://www.un.org/es/rights/overview/>

_____. [ONU]. (2012). *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos*.

Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf>

_____. [ONU]. (2006). Situación de los derechos humanos en Colombia. Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

_____. ONU. Mujeres. (2016). *Las mujeres en Colombia*. Recuperado en:

<http://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

Organización Mundial de la Salud. [OMS]. (2016). Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N° 239. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Organización Panamericana de la Salud. [OPS]. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. [PNUD]. (1996). *Desafíos para la igualdad de género en la Argentina*. Estrategias del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 1era edición. Buenos Aires, Argentina.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. [PNUD]. *Cómo elaborar una estrategia de género para una Oficina de País*. El Salvador, San Salvador.

Rebollo, I., Bravo, C. (2005). *Casas de acogida: desde la experiencia a la reflexión*. Madrid: Dirección General de la Comunidad de Madrid.

Santacruz, S. (2014). *Sin libertad sexual no hay libertad política. Inclusión de las demandas de diversidad sexual en las agendas institucionales*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Scott, J. (1996). *El género, una categoría útil para el análisis histórico*. Madrid: Oxford.

Thomas, F. (11 de septiembre de 2012). Repensar el amor. *El Tiempo*. Recuperado en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12213603>

Vives Cases, C. (2011). *Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia contra las mujeres*. En *Revista Feminismo/s*, número 18, pp. 291-299. Universidad de Alicante, España.

Violencia intrafamiliar y lios pasionales están tras la muerte de 24 mujeres en Medellín en tres meses (15 de noviembre de 2007). *Diario El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-8509>

Walker, L. (1979). *The Battered Women (Las mujeres agredidas)*. *Harper and Row Publishers, Inc.* Nueva York: s.n. Traducido por Ma. Del Rocio Cordero.